BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

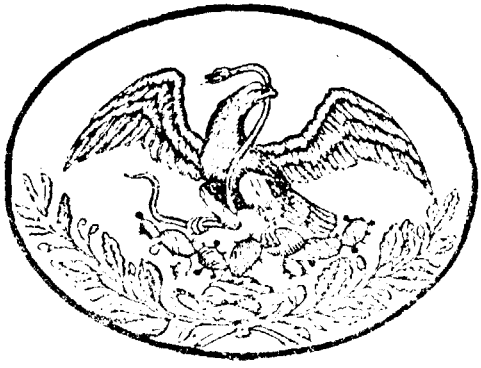

SEGUNDA SERIE

TOMO II NUM. 1

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PALACIO NACIONAL

MEXICO—1961

SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIO,
LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ.

SUBSECRETARIO,
LIC. LUIS ECHEVERRIA.

OFICIAL MAYOR,
LIC. NOE PALOMARES.

DIRECCION Y JEFES DE SECCIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECTOR,
J. IGNACIO RUBIO MAÑE.

INVESTIGACIONES HISTORICAS Y CATALOGACION,
ERNESTO LEMOINE VILLICAÑA.

BIBLIOTECA
BEATRIZ ARTEAGA GARZA.

TITULACION DE TIERRAS.
LUIS G. CEBALLOS.

PUBLICACIONES,
EUGENIO PADILLA GARCIA.

ADMINISTRACION,
MIGUEL CIVEIRA TABOADA.

REDACCION DEL BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECTOR,
J. IGNACIO RUBIO MAÑE.

SECRETARIO DE REDACCION,
EUGENIO PADILLA GARCIA.

Para todo lo relativo a suscripciones, canjes y distribución del Boletín, dirigirse al Jefe de la Sección Administrativa, Sr. Miguel Civeira Taboada.

BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

SEGUNDA SERIE

TOMO II NUM. 1

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PALACIO NACIONAL

MEXICO—1961

BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo II | Enero-febrero-marzo, 1961 | Núm. 1

SUMARIO

Pág.

Visita, Congregación y Mapa de Amecameca de 1599, versión paleográfica, introducción y notas por Ernesto Lemoine Villicaña... 5

San Andrés Chalchicomula (hoy Ciudad Serdán). (Continúa) nota introductoria por J. Ignacio Rubio Mañé 47

Don Félix María Calleja del Rey, actividades anteriores a la Guerra de Independencia. (Continúa) prólogo por M. Meade 77

Autos de la General Visita de 1768 de la Colonia del Nuevo Santander. (Continúa) prólogo por M. Meade 109

Publicaciones recibidas en la Biblioteca del Archivo General de la Nación 129

Indice del Ramo de Provincias Internas 137

Indice del Ramo de Reales Cédulas 145

Indice del Ramo de Tierras 153

DIRECTOR,
Prof. J. Ignacio Rubio Mañé.

SRIO. DE REDACCIÓN,
Eugenio Padilla.

VISITA, CONGREGACION Y MAPA DE AMECAMECA DE 1599

Versión paleográfica, introducción y notas por

Ernesto Lemoine Villicaña

INTRODUCCION

Uno de los ejemplos más ilustrativos de la política de congregaciones de pueblos de indios, emprendida a fines del reinado de Felipe II, y ejecutada en Nueva España sobre todo durante los gobiernos del Conde de Monterrey y del Marqués de Montesclaros, es el de Amecameca, *cuyo expediente publicamos a continuación.*

El manuscrito de referencia consta de 19 fojas numeradas del 1 al 19. Está algo deteriorado; faltan las fojas 1 y 2, y de la 3 sólo existe un pequeño fragmento. Las restantes se conservan en buen estado, salvo algunas roturas o desgastes del papel, que hacen ilegibles dos o tres palabras, a lo sumo, en cada ocasión.[1] *Anexo viene un mapa, expresión gráfica del escrito, de cuyas características hablaremos en su oportunidad.*

[1] AGN, *Tierras*, T. 2783, Exp. 5. Al encuadernarse este volumen, a finales del siglo pasado, se anotó el contenido del documento, de la siguiente manera: "Proceso de la demarcación y junta de los pueblos de Amecameca, formado en virtud de reales cédulas de congregación, en el año de 1593 por el juez congregador". Obvio es el error del copista al indicar 1593 en lugar de 1599, a menos que la primera se refiriera a la fecha de la orden de Felipe II. Por desgracia no hemos encontrado ningún testimonio de la real cédula para corroborar esta suposición, pero opinamos que debió haber sido expedida con posterioridad a 1593, quizá en 97 ó 98, o incluso en el propio 99 (y en tal caso correspondería ya al reinado de Felipe III), pues se advierte en este asunto de las congregaciones una diligencia insólita por parte de las autoridades superiores de la Nueva España para cumplir los mandatos del monarca.

El catalogador Leonardo Vergara indicó, en 21 de mayo de 1881, lo que a continuación se copia: "A este expediente de la visita y congregación del pueblo de Ameca y sus sujetos le faltan tres fojas del principio; y del fragmento que queda se infiere lo que se traduce aquí, sin que de ello pueda darse testimonio: «En el pueblo de Amecameca, 31 días del mes de octubre de 1599 años, en presencia de los dichos gobernador, alcaldes y oficiales de república, y mediante su comisión, visitó personalmente el sitio Asumpsion Amecameca y sus sujetos, que son El Rosario y San Juan Evan...» [y continúa después en la foja 4 ya sin interrupción]". Lo que falta no afecta, en lo sustancial, al contenido del manuscrito, que es la *Visita*, la *Congregación* y el *Mapa* de Amecameca y sus pueblos sujetos. Probablemente la foja primera sería la portada con el título del expediente. En la segunda vendría un traslado de la real cédula en que se ordenaba la congregación; si tal fuera, lamentaríamos su pérdida, pues por más búsquedas que hemos hecho en el Ramo de *Reales Cédulas*, del AGN, no hemos podido dar con ese importantísimo documento. Por último, en la foja tercera se consignaría el auto de apercibimiento del juez congregador y el inicio de la *Visita*, con la descripción de la cabecera, cuyo primer párrafo es el transcrito líneas arriba. Ahora bien, compulsando este pequeño fragmento de la foja 3, estamos de

En tres aspectos fundamentales se puede emprender el análisis del expediente: el político, el geográfico y el cartográfico. Veamos cada uno en particular.

I Aspecto político.

Ya con anterioridad nos ocupamos del sistema de las congregaciones, a propósito de las que se realizaron en la Alcaldía Mayor de Valladolid (Michoacán) a principios del siglo XVII.[2] *La congregación de Amecameca es anterior a las de Valladolid, y aunque en líneas generales una y otras —y todas las que se llevaron a cabo en Nueva España— son similares, por originarse en una misma disposición real, indicaremos cómo se llevó a cabo la que consta en los papeles que ahora son objeto de nuestro estudio.*

El 31 de octubre de 1599, el juez congregador Andrés de Estrada, acompañado de su escribano real, Melchor de Herrera, se presentó en Amecameca, población de la jurisdicción de Chalco, *Arzobispado de México, para iniciar la visita de la región, como paso preliminar a la congregación de sus habitantes en la cabecera, que habría de efectuarse poco después. Ese día realizó la inspección ocular de las poblaciones de* Amecameca, Santiago Metepec, San Miguel Atlautla *y* Santa María Natívitas Tepanco. *Suspendió la prosecución de ella hasta el siguiente 2 de noviembre, "y no lo hace ma-*

acuerdo con la versión del paleógrafo de 1881, salvo en la frase "y sus sujetos", que debe leerse "y sus seis barrios", pues la lista que sigue a continuación de dicha frase (al final de la mutilada foja 3 y al principio de la ya completa foja 4) corresponde, en efecto, no a localidades sujetas a Amecameca, sino a los seis barrios de que se componía esta cabecera, como se lee en la leyenda inscrita en el mapa junto al dibujo que representa dicha población.

Publicamos una síntesis del expediente, junto con un breve comentario, en *Materiales para la Geografía Histórica de la Región Chalco-Amecameca*, Carmen C. de Leonard y Ernesto Lemoine V., "Revista Mexicana de Estudios Antropológicos", T. IV, 289-295, México, 1954-1955. Lo menciona también Manuel Carrera Stampa, *Fuentes para el Estudio de la Historia Indígena*, en "Esplendor del México Antiguo", Ed. del Centro de Investigaciones Antropológicas de México, México, 1959, T. II, p. 1162.

[2] Véase, *Mandamientos del Virrey Conde de Monterrey para la Congregación de Pueblos de Indios en la Alcaldía Mayor de Valladolid (1601-1603)*, en Boletín del AGN, Segunda Serie, T. I, Núm. 1, México, 1960, pp. 11-17. Es indispensable para conocer este aspecto de la política colonial, el valioso estudio de Lesley Byrd Simpson, *The Civil Congregation*, en "Iberoamericana: 7", Berkeley, 1934. Aunque Simpson consultó infinidad de legajos del AGN en busca de congregaciones, publica las de algunos pueblos, y da una lista, no pequeña, de las que se llevaron a cabo entre fines del siglo XVI y principios del XVII, no menciona la de Amecameca, ni parece que haya visto el expediente que la reseña. También puede consultarse, aunque se sustenta mucho en el estudio de Simpson, el de Howard F. Cline, *Civil Congregations of the Indians in New Spain, 1598-1605*, en "The Hispanic American Historical Review", Durham, N. C., Vol. XXIX, Núm. 3, 1949. El profesor Cline se ha dedicado con preferencia a las congregaciones de la región del Papaloapan, mientras Simpson enfocó su interés a la Huasteca y comarcas vecinas. Nuestro historiador, J. Ignacio Rubio Mañé, actual Director del AGN, consideró tan importante este aspecto de la Colonia, que tradujo y glosó el estudio de Cline para el Boletín del AGN (T. XXVI, Núm. 2, 1955, pp. 197-235), adicionándolo con el utilísimo *Indice* del volumen único del *Ramo de Congregaciones* del AGN, en que se consignan, entre 1603 y 1625, las juntas de pueblos de indios de 142 jurisdicciones. Tampoco en esta lista figura Amecameca.

ñana lunes, por ser día de Todos los Santos, porque los dichos indios oigan misa y sermón y acudan a sus difuntos". El 2, como estaba señalado, continuó el juez su labor visitando los pueblos de Santo Tomás Atlicpac *y* Santa Catarina Atzinco. *El día siguiente visitó sólo* San Mateo Tlachixtlalpa, *y el 5 concluyó su recorrido por los pueblos de* San Pedro Tlapechhuacan, San Pedro Nexapa, San Juan Bautista Huitzcuautitlan, San Andrés Tezcacoac, Santo Domingo Tecomaxochititlan, La Anunciación Coatlán *y* San Francisco Texinca, *con lo que "se acabaron de ver y visitaron personalmente todos los subjetos de esta cabecera de Amecameca".*

En cada localidad, el juez, a más de inquirir datos estadísticos, económicos y geográficos, para tener una idea precisa de las características físicas y humanas de la región, convocaba a las autoridades respectivas, "tequitlatos y mandones", y por voz del intérprete les exponía que, en vista del interés del rey por "su bien conservación y aumento, así espiritual como temporal", había acordado congregarlos en "poblazones grandes y formadas, donde vivan en policía cristiana, ayudados de los ministros de doctrina y favorecidos de los de justicia". Y para tal efecto, mandaba que los habitantes de los trece pueblos sujetos, "sin faltar ninguno", acudieran el domingo 7 a la iglesia principal de Amecameca, para proceder a la instauración formal y legal de la congregación de todos ellos en la mencionada cabecera, advirtiendo que los que no acudieran serían "castigados con rigor", y que los actos judiciales que se llevarían a cabo en tal fecha les afectarían a todos como si hubiesen estado presentes.

El sábado 6, el juez protocolizó el auto de congregación, y para reforzar su parecer, requirió el visto bueno del ministro de doctrina, fray Alonso de Fonseca, y del alcalde mayor de la Provincia de Chalco (en cuya jurisdicción político-administrativa caía la comarca de Amecameca), Dr. Martín de Ugorrola quienes, como es de suponer, estuvieron anuentes en la decisión del juez, y así lo indicaron en dos actas ese mismo día.

La concentración humana se efectuó sin tropiezos el domingo 7 de noviembre en la iglesia matriz de Amecameca. Presentes se hallaron el juez congregador, su escribano y un intérprete, el vicario del convento, el alcalde mayor de Chalco, "el gobernador y alcaldes y oficiales de república" de Amecameca, las autoridades indígenas de los pueblos sujetos, "alguna gente española que se juntó a misa", y el grueso de la población nativa. Ahí, por voz del intérprete Pablo de Castro, el juez pronunció un bellísimo discurso en el que hizo derroche de elocuencia para convencer a los indios a abandonar definitivamente sus hogares —la tierra que disfrutaban y que habían heredado de sus antepasados—, y concentrarse por siempre en la cabecera

de Amecameca, de cuyas excelencias urbanas hizo una encendida apología, pues era indispensable que los afectados se persuadiesen de que salían ganando con la mudanza. Y para evitar toda sombra de arbitraria imposición, el buen juez advirtió a sus oyentes que, si con dicha medida creían que les venía algún daño o perjuicio, "lo digan y declaren dentro de veinticuatro horas", para resolver en el acto, luego de escuchar las objeciones, lo que juzgase más conveniente.

Mal hizo el comisionado del Conde de Monterrey en convidar a los indios a la réplica, porque la hubo, y de inmediato. Los gobernadores de diez de los pueblos señalados para ser borrados del mapa de Nueva España, se encararon con el adusto funcionario, y le "dijeron que habrá cincuenta años que... se juntaron en esta cabecera, y por ser muy fría se iban todos acabando, respecto de lo cual se volvieron otra vez a los dichos subjetos", por lo cual suplicaron que en lugar de Amecameca se les congregara en el pueblo de San Miguel Atlautla "que es del mesmo temple que los otros subjetos, y no tan frío como la cabecera". El binomio hombre-tierra, esencia del pasado y del presente de México, se ofrece en esta respuesta en todo su desgarrador patetismo. Por un lado, la arbitrariedad del juez —fiel ejecutor de la política de despojo autorizada por la majestad de Felipe II, a pretexto de hipotéticos beneficios, temporales y espirituales, para los indígenas— en arrancar de sus pueblos a quienes hasta entonces vivían pacíficos en ellos; del otro, la resistencia, justa, humana, pertinente, de los afectados. No importa que en la realidad hubiera poca diferencia climática entre Amecameca y Atlautla: los indígenas, por más de una razón, creían sentirse más seguros y tranquilos en el segundo que en el primero de dichos pueblos. Aceptaban en principio la congregación porque era imposible oponerse de plano a las disposiciones del rey, pero intentaban neutralizarla en el futuro, y el paso inicial para ello consistía en sustraerse, lo más posible, a la vigilancia y el control de las autoridades civiles y eclesiásticas. Y Atlautla, *pueblo un poco inaccesible, les ofrecía esta posibilidad. No así Amecameca, cabecera importante, escala de camino real, sede conventual, donde la administración ya poseía todos los resortes y elementos gubernamentales necesarios para fiscalizar la vida de una población numerosa.*[3] *Desde Atlautla, los naturales podrían desplazarse sin obstáculos a las tierras de*

[3] Vicente Riva Palacio consultó, sin duda, nuestro expediente y otros que se le relacionan, como los falsos *Títulos de Atlautla*, de que hablaremos más adelante, pues en el capítulo respectivo de *México a Través de los Siglos*, T. II, p. 452, inserta en nota la siguiente observación, que merece transcribirse íntegra: "Muchos comisarios [jueces de congregación] mirando que en la zona que les estaba señalada no tenían innovaciones que hacer, pues los indios vivían en pueblos, inventaron nuevo arbitrio para despojarlos de sus terrenos, reuniendo a todos esos pueblos en un punto con objeto de formar una gran ciudad. Tal fue lo que hizo el comisionado del rumbo del sureste del Valle de México que intentó formar una gran ciudad en el pueblo de Amecameca. Los

donde les obligaban a levantar sus hogares, para seguirlas cuidando y trabajando, e incluso para volverse a radicar en ellas, tan pronto y aflojase el rigor de las reducciones. Desde Amecameca, era imposible.

Tan bien captó el juez Estrada —arquetipo de funcionario colonial— el fin que se proponían los indios, que después de escuchar el alegato de los gobernadores, dio su resolución, imperativa y tajante: "Y por el dicho juez visto, dijo que mandaba lo que tiene mandado... por ser impertinente el pedimento de los dichos indios". Y luego, para curarse en salud, solicitó el parecer de cinco informantes de oficio, que de manera uniforme y sin ningún concepto original uno del otro, rubricaron una especie de machote —seguramente redactado por el mismo juez— en el que proclamaban las maravillas de la congregación y las bondades de Amecameca para ser el centro de ella.

Era necesario, sin embargo, que en el expediente no constara ningún testimonio de disidencia; antes por el contrario, había que exhibir ante los superiores —el virrey, el arzobispo, el rey mismo— una prueba irrefutable del consenso de todos los afectados. Así, se advierte que entre el 7 y el 8 de noviembre, los gobernadores subversivos que objetaran el punto primordial de la congregación —que los indígenas no fueran concentrados en Amecameca—, se vieron acosados por el juez y sus colaboradores para que retiraran formalmente su irreverente propuesta de querer vivir en libertad —léase en Atlautla y no en Amecameca—, porque el mismo día 8, diecisiete gobernadores firmaban un acta, en la que obedecían sumisamente el plan de la congregación. ¿Fueron amenazados? ¿Se convencieron por las buenas? ¿Les "lavaron el cerebro", para usar términos que hoy están de moda? No lo sabemos, porque el expediente sólo da cuenta del triunfo aplastante del juez; lo que sí está fuera de toda duda es que en contenciones de tal naturaleza, en que se enfrentaban los intereses de los indios con los de los españoles, los últimos siempre resultaban vencedores, como principio

---

comisionados, a pesar de acuerdo del virrey, vendieron los terrenos ocupados por los indios, pero algunos pueblos enviaron procuradores a España, y el rey ordenó que esas ventas fuesen nulas y que no se molestase a los naturales que vivían en congregaciones. Dio esto origen a muchos litigios, de los cuales algunos se siguen aún hoy, después de trescientos años de aquellos acontecimientos. Estas noticias se encuentran en los títulos de los pueblos de *Atlautla* y *Tehuistitlan* del Distrito de Chalco, Estado de México". Yerra Riva Palacio al suponer que las congregaciones sólo se ordenaron para aquellas comarcas donde los indios no vivían en pueblos formados, pues hemos visto que, justamente, uno de sus propósitos consistió en suprimir y destruir infinidad de localidades, perfectamente constituidas, que en su mayoría ostentaban un historial prehispánico. Ahora bien, observando el texto y el contexto de la de Amecameca, es factible pensar que el juez Andrés de Estrada se imaginara que transformaría aquella localidad en "una gran ciudad", como sugiere Riva Palacio, porque el hacinamiento humano y las posibilidades expansivas de la misma así lo pronosticaban; pero nosotros dudamos que tal idea fuera la cardinal de esa política, ni mucho menos que se le ocurriera al juez a falta de "innovaciones que hacer". Las instrucciones a los jueces eran en extremo estrictas y precisas.

de cuentas en el papel, en las constancias judiciales que hacían fe, a manera de arietes legales, para consumar en el futuro la ruina de los perdidosos. En el caso que nos ocupa, tan ufano y ayuno de generosidad se mostró el juez, que a continuación del acta de obedecimiento de los gobernadores indígenas, asentó "que en cuanto a lo en ella contenido ya tiene proveído lo que es justicia, que es lo propio que piden los dichos indios". Y con ese desplante se cerró el expediente y se llevó a cabo la congregación.[4]

A pesar de que documentos de esta índole son reiterativos, farragosos y domina en ellos la aridez propia de las piezas judiciales, invitamos al lector a adentrarse en el contenido de la Visita y Congregación de Amecameca, *que depara no pocas sorpresas. Siguiendo los pasos del juez, ceremonioso, papelista y hosco, nos colamos en el ambiente indígena de los bellísimos pueblecillos recostados en la falda occidental del imponente Popocatepetl, y ahí, en una fría mañana del mes de noviembre de 1599, asistimos a las labores rutinarias de una comunidad mexicana, interrumpimos su plácida existencia, la llenamos de inquietud y sobresalto. Y no se piense que rehacemos con pinceles románticos una escena ideal, para introducir después, en el momento oportuno, al villano que ha de ennegrecer ese cuadro rosa. No. Simplemente imaginamos, a través de las amarillentas fojas de la visita, lo que eran —lo que debieron ser— esos pueblos antes de presentarse el juez congregador, y lo que quedó de ellos después de retirarse. Porque rompiendo los secos moldes con que el escribano va dando forma a su pieza, el documento que recomendamos se desborda en pletórica humanidad, ambienta el escenario, vive, palpita en las acciones imperativas del funcionario colonial y en las dramáticas reacciones del indígena, del siempre zarandeado indígena, conminado —porque el rey se preocupa mucho de su porvenir— a abandonar su jacal, su parcela, sus árboles, para arrojarlo, sin contemplaciones, en una ciudad grande y organizada, donde a cambio de su dignidad*

[4] El Conde de Monterrey debió haber quedado satisfecho de la labor de su juez congregador en Amecameca, pero partió al Perú, a hacerse cargo de aquel Virreinato, con la desazón de no haber visto concluidas las congregaciones vecinas a la que nos ocupa. En efecto, mientras aguardaba en Otumba la llegada de su sucesor, el Marqués de Montesclaros, expidió un despacho, a 9 de octubre de 1603, nombrando a don Fernando del Hoyo, juez congregador "del pueblo de *Tlalmanalco* y sus sujetos y del de *Chalco Atengo, Yztapaluca* y los suyos", en sustitución de don Diego Sarmiento, "para que en lugar del dicho ...[Sarmiento] prosigáis y acabéis las dichas congregaciones en la forma y orden que a él le están cometidas, al cual mando luego os dé y entregue las comisiones e instrucciones y demás recaudos que para hacerlas se le entregaron". (Véase, Ramo de *Congregaciones*, T. I —único existente en el AGN—, foja 38). Notemos de paso que este Diego Sarmiento cesó en su jugoso empleo porque el virrey se lo llevó a Lima, "por ser necesaria su persona para mi avío y despacho a los reinos del Pirú", prueba clara de que entre favoritos y protegidos repartió el Conde de Monterrey los nombramientos de jueces congregadores. Y que estaban bien pagados estos funcionarios, nos lo enseña la instrucción del mismo virrey a los oficiales de la Real Hacienda, para que enteraran al sucesor de Sarmiento "su salario de cien días adelantados, a razón de seis pesos de oro común por día"; sueldo pingüe para la época *(Ibidem)*.

y de su libertad individual y económica, obtendrá asistencia religiosa, protección regia y vigilancia permanente de sus nuevas autoridades. Elementos éstos que son la esencia de la Colonia, el sistema pacífico de las "cédulas reales" que siguió al de la conquista violenta, y que durante tres centurias integró, con raras excepciones, un verdadero programa de devastación de las culturas nativas.

El término devastación no es exagerado, ni con mucho, en el caso que nos ocupa; pues de la congregación de Amecameca, once de los trece pueblos señalados a desaparecer se extinguieron para siempre, y sólo dos, que lograron salvarse, subsisten hasta nuestros días.[5]

II Aspecto geográfico.

No menos importante es el valor geográfico del manuscrito que comentamos. Aunque el carácter legalista y protocolario parece dominar en él, se filtran, como ya apuntamos líneas arriba, noticias de la índole más diversa, y las geográficas destacan, sobre todo en la primera parte del expediente. La visita no sólo nos brinda una visión bastante interesante de la población de Amecameca al finalizar el siglo XVI, *sino que nos indica, con los detalles más indispensables, cuáles eran las localidades sujetas a aquélla, dato de excepcional importancia para conocer el desarrollo de la integración territorial de esta importante zona del Valle de México. Si a eso agregamos los datos estadísticos (número de tributarios en la cabecera y en cada uno de sus sujetos), los físicos (clima, topografía, hidrología, etc.), los económicos (producciones de la tierra, objetos de comercio, áreas de cultivo, etc.), y otras informaciones conexas con las precedentes, habremos de concluir en que nos encontramos frente a una verdadera* Relación Geográfica de Amecameca, *que, por la fecha en que se hizo —1599—, cierra el ciclo de las brillantísimas que se elaboraron durante la centuria de la Conquista.*

La zona descrita en el documento no es muy extensa —nos referiremos a ella al comentar el mapa—, pero sí muy importante, tanto por el papel histórico que desempeñó Amecameca desde los tiempos prehispánicos, como porque, a lo que sabemos, no se conoce ninguna relación detallada de esta cabecera y su comarca del siglo XVI. *Y aunque es indudable que fue visitada en la Visita General de los pueblos de Nueva España, hecha alrededor de 1540, se la menciona sólo como una de las cabeceras de Chalco, sin hacer descripción especial de ella.*[6]

[5] Son *San Miguel Atlautla* y *San Pedro Nexapa*. Véanse las notas al texto de nuestro manuscrito, donde opinamos acerca del probable emplazamiento de los pueblos desaparecidos, y su presunta identificación con localidades actuales.

[6] Véase la *Suma de Visitas*, en *Papeles de Nueva España*, Ed. de Francisco del Paso y Tron-

III Aspecto cartográfico.

El 6 de noviembre de 1599, después de haber concluido el recorrido de la comarca, el juez ordenó a las autoridades indígenas de Amecameca que hiciesen una "pintura cierta y verdadera de esta cabecera y sus subjetos y labores, aguas, tierras y montes", para adjuntarla al expediente. Exhibida la dicha pintura a satisfacción del funcionario, "se mandó intitular y decretar", y ha llegado hasta nosotros, aunque bastante deteriorada. La publicamos ahora en la mejor copia fotográfica que pudo sacarse de ella.[7]

El Mapa de Amecameca mide unos 61 por 57 cms. Está trazado sobre papel grueso, una especie de cartoncillo sin marca de agua, por lo menos no visible. Tiene multitud de roturas en los dobleces, pero todas las leyendas que registra son legibles. Los contornos y letreros fueron hechos a tinta, y abunda el color —rojo, azul y verde—, aunque muy desvaído ahora.

En la parte superior, correspondiendo al Oriente astronómico, están dibujados, de manera escenográfica, los volcanes que, limitando por aquel rumbo las jurisdicciones de Chalco y Huejotzingo, separaban también el Arzobispado de México del Obispado de Puebla. El Popocatepetl está indicado con la anotación "El Bolcan" y el Ixtaccihuatl con la de "La Sierra Nevada". Al centro y destacando de todo el conjunto se ve Amecameca, dibujado con una iglesia y una enorme parrilla cuadriculada —señal de su calidad urbana—, con la siguiente leyenda: "La cabecera S. María Asump{cion Amecameca}. Y en sus seis barrios están {congre}gados 697 tributarios mexicanos. Es tierra fría". En la parte inferior del mapa (el Poniente astronómico) vemos un gran cerro, sin nombre, que seguramente es el conocido Sacromonte. *Excepto uno, todos los pueblos están marcados a la derecha de la cabecera (el Sur astronómico), con su leyenda respectiva, en la que se indica número de tributarios, clima y distancia en leguas de Amecameca.*[8] *Obsérvanse también dos arroyos que bajan de la Sierra Nevada y*

coso, Madrid, 1905, T. I., p. 105. Figura tasada en 1564, en *El Libro de las Tasaciones de Pueblos de la Nueva España, Siglo* XVI, Ed. del AGN, México, 1952, pp. 509-510, con "sus barrios y sujetos", pero sin indicación de cuáles eran éstos. No aparece en la incompletísima *Descripción del Arzobispado de México hecha en 1570*, Ed. de Luis García Pimentel, México, 1897. En cambio, la menciona Juan López de Velasco en su *Geografía y Descripción Universal de las Indias*, compuesta hacia 1571, Ed. Justo Zaragoza, Madrid, 1894.

[7] Desde estas páginas agradecemos al Lic. Manuel J. Sierra, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda, su ayuda constante al Archivo General de la Nación. Nos ha franqueado siempre, a través del Departamento de Gráficas, los servicios del magnífico laboratorio fotográfico de dicha Secretaría para cuanta reproducción de documentos solicitamos. Igualmente al Sr. Melchor García Reynoso, jefe del mencionado Departamento, quien al ordenar nuestros trabajos, lo hace con el interés y la dedicación de los propios de su dependencia. La copia fotográfica del Mapa de Amecameca es un ejemplo de ello.

[8] El texto literal de las leyendas inscritas junto a los poblados, en el mapa, es el siguiente:

cruzan la población principal; y un camino, que asciende por entre los volcanes, con la leyenda: "Camino Real que viene de México y va a la ciudad de los Angeles y otras muchas partes".

Careciendo de antecedentes cartográficos de la región, el Mapa de Amecameca de 1599 viene a llenar este vacío, y a sumarse a la no pequeña nómina de cartas corográficas y planos de Alcaldías, Curatos, Provincias, y demás circunscripciones territoriales de la Nueva España, cuyo acrecentamiento se hace de todo punto indispensable para el conocimiento cabal de la geografía histórica de nuestro país.

Más todavía. El Mapa de Amecameca muestra de manera visible la técnica totalmente indígena con que fue elaborado. Las reminiscencias pictóricas prehispánicas de que abunda, y que se encuentran asimismo en otros trabajos similares de la época, hablan por sí mismas de cómo la cultura autóctona de los pueblos conquistados por los españoles, pervivió, se amalgamó y adaptó a la cultura traída del Occidente. Véase si no, el cerro que hemos supuesto corresponde al Sacromonte *es un clásico "tepetl", como pudiéramos encontrarlo en los más acabados códices pre o postcortesianos. El*

"El Subjeto de *St. Matheo Tlachixtlalpa* tiene 20 tributarios mexicanos, es tierra fria, dista de la cabecera media legua."

"El Subjeto de *Sancto Tomas Atlycpac* tiene 17 tributarios mexicanos, es tierra fria, dista de la cabecera una legua."

"El Subjeto de *St. Domingo Tecomaxochititlan* tiene 40 tributarios mexicanos y es tierra fria, dista de la cabecera dos leguas largas."

"El Subjeto de *St. Franco. Texinca* tiene 17 tributarios mexicanos, tierra fría, dista de la cabecera tres leguas."

"El Subjeto de *Ntra. Sa. de la Anunciación Coatlan* tiene 5 tributarios mexicanos y es tierra fria, dista de la cabecera tres leguas."

"El Subjeto de *St. Andres Tezcacoac* tiene 10 tributarios mexicanos y es tierra fria, dista de la cabecera dos leguas."

"El Subjeto de *Sta. Catalina Texinca* tiene 9 tributarios mexicanos, es tierra fria, dista de la cabecera una legua."

"El Subjeto de *St. Juo. Baptista Huitzcuztitla* tiene 25 tributarios mexicanos y es tierra fria, dista de la cabecera legua y media."

"El Subjeto de *Sta. Ma. Natividas Tepanco* tiene 6 tributarios mexicanos y es tierra fria, dista de la cabecera dos leguas pequeñas."

"El Subjeto de *St. Miguel Atlauhtla* tiene 35 tributarios mexicanos y es tierra fria, dista de la cabecera dos leguas."

"El Subjeto de *St. Pedro Nexapan* tiene 22 tributarios mexicanos y es tierra fria, dista de la cabecera legua y media."

"El Subjeto de *St.tiago Metepec* tiene 30 tributarios mexicanos, tierra fria, dista de la cabecera legua y m[edi]a."

El Subjeto de *St. Pº Martir Tlapechhuacan* tiene 20 tributarios mexicanos, tierra fria, dista de la cabecera media legua."

Es necesario advertir que, como ocurre en papeles de esta naturaleza, no hay uniformidad en la escritura de los nombres, sobre todo en los indígenas. Las variantes son ligeras, y el lector las advertirá en cada caso particular, sin que haya necesidad de recargar más este trabajo con otras notas, poco útiles para aclarar divergencias toponímicas que saltan a la vista.

camino real se distingue por las huellas de pies —rasgo típicamente prehispánico— y por las marcas de herraduras, interpretación pictórica también indígena, pero motivada por un ingrediente cultural europeo: el caballo. En fin, la representación de los poblados —una iglesia—, indica la variante jeroglífica con que el indígena sustituyó, a partir de la evangelización, su inconfundible "calli".[9] *La presencia de la técnica nativa en otros mapas del siglo* XVI, *como los de* Nochistlán, Chicualopa *y* Coatepec-Chalco,[10] *familiariza a éstos, por lo mismo, con el de Amecameca de 1599.*

La región que comprende nuestro mapa corresponde en la actualidad al extremo sudoriental del Estado de México, limítrofe con los Estados de Puebla y Morelos. Creemos que están representados en esta rudimentaria corografía, la totalidad de los actuales municipios de Amecameca y Atlautla, y pequeñas porciones de los colindantes de Ozumba, Tlalmanalco, Ayapango, Tepetlixpa *y* Ecatzingo.[11]

Siempre hemos creído que en la edición de cualquier mapa antiguo es obligado incluir uno moderno que comprenda la región descrita en aquél. En la ocasión presente completamos este trabajo con el mapa trazado por nuestro excelente amigo y hábil cartógrafo, el Sr. Rubén López R., donde el lector podrá identificar fácilmente los datos que brinda el de 1599. Aunque hubiera sido útil señalar en el mismo los sitios probables en que se asentaron los pueblos desaparecidos, desistimos de hacerlo, porque ni investigaciones realizadas en el campo, ni el cotejo con otras fuentes documentales, nos permitió llegar a resultados más o menos aceptables.

E. L. V.

---

[9] Y sin embargo, el "calli" como símbolo de poblado siguió usándose por los indígenas que hacían pictografías histórico-geográficas, hasta muy avanzada la época colonial. Y no nos referimos aquí a documentos que, como el *Códice Mendocino*, tratan de sucesos anteriores a la Conquista: sino a verdaderos planos o mapas que eran la representación gráfica de un asunto de actualidad. Véanse, por ejemplo, algunas láminas del *Códice Osuna* (MS. de hacia 1566), Ed. de Luis Chávez Orozco, México, 1947; los códices números 5, 8 y 26, entre otros, de *Códices Indígenas de algunos pueblos del Marquesado del Valle de Oaxaca*, Ed. del AGN, México, 1933 —todos de 1549—; y, en especial, el *Mapa de Tornacustla*, de 1599 (AGN, Ramo de *Tierras*, T. 64, Doc. 1), de sabor más indígena incluso que el de Amecameca, donde aparecen combinados los "callis" con los símbolos netamente cristianos; fue reproducido en Simpson, *op. cit.*, p. 60. Se podrían citar muchos más ejemplos, éditos e inéditos, pero con los mencionados basta para apoyar nuestro aserto.

[10] Publicados en *Papeles de Nueva España:* el de *Nochistlan* en el T. IV, y los de *Chicualopa* y *Coatepec-Chalco*, en el T. VI.

[11] Para las referencias geográficas modernas, hemos consultado: *Integración Territorial de los Estados Unidos Mexicanos. Séptimo Censo General de Población. 1950*, Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística, México, 1952. (La parte referente al Estado de México, a pp. 321-342.) Y la detalladísima *Carta General de la República Mexicana*, a escala 1:25,000, construida bajo el sistema fotogramétrico por el Departamento Cartográfico Militar, Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1956. Las hojas utilizadas de esta Carta, han sido las siguientes: *Iztaccihuatl, Popocatepetl. Ozumba* y *Tlalmanalco.*

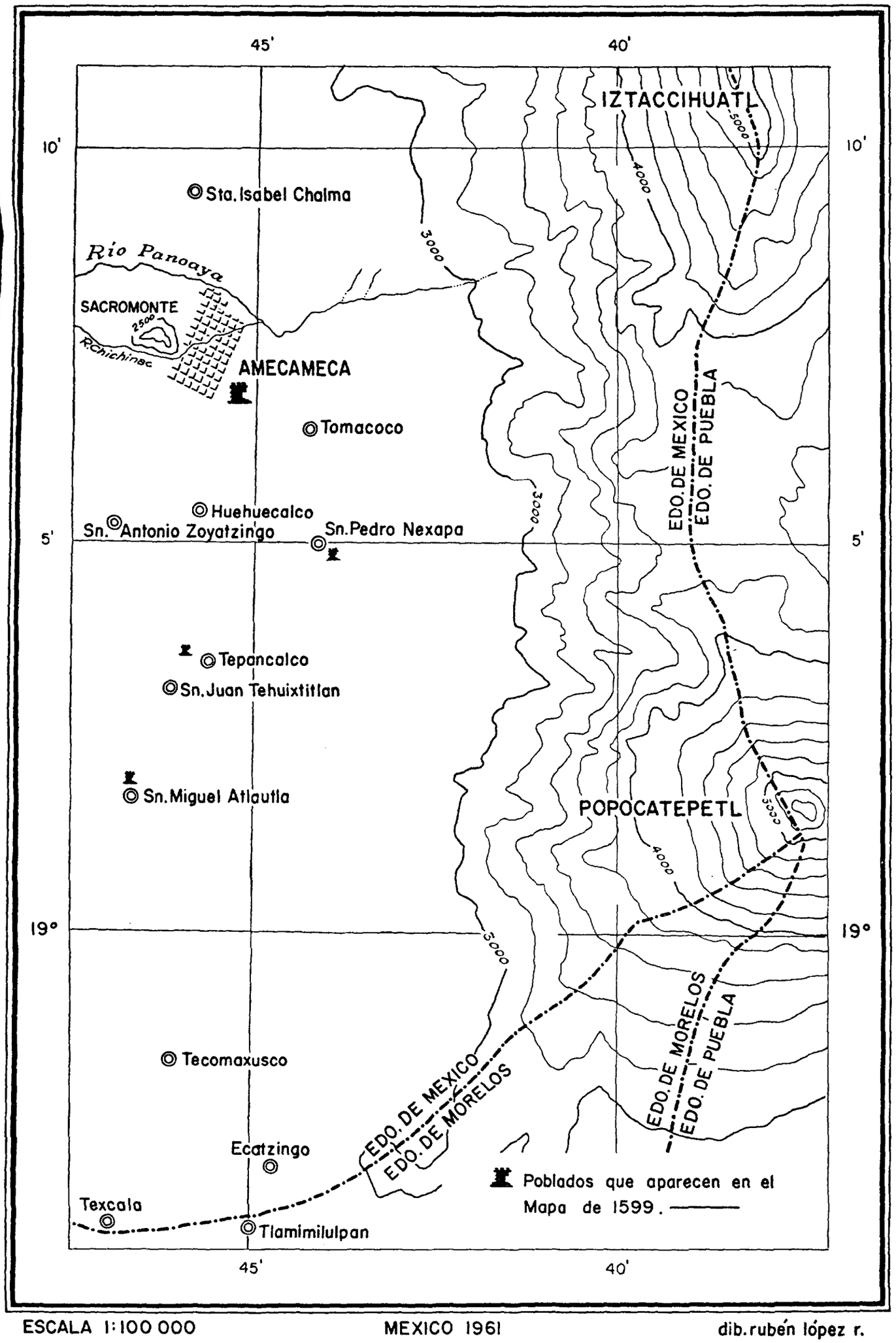

Fig. 2. Mapa moderno de la región de Amecameca. Trazo y dibujo de Rubén López R.

[AUTOS DE LA VISITA Y CONGREGACION DE AMECAMECA]

[Visita de la Cabecera de AMECAMECA].

En el pueblo de Amecameca, 31 días del mes de octubre de 1599 años, en presencia de los dichos gobernador, alcaldes y oficiales de república, y mediante su comisión, visitó personalmente el sitio *Asumpción Amecameca* y sus seis barrios, que son *El Rosario* y *Sant Juan Evangelista*, *Sant Juan Baptista* y *Sanctiago* y *Sant Phelipe* y *Sant Matheo*,[1] que todos están congregados en la dicha cabecera, la cual es de la Corona Real y está puesta y asentada en un llano que empieza desde las faldas del volcán y Sierra Nevada. Tiene una iglesia buena, grande y bien tratada, casa de frailes muy buena: está poblada de frailes de Sanc-

[1] *Es interesante destacar la inmutable estructura urbana de Amecameca a través de varios siglos. Hemos notado, no sin sorpresa, que los mismos barrios indicados en la Visita de 1599 se conservan en la actualidad, con la circunstancia de que prevalecen ahora sus designaciones indígenas, de indudable procedencia prehispánica. En efecto, en 1954, el señor Juan Inclán Ortiz, vecino de la localidad, por gestiones emprendidas ante el presidente municipal por C. Leonard y el que esto escribe, proporcionó los nombres antiguos de los barrios, todavía en uso por los lugareños, y su precisa localización sobre un plano actual de Amecameca, que publicado en aquella ocasión, volvemos a reproducir en este estudio para una mayor comprensión del lector. Quedaba sólo por aclarar la equivalencia entre los datos de 1599 y los de 1954, y ésta nos la dio otro documento del AGN (Ramo de Tierras. T. 994, íntegro), que es un pleito promovido en el siglo* XVIII por Francisco Páez de Mendoza, "Casique de Amecameca" para justificar sus derechos a dos sitios de ganado menor, *Chalchiguaco* y *Tlamamatlac*, situados hacia el rumbo de los volcanes. A todo lo largo de las farragosas diligencias de este pleito se hace referencia a los barrios de Amecameca, anotándose sus dos designaciones; y de una minuciosa compulsa hemos encontrado las siguientes paridades: *San Juan Evangelista=Ayapango*, *San Juan Bautista=Caltenco*, *Santiago=Panonya*. *San Felipe=Atenco* y *San Mateo=Tlailotlacan*. Son cinco barrios y no seis, como se lee en el documento de 1599, porque el del *Rosario* corresponde al núcleo central de la población, o sea, a Amecameca propiamente dicha: observe el lector en el plano moderno una calle del Rosario que, aunque se introduce en el barrio de Tlailotlacan, arranca de un costado de la plaza principal, y es indudable reminiscencia del supuesto barrio del mismo nombre, de que hablan los papeles del siglo XVI. En conclusión, no es aventurado afirmar que la Amecameca de Moctezuma II, la de Felipe III, la de Felipe V, y la contemporánea, poco han variado en cuanto a integración urbana. Véase, Leonard-Lemoine, *op. cit.*

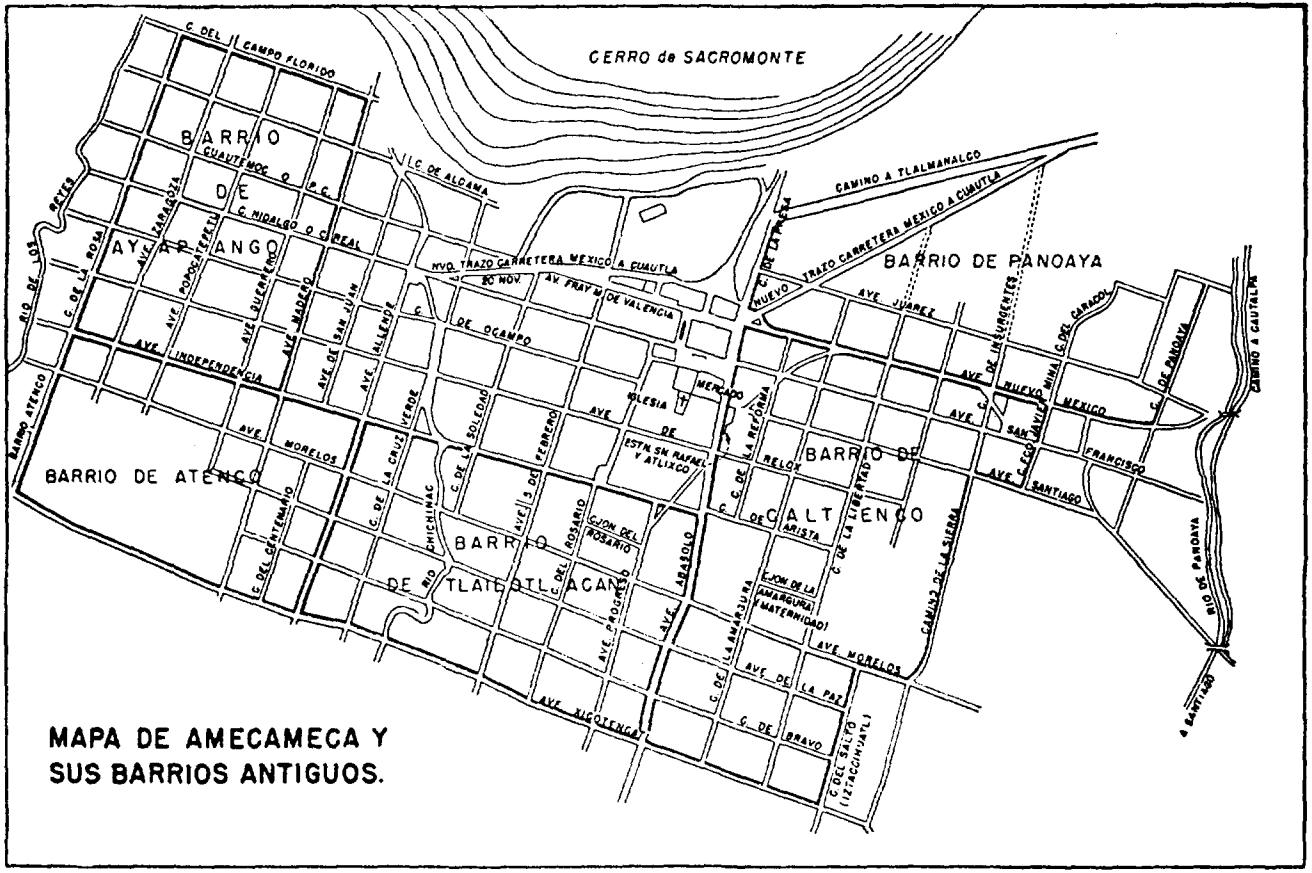

Fig. 3. Plano de la Ciudad de Amecameca en 1954.

to Domingo, están de ordinario en ella cuatro y cinco frailes. Tiene dos mesones grandes, uno en el dicho pueblo, y otro que llaman del *Jacal*, muy cerca de él, que son de los indios y los tienen arrendados a un español, en los cuales se hospedan de ordinario muchos pasajeros que van y vienen a la ciudad de *México, Guatimala, Guatulco, Acapulco, Huaxaca*, la *Misteca, Atrisco*, la *Puebla de los Angeles, Cholula* y la ciudad de la *Vera Cruz* y otras partes de tierra muy fría.

Tiene poblados en la dicha cabecera y sus barrios, seiscientos noventa y siete tributarios mexicanos. Por sus calles y en buena traza de por sí, tiene dos arroyos de mucha y buena agua, que el uno pasa por el un lado[2] y el otro por medio del pueblo;[3] nacen de las faldas del volcán y Sierra Nevada, de la que se meten en él y corre[n] por las calles de él.

Los montes están a media legua, que son grandísimos, y sacan de ellos muchas y muy buenas vigas y tablas que les compran para la ciudad de México y otras partes, y ésta es una de las principales granjerías que tienen. Fuera de esto, siembran mucho maíz, frisoles, habas, calabazas y otras semillas de la tierra, en cantidad; crían gallinas de Castilla y de la tierra; tienen muchos árboles frutales de duraznos, peras, manzanas, capulies, que asimesmo tienen por granjería. Están tasados en ochocientos noventa y siete tributarios; están fuera de... cabecera [4] en doce sujetos que tienen los demás, los cuales distan de la cabecera lo que en la visita que de ello se hará irá declarado, con las lenguas que hablan, gentes que tienen y temple de la tierra que habitan.

Tiene de norte a sur dos leguas, y de oriente a poniente cuatro o cinco leguas. La mayor parte va por los montes,

---

[2] Es el río *Panoaya*, que baja de los volcanes, y que hoy como en el siglo XVI sigue pasando "por el un lado" (al norte) de Amecameca, pues la ciudad no se ha extendido más allá de él.

[3] Es el arroyo de *Chichinac* que cruza, ciertamente, por el centro de Amecameca. Véase la Fig. 2.

[4] Aquí está deteriorado el original en algunas palabras. Debe entenderse que 897 tributarios pueblan toda la jurisdicción de Amecameca, y que viviendo 697 en la cabecera; el resto, o sea 200, se repartían entre sus pueblos sujetos, que no son doce como erróneamente anotó el escribano, sino trece. Pero esta cantidad de 897 tributarios, que fue la proporcionada por los indígenas, resultó inferior a la real, como lo comprobó al final de la visita el juez Estrada.

los cuales tienen de la parte de oriente. No hay sino una labor sola en este distrito.[6]

[6] Los primeros datos de Amecameca que conocemos provienen de Hernán Cortés. En su Segunda Carta de Relación asienta lo que parece expresar la lámina del *Código Florentino* en que se ve a los españoles avanzar rumbo a Tenochtitlan, dejando a sus espaldas los volcanes: "Y luego siendo de día, me partí a un pueblo que está dos leguas de allí, que se dice *Amaqueruca* [Amecameca], que es de la Provincia de Chalco, que tendrá en la principal población, con las aldeas que hay a dos leguas de él, más de veinte mil vecinos, y en el dicho pueblo nos aposentamos en unas muy buenas casas del Señor del lugar... El Señor de esta Provincia y pueblo me dio *hasta cuarenta esclavas y tres mil castellanos*; y dos días que allí estuve, nos proveyó muy cumplidamente de todo lo necesario para nuestra comida" *(Cartas y Relaciones de Hernán Cortés al Emperador Carlos V*, Ed. de Pascual de Gayangos, París, 1866, p. 79). En cambio Bernal Díaz, desmemoriado, se olvida de consignar esta escala de los españoles en Amecameca *(Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, México, 1944, T. I, Cap. LXXXVI). Ramírez Cabañas, en la nota 62 al final del mencionado capítulo, señala, con mucho acierto, la confusión del itinerario de los conquistadores expuesto por Bernal Díaz.

El informe de Cortés transcrito líneas arriba es muy importante, pues demuestra que la situación geodemográfica de la región de Amecameca en 1519 era muy similar a la de 1599. En efecto, es indudable que cuando nos indica "las aldeas que hay a dos leguas de él", aunque no las mencione por sus nombres —sería mucho pedir—, se refiere a los *Subjetos* de Amecameca, que en el documento de 1599 están señalados a dos leguas de la cabecera, más o menos. Y en cuanto a su cálculo de población (veinte mil almas en 1519), no es, ni con mucho, exagerado. Hacia 1599, el minucioso recuento demográfico del juez visitador, arrojó la cifra de 946 tributarios, que al coeficiente de 4, dan una población global de 3,784 habitantes para toda la jurisdicción, de los cuales 2,788 (697 tributarios) radicarían en la cabecera. El descenso demográfico en el lapso de ochenta años (1519-1599) se debió, como es de sobra conocido, a la violencia que engendró la Conquista, al inhumano sistema de trabajo que impusieron los encomenderos, a las mismas congregaciones, etc., y de manera especial a las dos terribles epidemias que durante el siglo XVI diezmaron a la población indígena de Nueva España, la de 1545-47, y la de 1576-77. De esta última dice un conocido autor que "el virrey Enríquez... hizo que en el archivo de la ciudad se guardara el testimonio de los muertos de aquel Reino, que pasaban de dos millones" (P. Andrés Cavo, *Los Tres Siglos de Méjico*, Ed. de Carlos María de Bustamante, Méjico, 1852, p. 64). Los detalles que cuenta el padre Cavo, hablan por sí mismos de lo pavorosa que fue la peste de 1576 para la población nativa de la Colonia. El año de 1578, un tal Hernando de Palma, solicitaba del virrey Enríquez la merced de un solar dentro del recinto de Amecameca, pues "al presente hay mucha cantidad de casas y solares baldíos, que han quedado de los naturales que han muerto, sin que nadie se aproveche de ellos" (AGN, Ramo de *Tierras*, T. 2674, Exp. 2). Y como en la inspección ocular ordenada por el virrey, se halló que lo dicho por Palma era verídico, podemos aceptar que, a un año de extinguida la epidemia, se dejaban ver sus efectos en la despoblación notoria de infinidad de localidades —una de ellas, Amecameca—. Líneas adelante confirmaremos este aserto, al hablar en concreto de cifras.

Amecameca no figura incluido en el estudio histórico-demográfico de Woodrow Borah y S. F. Cook, *The Population of Central Mexico in 1548*, "Ibero-Americana:43", Berkeley and Los Angeles, 1960. Se comprende, puesto que los autores han realizado un análisis, casi exhaustivo, de la *Suma de Visitas de Pueblos de Nueva España*, publicada en el T. I de los *Papeles de Nueva España*, y en aquélla no se consignan datos específicos de Amecameca. Por lo mismo, no obstante lo valiosas que resultan investigaciones del tipo de las de Borah-Cook, sus recuentos finales serán siempre discutibles, precisamente por la ausencia de datos demográficos de muchas comarcas inclusas en el área de estudio de los autores.

En *The Population of Central Mexico in the Sixteenth Century*, por S. F. Cook y Lesley Byrd Simpson, "Ibero-Americana:31", Berkeley and Los Angeles, 1948, a pp. 50-51, "Papulation in 1565", los autores calculan para ese año una población a Amecameca (la cabecera y sus sujetos) de 6,068 habitantes. Tal estimación ha sido obtenida de la compulsa y ajuste de los datos demográficos de tres fuentes: *Relación de las tasaciones que se han hecho en los pueblos que están en la Corona Real en esa Nueva España* (1571), *Relación de los pueblos que están en la Corona Real... (circa* 1571), y *Geografía y Descripción Universal de las Indias* (1571), por Juan López de Velasco (Simpson-Cook, *op. cit.*, pp. 3-9). A base del número de tributarios, y utilizando el coeficiente de 4 (como lo hacen los autores mencionados), tendríamos: en 1565, 1.517 tributa-

rios=6,068 habitantes; y en 1599, 946 *tributarios*=3,784 *habitantes*. Pero *poseemos datos mejores* que echan abajo la estimación de Simpson-Cook. En efecto, Amecameca fue tasado en 1564, "en cada un año, mil y novecientos y cuatro pesos y seis granos de oro comun... y dos mil y treinta y una hanegas de maíz al tiempo de la cosecha, del cual dicho tributo haya y lleve S. M. mil y quinientos y veinte y tres pesos y dos tomines" *(El Libro de las Tasaciones, op. cit.*, p. 509). Se acostumbraba entonces fijar una hanega de maíz anual por tributario; así que, en 1564, la comarca de Amecameca tendría 2,031 tributarios, que al coeficiente de 4, darían 8,124 habitantes. Por fortuna, un documento inédito, refiriéndose a la tasación citada, confirma expresamente la cifra: "Por los libros de la Contaduría de Tributos de mi cargo, porque la tasación que tuvo ahora treinta y seis años el pueblo de Amecameca, en Chalco, fue hecha por esta Real Audiencia en 30 de mayo del año de 1564, por la cual se manda que la gente que se halló en el dicho pueblo y sus sujetos, den de tasación para S. M. en cada un año, mil y quinientos y veinte y tres pesos y dos tomines... y dos mil y treinta y una fanegas de maíz al tiempo de la cosecha, para lo cual se reparta a cada tributario casado en todo el año, seis reales de plata y una fanega de maíz... porque en aquella sazón hubo en el dicho pueblo dos mil y treinta y un tributarios..." (AGN, Ramo de *Tierras*, T. 994, foja 264). En conclusión: creemos que la población mínima de Amecameca debió ser, hacia 1565, de 8,124 habitantes; y en 1599, de 3,784. Habida cuenta que en el intervalo ocurrió la peste de 1576-77, ello explica el aterrador descenso demográfico que se operó en la región en el curso de las tres últimas décadas del siglo XVI.

Amecameca siempre dependió, en lo civil y en lo eclesiástico, de sus más importantes vecinos, Chalco o Tlalmanalco. En la tantas veces mencionada *Suma* se le incluye, sin descripción especial, como un sujeto del primero: "CHALCO... *Este pueblo son cuatro cabeceras, que se llaman Amecameca* y *Tlalmanalco* y *Chalcoatengo* y *Chimaloacan*. Están en tierra fría, en las haldas de la Sierra Nevada y del Volcán; tienen buenas tierras y montes; danse bien las frutas de Castilla y de la tierra. Dan cada año ocho mil hanegas de maíz [o sea, 8,000 tributarios=32,000 habitantes, en toda la alcaldía de Chalco, hacia 1540] y la comida del corregidor" *(Papeles de Nueva España*, T. I, p. 105). Y López de Velasco, también lo coloca en la jurisdicción de Chalco: "*Amequemeca:* tiene 1,500 tributarios [se ha visto, líneas arriba, que esta cifra está muy por debajo de la oficialmente reconocida en 1564], doctrina y monesterio de dominicos en que hay tres religiosos" *(op. cit.*, p. 203). Los frailes Mendieta y Motolinia, señalan la dependencia de Amecameca de su cabecera Tlalmanalco. Y en el pleito de tierras mencionado en la nota 1, se lee: "Francisco Páez de Mendoza, cacique principal del pueblo de Amecameca, jurisdicción de la Provincia de Tlalmanalco". Pero como este último pueblo dependía a su vez del alcalde mayor de Chalco, Amecameca, en última instancia, caía dentro de la órbita de la Alcaldía, y así expresamente lo asienta nuestro documento de 1599.

Como es sabido, Fray Martín de Valencia vivió algunos años en Amecameca; no es ocioso, por lo tanto, conocer lo que nos dijeron de este pueblo y su comarca los cronistas que refirieron la vida del ilustre franciscano. Fray Gerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, Ed. Salvador Chávez Hayhoe, México, 1945, T. IV, pp. 46-47, escribe: "Este pueblo llamado Amequemeca, cae diez o doce leguas de México al oriente, en la halda de un altísimo volcán de fuego, que frecuentemente echa por una boca que en lo alto tiene, humaradas o nubes espesísimas de humo y ceniza. Era este pueblo, según el gobierno antiguo de los indios en su infidelidad, de la Provincia de Tlalmanalco... *Después de ya cristianos y doctrinados los indios, fundaron su monesterio* en Amequemeca los padres de la Orden de Santo Domingo. Tiene Amequemeca al un cabo de su población, entre el poniente y mediodía, un cerro cuasi de la forma piramidal del volcán, bien prolongado en altura, gracioso y acompañado de alguna arboleda, de cuya cumbre se señorea y goza toda aquella comarca que es un valle muy fresco, situado, como dicho es, al pie del volcán". Y Motolinia, con su delicioso estilo, refiriéndose al final de la existencia de fray Martín, nos dice: "El año postrero que dejó de tener oficio por su voluntad, escogió de ser morador en un pueblo que se dice Tlalmanalco, que es ocho leguas de México, y cerca de este monasterio está otro que se visita de éste, en un pueblo que se dice Amequemecan, que es casa muy quieta y aparejada para orar, porque está en la ladera de una terrecilla, y es un eremitorio devoto" *(Historia de los Indios de la Nueva España*, Ed. Salvador Chávez Hayhoe, México, 1941, p. 178).

Para concluir con esta larga nota, diremos que en la descripción de 1599 se exageraba, tanto por el juez visitador como por los testigos de oficio, la importancia de Amecameca, sobre todo en el aspecto de las comunicaciones. A todo lo largo de la Colonia, y aún después, Amecameca no llegó a ser una de las poblaciones claves del Altiplano, precisamente porque quedaba fuera de los grandes caminos del país. Otro hubiera sido su destino de haber persistido, en la ruta México-

Y en la manera susodicha se hizo la dicha visita y el dicho juez e intérprete lo firmaron. Testigos: Hierónimo Navarro, Gaspar Hernández.—Andrés de Estrada.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Visita del subjeto de SANTIAGO METEPEC.

En este dicho día, mes y año dicho, el dicho juez de comisión, llevando consigo a los dichos gobernadores, alcaldes y oficiales de república, prosiguió con la dicha visita, hasta el subjeto de *Santiago Metepec,* que está puesto y asentado en una loma llana; dista de la cabecera legua y media. Tiene una iglesia pequeña arruinada y no otro edificio ninguno de consideración, donde Diego Ximénez y Bernardino de la Cruz y Francisco de Sant Juan, mandones y tequitlatos del dicho subjeto, declararon haber en él treinta tributarios mexicanos y ser tierra fría. El agua que estos beben es de un arroyo que pasa por el dicho subjeto, y de manantiales. . .[6] Tienen el monte a una legua. Las granjerías que tienen dichos indios es el maíz que siembran, frisoles, calabazas y cosa alguna en sus tunales, y criar gallinas de Castilla y de la tierra y algunos magueyes. Siembra cada un indio de estos a docientas brazas en largo y a cuarenta y sesenta en ancho, de a tres varas de medir de las ordinarias cada braza, ya más, ya menos, en diferentes partes. Según su relación, no pasa por el dicho subjeto camino real ninguno. Ocupan estos indios en

30 tributarios mexicanos; tierra fría.

Veracruz, la vía que cruzaba por entre los volcanes (el famoso *Paso de Cortés);* pero al preferirse, por más fácil aunque menos corta, la de Río Frío, Amecameca quedó arrinconado como punto marginal. Tampoco fue estación de tránsito en el camino a Oaxaca y Guatemala; mucho menos en el de Acapulco. Se limitó a ser, como hasta ahora, punto intermedio de la ruta entre la capital y la zona caliente de Cuautla. En las diversas *Cordilleras* (itinerarios de caminos reales), no figura Amecameca en ninguna ruta (véase *Gacetas de México,* Ed. de Francisco González de Cosío, México, 1949, T. I, pp. 275, 287 y 312, que corresponden a los años 1730 y 1731). Todavía a fines del siglo XVIII, en un informe fechado en Chalco a 20 de agosto de 1792, el delegado expone al intendente de México la necesidad de comunicar su región: "A poco costo se puede hacer desde esa capital a Puebla un camino de ruedas tan recto y ligero que en un día sea capaz de andarse; y dividiendo el viaje en dos jornadas, de ida y vuelta se debe hacer noche en el pueblo de *Ameca,* fresco, fértil, numeroso de gente, provisto de mesón y cabalgaduras; sobre lo cual podré informar si se me manda". MS inédito del AGN, Ramo de *Historia,* T. 578, "Noticias de Chalco".

Hoy día, la localidad se denomina *Amecameca de Juárez,* y con categoría de ciudad, figura con 9,629 habitantes en el *Censo* de 1950.

[6] Deteriorado e ilegible el original en dos o tres palabras.

lo que siembran y baldíos que tienen, tres caballerías de tierra.[7]

Visita del subjeto de SANT MIGUEL ATLAUHCAN.

Y de aquí se prosiguió con la dicha visita hasta el subjeto de *Sant Miguel Atlauhcan*, que está puesto y asentado en una loma llana. Tiene una iglesia pequeña cubierta de paja, sin otro edificio ninguno de consideración. Dista de la cabecera dos leguas. Donde son tequitlatos y mandones Leonardo de Sant Miguel y Julián Domingo y Baltasar de Sant Miguel, los cuales declararon haber en el dicho subjeto, treinta y cinco tributarios mexicanos, y ser tierra fría. Las granjerías que estos tienen es el maíz que siembran, frisoles, habas y calabazas y otras semillas de la tierra, a su modo; y sus árboles frutales de peras, duraznos, cerezas y magueyes; y criar gallinas de Castilla y de la tierra. Siembra cada indio de estos, trecientas y cuatrocientas brazas en largo y cuarenta y cincuenta en ancho, de la medida referida, ya más, ya menos. Según su relación, el agua que beben es de un manantial pequeño que tienen. Gozan de los montes de las faldas del volcán, que los tienen a dos leguas. Ocupan estos indios con lo que siembran y baldíos que tienen, cuatro o cinco caballerías de tierra, poco más o menos. No pasa por este subjeto camino real ninguno.[8]

35 tributarios mexicanos; tierra fría.

---

[7] *Santiago Metepec* es uno de los pueblos que desaparecieron. Creemos que su emplazamiento estaría muy cerca y al oeste del actual poblado de *San Juan Tehuixtitlan*.

[8] De toda la comarca de Amecameca, *San Miguel Atlautla* es, probablemente, el pueblo más rico en tradiciones históricas. Quizá a eso se deba que, contrariando la Congregación de 1599, fuera uno de los pocos que escaparan de desaparecer. Sus orígenes son muy remotos, y su importancia en la época prehispánica era por lo menos igual a la de Amecameca. Ya Chimalpain cita a un "*Mactzin*, rey de *Atlauhtlan-Tzamaltitlan-Tenanco-Amaquemecan-Chalco*, quien empezó su gobierno en un año 5 *calli*, 1393" (Leonard-Lemoine, *op. cit.*, p. 292). Y en la *Crónica Mexicayotl* (México, Imprenta Universitaria, 1949, pp. 47-48), se menciona al cuarto rey de la "tierra *chalcá... de nombre Itzcuauhtzin, 'atlauhtecatl teuctli', su rey de los tenancá atlauhtecá*". Así que, *Atlautla-Tenanco* era la sede de un Señorío que en los siglos XIV y XV reconocía como autoridad superior al rey de Chalco. Frente a la expansión creciente de los mexicas, Atlautla siguió la suerte de Chalco, conquistado primero durante el reinado de Huitzilíhuitl, luego por Itzcóatl, y más tarde, y definitivamente, por Moctezuma Ilhuicamina *(Códice Mendocino*, Edición facsimilar, México, 1925, láminas 3, 4, 6 y 7). Incluso existe el dato de la fecha exacta, y de que hubo un éxodo de los chalcas hacia el valle de Cuautla, para no convivir con sus conquistadores: "En el año 11 *técpatl* (1464) partieron los chalca, porque se les devastó su tierra y se metieron a Quauhtla" *(Anales de Tlatelolco*, Edición preparada y anotada por Heinrich Berlin y Robert H. Barlow, México, 1948, p. 59). Estando Atlautla entre Chalco y Cuautla, es lógico suponer que el primero

Visita del subjeto de SANCTA MARIA NATIVITAS TEPANCO.

Y de él se prosiguió con la dicha visita hasta el de *Sancta María Natívitas Tepanco,* que está puesto y asentado en una loma llana. Dista de la cabecera dos leguas pequeñas. Tiene una iglesia pequeña cubierta de paja y no otro edificio ninguno de consideración, donde Hierónimo de España y Juan Pablo, tequitlato y mandón del dicho subjeto, declararon haber en él seis tributarios mexicanos, y ser tierra fría. Las granjerías que estos tienen son las que los demás arriba declarados. Tienen el monte a legua y media. El agua que beben es de un arroyo que baja del volcán. Siembra cada indio de estos cuatrocientas brazas en largo y docientas en ancho, ya más, ya menos. Según su relación, ocupan con lo que siembran y baldíos que tienen, tres caballerías de tierra, poco más o menos. No pasa por el dicho subjeto ningún camino real.[9]

6 tributarios mexicanos y ser tierra fría.

Y con este estado quedó hoy dicho día la dicha visita, para proseguir en ella el martes a mediodía, 2 de noviembre de este dicho año, y no lo hace mañana lunes, por ser día de Todos los Santos, porque los dichos indios oigan misa y sermón y acudan a sus difuntos.

Y como se iban visitando los dichos subjetos y cada uno de ellos, por mandado del dicho juez se hizo junta en cada ermita de ellos, de los tequitlatos y mandones y de

---

fue arrastrado en su caída por el segundo, quedando a partir de 1464 sometidos ambos pueblos por los mexicanos. Y esa situación perduró hasta la llegada de los españoles.

Es curioso observar cómo en esta región ha sido frecuente la falsificación de documentos, con objeto de alegar o justificar derechos a la tierra, de los que los interesados no podían exhibir testimonios auténticos. En el T. 2,674 del Ramo de *Tierras* del AGN, se encuentran unos "Títulos del pueblo de San Miguel Atlautla", especie de códice con dibujos y texto en náhuatl traducido al castellano, cuya antigüedad no va más allá de una centuria, a pesar de que el o los autores del manuscrito han querido retrotraerla hasta mediados del siglo XVI. En el T. 994 del mismo Ramo, está la copia de una supuesta real cédula, expedida por Carlos V en 1534, a favor de los naturales de Amecameca por los servicios que prestaron durante la Conquista: la inautenticidad de este documento es manifiesta. De igual manera se falsificaron mapas. Leonard-Lemoine, en el tantas veces citado estudio, dimos a conocer dos supuestos lienzos del siglo XVII, uno de *San Andrés Metla* y otro de *San Miguel Atlautla,* encontrados en sus respectivos pueblos, y guardados celosamente por sus autoridades. En tal ocasión, afirmamos que se trataba de copias hechas en el siglo pasado por los mismos indígenas, de originales posiblemente perdidos o que, existiendo, no querían mostrar sus poseedores. El hecho de hacerlos querer pasar por auténticos, nos hace dudar de que en verdad se apoyen en documentos originales. Aunque todos estos papeles no dejan de ser interesantes, e incluso debía escribirse algo acerca de ellos, como a menudo se hace con las falsificaciones de objetos arqueológicos, es necesario que el investigador maneje con cautela cualesquier clase de documentos en que asome una leve sospecha de adulteración.

[9] Aunque este pueblo desapareció en 1599, creemos que estaría situado cerca del actual *San Juan Tehuixtitlan,* en el Municipio de Atlautla. Subsiste hoy, como lo señalamos en nuestro mapa moderno, un paraje denominado *Tepancalco,* derivado sin duda de *Tepanco.*

la mayor parte de los indios e indias que se pudieron juntar, y en presencia de los dichos gobernador y alcaldes, y mediante el dicho intérprete, se les dio a entender a cada uno en particular la venida del dicho juez, para que supiesen y entendiesen cómo Su Majestad del Rey nuestro señor, en todo les procura su bien conservación y aumento, así espiritual como temporal, y que no se ha hallado mejor medio para ello que reducirlos y congregarlos a poblazones grandes y formadas, donde vivan en policía cristiana, ayudados de los ministros de doctrina, y favorecidos de los de justicia. Y para que sepan dónde se han de congregar, mandó que para el domingo 7 del mes de noviembre, se hallen en misa en la iglesia principal de Amecameca, con la gente que tiene cada uno a su cargo, sin faltar ninguno, para que allí entiendan dónde han de quedar juntos y congregados, con apercibimiento que no lo haciendo, serán castigados con rigor, y lo que en su ausencia se hiciere y determinare, les deparará tanto perjuicio como si estuviesen presentes.

Notificación a los indios.

Fueles notificado a cada uno de por sí, mediante el dicho intérprete, y dijeron que harán y cumplirán lo que se les manda. El dicho juez e intérprete lo firmaron. Testigos: Hierónimo Navarro y Gaspar Hernández.—Andrés de Estrada, Pablo de Castro.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Visita del subjeto de SANCTO TOMAS ATLICPAC.

En 2 días del mes de noviembre de 1599 años, el dicho juez de comisión, llevando consigo a los dichos gobernador y alcaldes y oficiales de república, salió de este pueblo de Amecameca en prosecución de la dicha visita, hasta llegar al subjeto de *Sancto Tomás Atlicpac*, que está puesto y asentado en las faldas del volcán, en una loma llana. Dista de la cabecera una legua muy larga. Tiene una ermita pequeña cubierta de paja, sin otro edificio de consideración, donde Matheo Ximénez y Domingo de Sancta María, mandón y tequitlato del dicho subjeto, declararon haber en él diecisiete tributarios mexicanos, y

17 tributarios mexicanos; tierra fría.

ser tierra fría. El agua que estos beben es de un arroyo que pasa medio cuarto de legua de este subjeto. Los montes tienen a media legua. Las granjerías de estos indios son el maíz que siembran, habas, frisoles, calabazas y otras semillas de la tierra, a su modo; sacando de los dichos montes tablas, vigas y canoas, que asimesmo tienen por granjerías, con sus árboles frutales de duraznos, manzanas y cerezas. Siembra cada uno de estos indios a trecientas y cuatrocientas brazas en largo y a cincuenta y a sesenta en ancho, de la dicha medida, ya más, ya menos. Según su relación, ocupan con lo que siembran y baldíos que tienen, cuatro o cinco caballerías de tierra, poco más o menos. No pasa por este subjeto camino real ninguno.[10]

Visita del subjeto de SANCTA CATALINA ATZINCO.

Y de él se prosiguió con la otra visita hasta el de *Sancta Catherina Atzinco (sic)*, que está puesto y asentado en las faldas del volcán, en una loma llana. Dista de la cabecera una legua y un cuarto, poco más o menos. Tiene una ermita pequeña cubierta de paja, sin otro edificio ninguno de consideración, donde Juan Baptista y Miguel de Sant Juan, mandón y tequitlato del dicho subjeto, declararon haber en él nueve tributarios mexicanos, y ser tierra fría. El agua que estos deben es de un manantial pequeño que tienen [en] el dicho subjeto. Las granjerías son las que los demás arriba declarados. Tienen los montes a media legua. Siembra cada uno de estos indios, a ciento y a ciento y veinte brazas en largo, y treinta y cuarenta y cinco en ancho, de la dicha medida, ya más, ya menos, en diferentes partes. Según su relación, tienen con lo que siembran y baldíos, como caballería y media, poco más o menos. No pasa por el dicho subjeto camino real ninguno.[11]

9 tributarios mexicanos; tierra fría.

Y en este estado quedó hoy dicho día la dicha visita, para proseguir en ella mañana miércoles 3 de este dicho

[10] Localidad también desaparecida. No hemos encontrado datos de ella en ninguna fuente de las consultadas, anterior o posterior a 1599. Aventuramos que pudo haber estado emplazada entre las actuales *Tomacoco* y *San Pedro Nexapa*.

[11] Inexistente en la actualidad, sugerimos que pudo estar situado entre los actuales *San Diego Huehuecalco* y *San Pedro Nexapa*.

mes y año. Y con los dichos indios se hizo la misma diligencia que en los demás, en el auto de atrás referido, y se hizo la misma citación mediante el dicho intérprete. Y el dicho juez e intérprete lo firmaron. [Mismas rúbricas que en el Acta anterior.]

Visita del subjeto de SANT MATHEO TLACHIXTLALPA.

En 3 días del mes de noviembre de 1599 años, el dicho juez de comisión, en prosecución de la dicha visita, salió de este pueblo de Amecameca, hoy dicho día, llevando consigo a los dichos gobernadores y alcaldes y oficiales de república, hasta llegar al subjeto de *Sant Matheo Tlachixcuauhtla* [*sic*], que por descuido lo dejaron de dar en la memoria de los dichos indios, de la que dieron de los subjetos de esta cabecera. El cual está puesto y asentado en una loma alta, al pie de un monte. Dista de la cabecera media legua. Tiene una ermita pequeña cubierta de paja, sin otro edificio de consideración, donde Miguel Basquez, mandón, y Pablo Cortés y Francisco de Sant Martín, tequitlatos de él, declararon haber en el dicho subjeto veinte tributarios mexicanos, y ser tierra fría. El agua que estos beben es de dos arroyos que pasan por un lado y por otro de él. Las granjerías que tienen es el maíz que siembran, calabazas, habas, frisoles y otras semillas de la tierra, a su modo; crían gallinas de Castilla y de la tierra, y de los dichos montes sacan muchas maderas de tablas y vigas que venden a españoles que vienen a comprárselas, que asimismo tienen por granjería. Siembran cada uno de estos indios en diferentes pedazos, a ciento y a ciento y veinte brazas de largo, y otras tantas en ancho, ya más, ya menos. Según su relación, ocupan en lo que siembran y baldíos que tienen, una caballería de tierra, poco más o menos. No pasa por este subjeto camino real ninguno.[12]

20 tributarios mexicanos; tierra fría.

Notificación y citación a los indios en forma.

Y por mandado del dicho juez, se notificó a los dichos mandón y tequitlatos, que para el domingo 7 de este mes y año, se hallen a misa con la gente que tienen a su cargo,

[12] *San Mateo Tlachixtlalpa* es la única localidad que en el Mapa de 1599 se ve colocada al norte y a corta distancia de Amecameca, justo donde en una carta moderna puede observarse el actual pueblo de *Santa Isabel Chalma*. Creemos que Tlachixtlalpa se deshabitó en virtud de la congregación, pero después volvió a repoblarse, aunque con otro nombre, como si se tratase de

en la iglesia principal de Amecameca, sin faltar ninguno, para que allí entiendan dónde han de quedar juntos y congregados, habiéndoles sido dado a entender la venida del dicho juez y la determinación de Su Majestad, acerca de las juntas y congregaciones que se han de hacer; los cuales dijeron que están prestos y cumplir lo que se les manda, y el dicho juez e intérprete lo firmaron. [Mismas rúbricas que en el Acta anterior.]

Visita del subjeto de SANT PEDRO MARTIR TLAPECHHUACAN.

En 5 días del mes de noviembre de 1599 años, el dicho juez de comisión en prosecución de la dicha visita, salió hoy dicho día de este pueblo de Amecameca, llevando consigo a los dicho[s] gobernador y alcaldes y oficiales de república, hasta llegar al subjeto de *Sant Pedro Mártir Tlapechhuacan,* que está puesto y asentado en un llano. Dista de la cabecera media legua. Tiene una ermita pequeña cubierta de paja, sin otro edificio ninguno de consideración, donde Juan Augustín y Andrés de Santiago, mandón y tequitlato del dicho subjeto, declararon haber en él veinte tributarios mexicanos, y ser tierra fría. Las granjerías de estos indios es el maíz que siembran, frisoles, habas, calabazas y otras semillas de la tierra, a su modo; tienen algunos árboles frutales de duraznos, cerezas y manzanas; crían gallinas de Castilla y de la tierra. El agua que beben es de un manantial que tienen en el dicho subjeto. Tienen el monte a media legua. Siembra cada indio de estos, a docientas y trecientas brazas en largo, y treinta y cuarenta de ancho, de la medida referida, ya más, ya menos. Según su relación, ocupan con lo que siembran y baldíos que tienen, más de una caballería de tierra. No pasa por este subjeto ningún camino real.[13]

20 tributarios mexicanos; tierra fría.

nueva fundación, para evitarse los naturales la acusación de que violaban las disposiciones del soberano. Santa Isabel Chalma empieza a aparecer mencionado en documentos del siglo XVII, cuando no se habla ya para nada de Tlachixtlalpa, lo que refuerza la idea de que se trata del mismo pueblo. Pero de no ser así, es indudable que ambos, el subsistente y el extinguido, estarían a corta distancia uno del otro.

[13] A la conquista del reino chalca por las huestes del primer Moctezuma, siguió el reparto de sus tierras entre los capitanes victoriosos, y al célebre *Tlacaelel* le tocó, entre otros, el pueblo de "*Tlapechhuacan*", que probablemente es el mismo del que habla nuestro manuscrito (H. Alvarado Tezozomoc, *Crónica Mexicana.* México, Ed. Leyenda, 1944, p. 99). Ningún indicio tenemos para fijar la situación que tuvo esta localidad.

Visita del subjeto de SANT PEDRO NEXAPAN.

Y de él se prosiguió con la dicha visita hasta el de *Sant Pedro Nexapan*, que está puesto y asentado en un llano. Dista de la cabecera legua y media. Tiene una ermita pequeña cubierta de paja, sin otro edificio ninguno de consideración, donde Juan de Santo Domingo, tequitlato y mandón del dicho subjeto, declaró haber en él veintidós tributarios y medio mexicanos, y ser tierra fría. Las granjerías que estos indios tienen, es el maíz que siembran, frisoles, calabazas, habas y otras semillas de la tierra, a su modo; tienen algunos árboles frutales de duraznos, peras y membrillos en cantidad; crían gallinas de Castilla y de la tierra. Tienen el monte a una legua, a las faldas del volcán. El agua que beben es de un arroyo que pasa a un tiro de arcabuz de este subjeto. Siembra cada indio de estos, a cuarenta y cincuenta brazas de las referidas, en cuadra. Ocupan con lo que siembran, y tienen por baldíos dos caballerías de tierra, poco más o menos. No pasa por este subjeto camino real ninguno.[14]

22 y medio tributarios; tierra fría.

Visita del subjeto de SANT JUAN BAPTISTA HUITZCUAUHTITLAN.

Y de él se prosiguió con la dicha visita hasta el de *Sant Juan Baptista Huitzcuauhtitlan*, que está puesto y asentado en una loma llana. Dista de la cabecera legua y media. Tiene una ermita pequeña cubierta de paja, y no otro edificio ninguno de consideración, donde Augustín de Sant Juan y Juan de Sant Miguel, tequitlato y mandón del dicho subjeto, declararon haber en él veinticinco tributarios mexicanos, y ser tierra fría. Las granjerías que estos indios tienen, son las que los demás arriba declarados; y sacan del monte vigas y tablas y otras maderas, por estar del dicho monte media legua, asentado a las faldas del volcán. El agua que beben es de dos arroyos que pasan por el dicho subjeto. Siembran cada indio de estos, a ciento y a ciento y veinte varas en cuadra, en diferentes partes, ya más, ya menos. Según su relación, ocupan con lo que siembran y baldíos que tienen, dos caballerías de tierra,

25 tributarios mexicanos; tierra fría.

[14] *San Pedro Nexapa* subsiste hasta nuestros días. Pertenece al Municipio de Amecameca, y en 1950 tenía 921 habitantes.

poco más o menos. No pasa por este subjeto camino real ninguno.[15]

Visita del subjeto de SANT ANDRES TEZCACOAC.

Y de él se prosiguió con la dicha visita hasta el de *Sant Andrés Tezcacoac*, que está puesto y asentado en una loma llana que corre de las faldas del volcán. Dista de la cabecera dos leguas. Tiene una ermita pequeña cubierta de paja, sin otro edificio ninguno de consideración, donde Lorenzo de Sant Miguel y Miguel Baptista, mandón y tequitlato del dicho subjeto, declararon haber en él diez tributarios mexicanos y ser tierra fría. Las granjerías que estos indios tienen son las que los demás arriba referidos. El agua que estos beben es de unos manantiales que tienen en una barranca que está junto al dicho subjeto. El monte tienen a media legua. Siembra cada indio de estos a docientas y trecientas brazas en largo y a docientas en ancho, en diferentes partes, ya más, ya menos. Según su relación, ocupan con lo que siembran y baldíos que tienen, dos caballerías de tierra, poco más o menos. No pasa por él camino real ninguno.[16]

10 tributarios mexicanos; tierra fría.

Visita del subjeto de SANTO DOMINGO TECOMAXOCHITITLAN.

Y de él se prosiguió con la dicha visita hasta el de *Santo Domingo Tecomaxochititlan*, que está puesto y asentado en una loma muy alta, que está a las faldas del volcán, en un lugar muy montuoso de manzanillos de la tierra y otros árboles frutales. Dista de la cabecera dos leguas largas. Tiene una iglesia mediana, bien tratada, sin otro edificio de consideración, donde Miguel de la Cruz y Juan Baptista y Domingo Ximénez, mandón y tequitlato del dicho subjeto, declararon haber en él cuarenta tributarios mexicanos. Las granjerías que estos tienen es el maíz que siembran, frisoles, habas, calabazas y otras

40 tributarios mexicanos; tierra fría.

[15] También desaparecido, creemos que debió haber estado emplazado al sur de San Pedro Nexapa y al oriente y muy cerca del paraje de Tepancalco.

[16] Probablemente este *Texcacoac* se hallaría situado al oriente de San Miguel Atlautla, rumbo al volcán.

semillas de la tierra, a su modo; tienen cantidad de árboles frutales, de duraznos, membrillos, manzanillos de la tierra y muchos magueyes; crían gallinas de Castilla y de la tierra. El dicho subjeto es tierra fría. Tiene el monte a media legua. El agua que estos indios beben es de dos arroyuelos que corren por un lado y otro de él. Siembra cada indio de estos a docientas y trecientas brazas en largo y a docientas en ancho, de la medida referida, en diferentes partes, ya más, ya menos, según su relación; las cuales dichas sementeras hacen en una quebrada. Ocupan con lo que siembran y baldíos que tienen, dos caballerías de tierra, poco más o menos. No pasa por el dicho subjeto camino real ninguno.[17]

Visita del subjeto de NUESTRA SEÑORA COATLAN.

Y de él se prosiguió con la dicha visita hasta el de *Nuestra Señora de la Anunciación Coatlán*, que está puesto y asentado entre unas barrancas ásperas, en una llanada que allí hace. Dista de la cabecera tres leguas. Tiene una ermita muy pequeña, cubierta de paja, sin otro edificio ni cosa de consideración, donde Miguel de Sant Luis, tequitlato y mandón del dicho subjeto, declaró haber en

5 tributarios mexicanos; tierra fría.

él cinco tributarios mexicanos, y ser tierra fría. Las granjerías que estos tienen son las que los demás arriba declarados. Beben del agua de un manantial pequeño que allí tienen, que jamás les falta, y el monte tienen a un cuarto de legua. Siembra cada indio de estos a cuarenta y sesenta y cien brazas en largo y a cuarenta y a sesenta en ancho, ya más, ya menos. Según su relación, ocupan con lo que siembran una caballería de tierra, poco más o menos. No pasa por el dicho subjeto camino real ninguno.[18]

Visita del subjeto de SANT FRANCISCO TEXINCA.

Y de él se prosiguió con la dicha visita hasta el de *Sant Francisco Texinca*, que está puesto y asentado en una

[17] Al sur de San Miguel Atlautla, y muy cerca del límite entre los Estados de México y Morelos, se encuentra el pueblo de *Tecomaxusco* (349 h. en 1950), del Municipio de *Ecatzingo*, que podría ser el correspondiente al desaparecido *Tecomaxochititlan*.

[18] Pocos indicios hay para localizar este antiguo poblado. Por el texto y por su ubicación en el Mapa de 1599, creemos que puede situarse entre los actuales Tecomaxusco y Ecatzingo.

quebrada cercada de árboles de cerezas. Dista de la cabecera tres leguas. Tiene una ermita mediana cubierta de paja, sin otro edificio de consideración, donde Martín de Sant Francisco y Francisco Ximénez y Martín de la Cruz, mandón y tequitlato del dicho subjeto, declararon haber en él diecisiete tributarios mexicanos, y ser tierra fría. Estos tienen el monte a un cuarto de legua pequeña. Las granjerías que tienen son las que los demás arriba referidos. El agua que beben es de un manantial que tienen, que les dura todo el año. Siembra cada uno de estos indios a docientas y trecientas brazas en largo y a cuarenta y cincuenta en ancho, en diferentes partes, ya más, ya menos. Según su relación, ocupan con lo que siembran y tienen por baldíos como una caballería de tierra, poco más o menos, porque lo demás es tierra montuosa y de muchas barrancas. No pasa por el dicho subjeto camino real ninguno.[19]

17 tributarios mexicanos; tierra fría.

Y con esto se acabaron de ver y visitar personalmente todos los subjetos de esta cabecera de Amecameca, y en la dicha visita se han hallado en los subjetos de ella cuarenta y nueve tributarios más de los que los dichos indios dieron por sus memorias, que juntos estos con los ochocientos y noventa y siete tributarios que hay en la dicha cabecera y sus subjetos, vienen a quedar en ella líquidos, novecientos y cuarenta y seis.[20] Y como se iban visitando los dichos subjetos y cada uno de ellos por mandado del dicho juez, se hizo junta en cada ermita de ellos, de los tequitlatos y mandones, y de la mayor parte de los indios e indias que se pudieron juntar, y en presencia de los dichos gobernador y alcaldes y mediante el dicho intérprete, se les dio a entender a cada uno en particular la venida del dicho

Halláronse más: 49 tributarios.

Líquidos: 946 tributarios.

[19] El último pueblo visitado por el juez Estrada, *San Francisco Texinca*, hoy desaparecido, quedaría emplazado sobre las laderas del Popocatepetl, al oriente de Tecomaxusco y cerca de la actual divisoria entre los Estados de México y Morelos.

[20] En el recuento demográfico de esta *Visita* se advierte cierta confusión. Al principio de ella se dice que Amecameca y sus pueblos sujetos "están tasados en 897 tributarios" de los cuales expresamente se asignan a la cabecera 697, y los restantes 200 a los sujetos. Después, el juez encontró que se hallaron 49 más, no declarados por los indios, que unidos a los anteriores daban la cifra de 946. Sin embargo, haciendo nosotros la suma de tributarios de la cabecera y sus trece sujetos, obtenemos un resultado global de 953.5 tributarios. La diferencia puede atribuirse o a que el juez no rectificó el resultado total, o a que se agregaron indebidamente 7.5 tributarios en algunos de los pueblos censados.

juez, para que supiesen y entendiesen cómo Su Majestad del Rey nuestro señor en todo les procura su bien conservación y aumento, así espiritual como temporal, y que no se ha hallado mejor medio para ello que reducirlos y congregarlos a poblazones grandes y formadas, donde vivan en policía cristiana, ayudados de los ministros de doctrina y favorecidos de los de justicia. Y para que sepan dónde se han de congregar, mandó se notifique a los dichos indios, que para el domingo 7 de este dicho mes y año, se hallen a misa en la iglesia principal de Amecameca, con la gente que tiene cada uno a su cargo, sin faltar ninguno, para que allí entiendan lo susodicho, con apercibimiento que no lo haciendo, serán castigados con rigor, y lo que en su ausencia se hiciere y determinare les parará tanto perjuicio como si estuviesen presentes. Fueles notificado a cada uno de por sí, mediante el dicho intérprete, y dijeron que harán y cumplirán lo que se les manda. Y firmólo el dicho juez e intérprete. [Mismas rúbricas que en los autos anteriores.]

Notificación y citación de este Auto a los indios.

Auto para que hagan pintura de este pueblo y sus subjetos.

En el pueblo de Amecameca, 6 días del mes de noviembre de 1599 años, el dicho juez de comisión dijo que él ha acabado de ver y visitar personalmente esta cabecera y todos sus subjetos, por lo cual mandaba y mandó se notifique al gobernador y alcaldes y oficiales de república, les hagan pintura cierta y verdadera de esta cabecera y de sus subjetos y labores, aguas, tierras y montes, para que hecha la dicha pintura, conste de la visita que tienen hecha. Y así lo mandó y firmó, presentes los susodichos, a los cuales mediante el dicho intérprete se les notificó, en cuyo cumplimiento exhibieron la dicha pintura, la cual viniendo buena, cierta y verdadera, se mandó intitular y decretar, para que conste de lo en ella contenido y se ponga en estas diligencias.—Andrés de Estrada.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Notificación.

Auto en que se eligen los puestos para la congregación.

En el pueblo de Amecameca, 6 días del mes de noviembre de 1599 años, el dicho juez de comisión dijo que

como dicho tiene, él ha visto y visitado personalmente esta cabecera y sus subjetos, y en ella ha visto las muchas tierras buenas que tiene la dicha cabecera, y demás comodidades de agua y monte, para el bien, salud y granjerías de los naturales, por lo cual elegía y eligió por puestos y lugares principales donde se lleguen, junten y congreguen los trece subjetos que esta cabecera tiene a ella, en esta manera: el subjeto de *Santiago Metepeque* con los treinta tributarios mexicanos que tiene, y el de *Sant Miguel Atlauhca* con los treinta y cinco tributarios que tiene, y el de *Sancta María Natíbitas Tepanco,* con los seis tributarios mexicanos que tiene, y el de *Sancto Thomás Atlycpac* con los diecisiete tributarios que tiene, y el de *Sancta Catherina Atzinco* con los nueve tributarios mexicanos que tiene, y el de *San Matheo Tlachixtlalpan* con los veinte tributarios mexicanos que tiene, y el de *Sant Pedro Mártir Tlapechhuacan* con los veinte tributarios mexicanos que tiene, y el de *Sant Pedro Nexapan* con los veintidós tributarios mexicanos que tiene, y el de *Sant Juan Baptista Huitzcuauhtitlan* con los veinticinco tributarios mexicanos que tiene, y el de *Sant Andrés Tezcacoac* con los diez tributarios mexicanos que tiene, y el de *Sancto Domingo Tecomaxochititlan* con los cuarenta tributarios mexicanos que tiene, y el de *Nuestra Señora de la Anunciación Coatlán* con los cinco tributarios mexicanos que tiene, y el de *Sant Francisco Texinca* con los diecisiete tributarios mexicanos que tiene; que juntos estos con los seicientos noventa y siete tributarios que están congregados en la dicha cabecera, quedará[n] en ella novecientos cuarenta y seis tributarios, todos por sus barrios y ermitas, por ser la dicha cabecera capaz y dispuesta para ello y para muchos más, si los hubiera en cantidad de dos mil tributarios. Y será acomodada para su vivienda, salud y granjerías, y más [a]llegados a los ministros de doctrina, y tener los montes muy cerca, y dos arroyos de agua que pasan por el pueblo, y haber en la dicha cabecera convento y casa de frailes donde de ordinario residen cuatro y cinco religiosos, y ser lugar y pueblo pasajero para muchas partes, y porque las tierras que han de dejar en lo que se ha de

despoblar les quedan cerca, donde las pueden ir a beneficiar con muy poco trabajo, y despuebla todos los dichos subjetos y cada uno de ellos, y los trae a la congregación de la dicha cabecera, para que estén anchurosos y en sus calles y barrios, como dicho tiene.

Auto para información de oficio.

Y para que la dicha junta y congregación venga a noticia de todos los dichos indios, mandó que mañana domingo, 7 días de este dicho mes y año, se les dé a entender en la iglesia principal de este dicho pueblo, para donde han sido citados y llamados, y esto hecho, de oficio se haga información de las cualidades de la dicha cabecera y mejoría de tierras e igualdad de temple, y lo demás que convenga. Y así lo mandó y firmó.—Andrés de Estrada.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Comunicóse con el ministro de doctrina la congregación.

En el pueblo de Amecameca, 6 días del mes de noviembre de 1599 años, el dicho juez de comisión dijo que para cumplir con el tenor de su instrucción, él trató y comunicó con el reverendo padre Fray Alonso de Fonseca, vicario del convento de este pueblo, el auto de elección y congregación atrás contenido, y habiéndole sido leído, como en él se contiene, dijo que le parecía muy acertada y puesta en razón la dicha junta, y la mejor que se pudo hacer y escoger; y así, él era de este parecer, y si él hiciera la dicha junta, no la hiciera de otra manera, por ser conformes en temple y capaz la dicha cabecera de muchas y buenas tierras, aguas y montes y demás comodidades para los dichos indios. Y esto le parece de ella y firmólo con el dicho juez.—Andrés de Estrada.—Alonso de Fonseco.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Comunicóse con la Justicia la congregación.

En el pueblo de Amecameca, 6 días del mes de noviembre de 1599 años, el dicho juez de comisión dijo que para cumplir con el tenor de su instrucción, trató y comunicó con el doctor Martín de Ugorrola, Alcalde Mayor por

el Rey nuestro señor, de la Provincia de Chalco, en cuya jurisdicción cae este dicho pueblo, el auto de elección y congregación atrás contenido, que le fue leído como en él se contiene; y habiéndolo visto y entendido, dijo que de la mucha cristiandad del dicho juez no entendió menos de la dicha elección, por ser muy acertada y puesta en razón y la mejor que se pudo hacer y escoger; y así, él era de este mismo parecer, y así si él hiciera la dicha visita, no hiciera otra cosa, por ser la dicha cabecera capaz de muchas buenas tierras, aguas y montes y demás comodidades para el bien espiritual y temporal de los dichos indios, y ser todo un temple y no cosa contraria; lo cual le parece se lleve a debida ejecución, y firmólo con el dicho juez.—Andrés de Estrada.—Martín de Ugorrola.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Auto en que se declara a los indios la junta y congregación en la iglesia.

Estando en la iglesia principal del pueblo de Amecameca, Sancta María Asumpción, domingo, 7 días del mes de noviembre de 1599 años, donde estaban juntos y congregados el dicho juez de comisión; y el reverendo padre Fray Alonso de Fonseca, vicario del convento de este dicho pueblo; y el doctor Martín de Ugorrola, Alcalde Mayor de esta Provincia de Chalco, en cuya jurisdicción cae este dicho pueblo; y alguna gente española que se juntó a misa en la dicha iglesia; el gobernador y alcaldes y oficiales de república de este dicho pueblo; y los tequitlatos y mandones de los subjetos de él, conviene a saber: Don Juan Belasquez, gobernador; Don Juan de Rojas; Don Baltasar de Sanctiago, alcalde de él; Don Juan de Mendoza, fiscal; Don Juan Cano; Pedro de Sant Francisco; Lorenzo de Soria; Domingo de Sancta María; Juan Ximénez; Martín de Sanctiago; Francisco de Sanctiago, regidores; Jusepe de Sancto Domingo, Diego Hernández, alguaciles mayores; Baltasar de Sancto Domingo, mayordomo; Don Miguel Baptista de Gaona, Don Phelipe de Mendoza, principales; y otros indios naturales y mandones de la dicha cabecera; y Martín de Sant Francisco, y Francisco Ximénez y Martín de la Cruz, tequitlatos y mandones del subje-

Sant Francisco Texinca.

Sancto Domingo.

Sant Andrés.

Sancta Ma. Natívitas.

Sta. Catherina.

S. Pedro Nexapan.

Sant Miguel.

Sancta Ma. Anunciación.

Sant Pedro Mártir.

to de *Sant Francisco Texinca;* y Miguel de la Cruz y Juan Baptista y Domingo Ximénez, tequitlatos y mandones del subjeto de *Sancto Domingo;* y Lorenzo de Sant Miguel y Miguel Baptista, mandón y tequitlato del subjeto de *Sant Andrés;* y Gerónimo de España, tequitlato y mandón del subjeto de *Sancta María Natívitas;* y Juan Baptista y Miguel de Sant Juan, mandón y tequitlato del subjeto de *Sancta Catherina;* y Juan de Sancto Domingo, tequitlato y mandón del pueblo de *Sant Pedro Nexapan;* y Agustín de Sant Juan y Juan de Sant Miguel, tequitlato y mandón del subjeto de *Sant Juan Baptista;* y Matheo Ximénez y Domingo de Sancta María, mandón y tequitlato del subjeto de *Sancto Thomás;* y Diego Ximénez, tequitlato y mandón del subjeto de *Santiago;* y Bernardo de la Cruz y Francisco de Sant Juan, mandones del dicho subjeto; y Leonardo de Sant Miguel, y Juan Domingo y Baltasar de Sant Miguel, tequitlatos y mandones del subjeto de *Sant Miguel;* y Miguel de Sant Luis, tequitlato y mandón del subjeto de *Sancta María Anunciación;* y Juan de Augustín y Andrés de Sanctiago, mandón y tequitlato del subjeto de *Sant Pedro Mártir;* para este día citados y llamados para oir lo que irá declarado, con otros muchos indios e indias principales, y naturales de los dichos subjetos que están juntos y congregados en la dicha iglesia para oir misa, mediante y por lengua del dicho Pablo de Castro en la lengua mexicana que usan todos los dichos indios, a altas e inteligibles voces les dio a entender cómo Su Majestad del Rey Nuestro Señor y su Visorrey en su Real nombre, en todo les procura su bien conservación y aumento, así espiritual como temporal, y que no se ha hallado mejor medio para ello que el juntarlos y congregarlos en pueblos grandes y formados cerca de cabecera o en la dicha cabecera, donde los ministros de doctrina con facilidad los puedan administrar y sacramentar en todo tiempo, y las justicias ampararlos y defenderlos de los agravios, malos tratamientos que les hacen los pasajeros y otras personas, entrándoseles en sus casas por fuerza y contra su voluntad y llevándoles sus mujeres e hijos e hijas y lo que tienen en sus casas, sin poderlo remediar; por lo cual el dicho juez es venido a

este pueblo, donde por vista de dichos ha visto y visitado personalmente esta cabecera y sus subjetos, y ha elegido y elige por puestos y lugares principales donde se lleguen, junten y congreguen todos los indios que esta cabecera y sus subjetos tiene, en la dicha cabecera, como consta del auto de elección y congregación que en razón de esto el dicho juez tiene hecho, que les fue dado a entender a los dichos gobernador y alcaldes y oficiales de república, por lo que a ellos toca, y a cada uno de los mandones y tequitlatos de los dichos sujetos, particularmente por ser la dicha cabecera el puesto más conveniente para su salud, comodidad, granjerías y vivienda, e igualdad de temple, cercanía de ministros, que no otro ninguno de los dichos sujetos, a donde ya no se han de mudar ni pasar a otra parte ninguna en ningún tiempo. Y si de hacerse la dicha congregación en la dicha cabecera les viene algún daño o perjuicio, lo digan y declaren dentro de veinticuatro horas que se les da de término, para que hagan sus alegaciones y probanzas, con el cual dicho término, el dicho juez recibía y recibió esta causa a prueba. Y que sepan y entiendan que en esta razón no han de ser oídos ante Su Señoría, ni la Real Audiencia, porque con sólo lo que agora dijeren y advirtieren y averiguaren, se ha de determinar esta causa por Su Señoría Ilustrísima en lo que más convenga y sea justicia, sin que sean ni hayan de ser recibidos otra vez a prueba, ni oídos en otra forma judicial, ni en manera alguna. Y habiéndolo así entendido particularmente todos los dichos indios de la dicha cabecera, y cada uno de por sí de los mandones y tequitlatos, así del subjeto de *San Mateo Tlachixtlalpan,* Miguel Vázquez y Pablo Cortés tequitlatos de los dichos subjetos, dijeron el gobernador y alcaldes y oficiales de república de este dicho pueblo, que aceptaban y aceptaron la junta y congregación hecha por el dicho juez en la dicha cabecera, de los subjetos de ella, y como tal estaban y pasaban por ella como cabecera principal. Y los tequitlatos y mandones de los subjetos de esta cabecera, que llaman los *quaxuchpas,* dijeron que de mandarlos congregar en la dicha cabecera les viene notable perjuicio, el cual dirán y declararán por escrito. Y los di-

Auto de la prueba.

San Matheo Tlachixtlalpan.

El gobernador y alcaldes aceptan la congregación y pasan por ello.

chos gobernador y alcaldes y oficiales de república lo firmaron, los que supieron, con el dicho juez e intérprete. Testigos: Hierónimo Navarro y Juan de Castillo, escribano real. Y Juan Ribera y Marcos de Ribera, estantes en este dicho pueblo.—Andrés de Estrada.—Don Martín de Ugorrola.—Melchor de Herrera, escribano real. [Trece rúbricas.]

Responden y alegan los tequitlatos y mandones que llaman Cuaxuchpan.

En el pueblo de Amecameca, 7 días del mes de noviembre de 1599 años, ante el dicho juez de comisión y mediante el dicho intérprete, parecieron los tequitlatos y mandones de los subjetos de *Sant Francisco Texinca*, y *Sancto Domingo Tecomaxochitlan*, y *Sant Miguel Atlauhtla*, y *Sant Pedro Nexapan*, y *Sant Andrés Texcacoac*, y *Sanctiago Metepeque*, y *Sancta María Natívitas Tepanco*, y *Sant Juan Bautista Huitzcuauhtitlan*, y *Sancta María Anunciación Coatlán*, y *Sancta Catalina Atzinco*, cuyos nombres van declarados en el auto en que se les dio a entender la congregación, atrás contenido, y dijeron que habrá cincuenta años que por mandado del gobernador y principales de aquel tiempo, se juntaron en esta cabecera, y por ser muy fría se iban todos acabando, respecto de lo cual, se volvieron otra vez a los dichos subjetos, y congregándose agora como se les manda, correrán el mismo riesgo, por lo cual pedían y suplicaban al dicho juez, que si se han de congregar, sea en el subjeto de *San Miguel Atlauhtlan*, que es del mesmo temple que los otros subjetos, y no tan frío como la cabecera. Y esto pedían y suplicaban al dicho juez. Y por el dicho juez visto, dijo que mandaba lo que tiene mandado en la congregación que hoy dicho día tiene hecha de los dichos subjetos, por ser impertinente el pedimento de los dichos indios, y firmólo.—Andrés de Estrada.—Pablo de Castro.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Francisco Pérez.

En el pueblo de Amecameca, 7 días del mes de noviembre de 1599 años, el dicho juez de su oficio para la dicha información, hizo parecer ante sí a un hombre que dijo llamarse Francisco Pérez, y ser residente en este pueblo, del cual fue recibido juramento por Dios Nuestro Señor y por Santa María, Su Madre, sobre la señal de la cruz, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y siéndole comunicado la elección y congregación hecha por el dicho juez en el auto de atrás contenido, que le fue leído, dijo que este testigo tiene por muy buena y muy cristiana y puesta en razón la congregación que el dicho juez hace en la dicha cabecera, de los subjetos de ella, por haber en esta cabecera convento de frailes, donde de ordinario residen cuatro y cinco, y haber muy buena iglesia y casa de religiosos, y otros edificios muy buenos, y en ella muchas y muy buenas tierras, que son muy aprobadas, en donde cogen mucho maíz, frisoles, habas, calabazas y otras semillas, y abundancia de aguas y montes muy cerca, y ser capaz de mucha más gente de la que se ha de poblar en la dicha cabecera, y los dichos subjetos ser de un mesmo temple frío, y los subjetos que se han de despoblar, la mayor parte de ellos estar cerca para que los indios sus dueños con facilidad si quisieren pueden ir a hacer sus sementeras, y cuando no, tienen muchas tierras en la dicha cabecera para poderlas cultivar y sembrar, y los ministros de doctrina tenerlos a la mano para con más facilidad administrarlos y sacramentarlos, y las justicia[s] ampararlos y defenderlos de los agravios que suelen recibir de pasajeros y otras personas; lo cual no se pudiera hacer con tanta facilidad si los dichos indios estuvieran divididos y apartados como al presente están, y la dicha congregación no se hiciera tan acomodada como ésta lo está, y esto le parece de ella y lo que siente, so cargo del juramento que hizo, en que se afirmó y ratificó y firmó de su nombre, y declaró ser de edad de cincuenta y tres años, y que no le va interés en esta causa, más de haber dicho verdad y lo que siente. Y firmólo el dicho juez.—Andrés de Estrada.—Francisco Pérez.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Sancho de Herrera.

Este dicho día, mes y año susodicho, el dicho juez para la dicha información, hizo parecer ante sí a un hombre que dijo llamarse Sancho de Herrera, residente de este pueblo, del cual fue formado y recibido juramento por Dios Nuestro Señor y sobre la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y siéndole comunicada la elección y congregación hecha por el dicho juez, en el auto de atrás contenido, que le fue leído, dijo que este testigo tiene por muy buena y muy cristiana y puesta en razón la congregación que el dicho juez hace en la dicha cabecera, de los subjetos de ella, por haber en esta cabecera convento de frailes donde de ordinario residen cuatro y cinco; y haber muy buena iglesia, y casa de religiosos, y otros edificios muy buenos; y en ella muchas y muy buenas tierras, que son muy aprobadas, en donde cogen mucho maíz, frisoles, habas, calabazas y muchas semillas de la tierra, a su modo; y abundancia de aguas, y montes muy cerca; y ser capaz y suficiente de mucha más gente de la que se ha de poblar en la dicha cabecera; y los dichos subjetos ser de un mesmo temple frío; y los subjetos que se han de despoblar, la mayor parte de ellos estar cerca, para que los indios sus dueños, con facilidad queriendo pueden ir a cultivar y beneficiar sus sementeras; y cuando no, tienen muchas tierras en la dicha cabecera, para poderlas cultivar y sembrar; y los ministros de doctrina tenerlos a la mano, para con más facilidad administrarlos y sacramentarlos; y la justicia ampararlos y defenderlos de los agravios que suelen recibir de los pasajeros y otras personas; lo cual no se pudiera hacer con tanta facilidad si los dichos indios estuvieran divididos como al presente lo están, y la dicha congregación no se hiciera tan acomodada como ésta lo está. Y esto le parece y lo que siente, so cargo del juramento que hecho tiene, en lo cual se afirmó y ratificó. Y firmólo de su nombre, y declaró ser de edad de más de cincuenta años, que no le va interés en esta causa, más de haber dicho la verdad, y lo que siente cristianamente en esta causa. Y firmó el dicho juez.—Andrés de

Estrada.—Sancho de Herrera.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Marcos de Ribera.

Este dicho día, mes y año dicho el dicho juez para la dicha información, hizo parecer ante sí a un español que dijo llamarse Marcos de Ribera, residente en este pueblo, del cual fue tomado y recibido juramento por Dios Nuestro Señor y por Santa María y sobre la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y siéndole comunicado la elección y congregación hecha por el dicho juez, en el auto de atrás contenido, que le fue leído, dijo que este testigo tiene por muy buena y cristiana y puesta en razón, la congregación que el dicho juez hace en la dicha cabecera, de los subjetos de ella; por haber en esta dicha cabecera convento de frailes, donde de ordinario residen cuatro y cinco; y haber muy buena iglesia y casa de religiosos, y otros edificios muy buenos; y en ella muchas y muy buenas tierras, las cuales son tales y muy aprobadas, donde cogen mucho maíz, frisoles, habas, calabazas y las demás legumbres de la tierra, a su modo; y abundancia de aguas y montes muy cerca; y ser capaz y suficiente de mucha más gente de la que se ha de poblar en la dicha cabecera; demás de ser los dichos subjetos del temple de la dicha cabecera, fríos; y los subjetos que se han de despoblar, la mayor parte de ellos estar cerca, para que los indios sus dueños, queriéndolo ellos, con mucha facilidad pueden acudir a beneficiarlas, cultivarlas y sembrarlas; y cuando no, tienen muchas tierras en la dicha cabecera para poder sembrar y cultivar; y los ministros de doctrina tenerlos a la mano, para administrarlos y sacramentarlos; y la justicia ampararlos y defenderlos de los agravios y vejaciones que ordinariamente reciben de los pasajeros y otras personas; lo cual no se pudiera hacer con tanta facilidad, si los dichos indios estuvieran apartados y divididos como al presente lo están, y la dicha congregación no se hiciera tan acomodada como ésta lo está. Y esto le parece de ella, y lo que cristianamente siente de este caso, so cargo del juramento

que hecho tiene, en lo cual se afirmó y ratificó. Y no [*sic*] lo firmó de su nombre, y declaró ser de edad de cuarenta años, y que no le va interés en esta causa, más de haber dicho, como dicho tiene, verdad. Y firmólo el dicho juez.—Andrés de Estrada.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

Juan Ríos Prieto.

Y después de lo susodicho, este dicho día, mes y año, el dicho juez de su oficio, para la dicha información, hizo parecer ante sí a un hombre que dijo llamarse Juan Ríos Prieto, residente en este pueblo, del cual fue recibido juramento por Dios Nuestro Señor y por Santa María, Su Madre, sobre la señal de la cruz, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y siéndole comunicado la elección y congregación hecha por el dicho juez, en el auto de atrás contenido, que le fue leído, dijo que este testigo ha visto muchas veces todos los subjetos que esta cabecera tiene, y la poca gente que hay en ellos; por lo cual tiene por muy buena y puesta en razón la congregación que el dicho juez hace en la dicha cabecera; muchas y muy buenas tierras, muy aprobadas, en donde cogen los indios de ella mucho maíz, frisoles, habas, calabazas y otras semillas, en abundancia, a su modo; y haber en ella abundancia de aguas y montes muy cerca de la dicha cabecera; y ser capaz de mucha más gente de la que se ha de poblar en ella; y los dichos subjetos y cabecera ser un mesmo temple, frío; y los subjetos que se han de despoblar, la mayor parte de ellos, con facilidad si quisieren, pueden ir a hacer sus sementeras, y cuando no, tienen muchas tierras en la dicha cabecera para poderlas sembrar, sin tener necesidad de otras; y los ministros de la doctrina tenerlos a la mano para con más facilidad administrarlos y sacramentarlos; y la justicia ampararlos y defenderlos de los agravios que suelen recibir de los pasajeros y otras personas, lo cual no se pudiera hacer con tanta facilidad si los dichos indios estuvieran divididos y apartados, como al presente lo están, y la dicha congregación no se hiciera tan acomodada como ésta lo está; demás de que en la

dicha cabecera hay convento de frailes, donde de ordinario residen cuatro y cinco frailes, donde es justo se lleguen los dichos indios para ser más bien administrados; demás de que la dicha cabecera es lugar muy pasajero, donde hay dos mesones, el uno dentro del pueblo y el otro muy cerca de él, que arriendan los dichos indios; y para el proveimiento de los que van y vienen a España y otras partes, es menester gente. Y esto le parece y es la verdad y lo que cristianamente siente de este caso, so cargo del juramento que hecho tiene, en lo cual se afirmó y ratificó, y no firmó por que dijo no sabía. Declaró ser de edad de más de cincuenta años, y que no le va interés en esta causa, más de haber dicho verdad y lo que siente cristianamente. Y firmólo el dicho juez.—Andrés de Estrada.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas]. [No lo firmó el testigo.]

Juan de Ribera.

E después de lo susodicho, este dicho día, mes y año susodicho, el dicho juez de comisión hizo parecer ante sí para la dicha información, a un hombre que dijo llamarse Juan de Ribera, residente en este pueblo, del cual fue recibido juramento por Dios Nuestro Señor y por Santa María, sobre la señal de la cruz, en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Y siéndole comunicado la congregación y elección hecha por el dicho juez, en el auto de atrás contenido, que le fue leído, dijo que este testigo ha visto muchas veces todos los subjetos que esta cabecera tiene, y la poca gente que hay en ellos, por lo cual tiene por muy buena y acertada y puesta en razón la congregación y junta que el dicho juez hace en la dicha cabecera de los subjetos de ella, por haber en la dicha cabecera muchas y muy buenas tierras, y muy probadas, en donde cogen los indios de ella gran cantidad de maíz, frisoles, habas, calabazas y muchas semillas, a su modo; y asimesmo, hay en ella abundancia de aguas, y montes muy cerca de la dicha cabecera; y ser capaz de mucha más gente de la que se ha de poblar en ella, y los dichos subjetos y cabecera ser de un mesmo temple frío;

y los subjetos que se han de despoblar, la mayor parte de ellos estar muy cerca y acomodados para que los indios sus dueños con harta facilidad queriendo pueden acudir a beneficiar, labrar y cultivar las dichas sus tierras, y cuando no, tienen muchas tierras en la dicha cabecera para poderlas sembrar y cultivar, sin tener necesidad de buscar otras; y por lo consiguiente, tener como tienen, en esta dicha cabecera, religiosos muy a la mano para administrarlos y sacramentarlos; y la justicia ampararlos y defenderlos de los agravios y vejaciones que suelen recibir de los pasajeros y otras personas, lo cual no se pudiera hacer con tanta facilidad si los dichos indios estuvieran divididos y apartados como al presente lo están, y la dicha congregación no se hiciera tan acomodada como ésta lo está; demás de que en la dicha cabecera hay convento de frailes, donde de ordinario hay cuatro o cinco, donde es justo se lleguen los dichos indios para ser bien administrados; demás de que la dicha cabecera es lugar muy pasajero, donde hay dos mesones, el uno dentro del pueblo y el otro cerca de él, que arriendan los dichos indios para el proveimiento de los que van y vienen a España y otras partes, y es menester gente. Y esto le parece y la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, en que se afirmó y ratificó, y firmó de su nombre, y declaró ser de edad de más de treinta años; firmólo el dicho juez, y que no le va interés en esta causa, más de haber dicho verdad y lo que siente.—Andrés de Estrada.—Juan de Ribera.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

[Acatamiento de los indios.]

En el pueblo de Amecameca, 8 días del mes de noviembre de 1599 años, ante Andrés de Estrada, juez comisario por el Rey nuestro señor para las juntas y congregaciones que se han de hacer en esta Provincia de Chalco, parecieron el gobernador y alcaldes y principales de este dicho pueblo, y mediante Pablo de Castro, intérprete, presentaron esta petición:

Don Juan Velasques, gobernador, y don Juan de Roxas y don Baltasar, alcaldes de este pueblo de *Mequemeca*, y

en nombre de todos los principales y demás indios de este dicho pueblo, en respuesta de lo que se nos ha notificado conviene al servicio de Dios y del Rey nuestro señor y provecho de nuestra república, y para que todos podamos mejor acudir a nuestras obligaciones, sin que a ninguno se haga agravio, ni le reciba uno más que otro de todos los vecinos, a vuestra merced pedimos y suplicamos dé orden de que todos los vecinos de esta jurisdicción y estancias que están sujetos a este dicho pueblo, se recojan a vivir y morar en este dicho pueblo, pues tienen asiento y tierra y agua y montes para muchos más indios, y sitios de estancias y caballerías de tierra de merced para nuestras comunidades; porque si otra cosa se ordenase e hiciese, los indios de este dicho pueblo no podrán cumplir con las obligaciones forzosas, por ser este dicho pueblo camino real, así de los personajes que vienen de España, como de los que entran y salen de esta ciudad y Corte de México, que vienen de noche y a deshora, y estando lejos los subjetos, no podemos acudir al tiempo necesario, como acudiremos juntándose todos en el dicho pueblo, así en la doctrina de la iglesia, como en todos los demás servicios y necesidades. A usía pedimos y suplicamos, no dé lugar a que se vayan fuera de nuestra jurisdicción ni en ella hagan otro pueblo por sí. Y esto decimos para descargo de nuestras conciencias, y por ser la real voluntad del Rey nuestro señor tenernos juntos para estar en paz y justicia, y esto damos por nuestra respuesta. [Siguen dieciséis rúbricas de los peticionarios.]

E por el dicho juez vista la dicha petición, dijo que en cuanto a lo en ella contenido ya tiene proveído lo que es justicia, que es lo propio que piden los indios. Y que esta petición se ponga en las diligencias que va haciendo, para que conste a Su Señoría Ilustrísima de lo en ella contenido.—Andrés de Estrada.—Melchor de Herrera, escribano real. [Rúbricas.]

[Fin del Expediente]

SAN ANDRES CHALCHICOMULA

(hoy Ciudad Serdán)

(Continúa)

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas anteriores	**26**	**27**	**47**	**15**	**21**	**110**
	4	José Salazar, español, natural de este pueblo, tratante, de 30 años, corta talla, exento de 3ª clase, casado con María Reyes, española, de 38 años, con un hijo de 4 años y tres hijas de 8, 6 y 2 años.	1	1	1	1	3	6
	5	Vicente Barreda, mestizo, natural de este pueblo, panadero, de 59 años, exento de 3ª clase, casado con Lutgarda Mendoza, mestiza de 40 años, una hija doncella, mestiza, de 20 años.	1	1	2			3
	6	Micaela Sánchez, castiza, natural de este pueblo, de 60 años, viuda, con una hija doncella de 30 años, castiza.	1		2			2
Calle del Santuario	1	Antonio Espinosa de los Monteros, europeo, natural de Cádiz, tratante, de 67 años, exento de 1ª clase, soltero.	1	1				1
	2	Maximiliano Aguila, mestizo, natural de este pueblo, arriero, sirviente, de 30 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 3ª clase, miliciano de Córdoba, casado con Gertrudis Buen-Abe, mestiza, de 23 años; dos hijos de 3 y 2 años, una hija de meses.	1	1	1	2	1	5
	Id.	Ignacio Buen-Ave, mestizo, natural de este pueblo, campista, de 50 años, exento de 3ª clase, casado con Juana Guzmán, mestiza de 50 años; un hijo José, mestizo, sastre, de 19 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	2	1			3
	Id.	José Flores, mestizo, de este pueblo, ausente sin saber su domici-						
		Sumas a la vuelta	**32**	**33**	**54**	**18**	**25**	**130**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**32**	**33**	**54**	**18**	**25**	**130**
		lio, casado con Josefa Buen-Ave, mestiza, de 26 años, un hijo de 3 años y una hija de 4 años.	1	1	1	1	1	4
	Id.	María Bonabe, mestiza, natural de este pueblo, viuda, de 20 años.	1		1			1
	Id.	Rosalía Patiño, española, natural de este pueblo, de 40 años, con dos hijos, uno Antonio García, español, mayordomo de panadería, de 22 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero, exento por madre viuda; otro Pedro, tejedor, de 14 años, promete.	1	1	1	1		3
	3	Ana Vázquez, española, natural de este pueblo, viuda de 60 años, con una hija de 35 años, y dos huérfanos, castizos, uno José Patiño, tejedor, de 14 años, promete, otro de 4 años.	1		2	2		4
	4 5 6 7	María Jiménez, española, natural de este pueblo, doncella, de 24 años, un huérfano mestizo, José Jiménez, tejedor de 17 años, 5 pies escasos, aprendiz, soltero, de 1ª clase, un sobrino, español de 8 años, un aprendiz, mestizo, de 11 años, y en su compañía una María Ortega, mestiza, natural de este pueblo, viuda, de 57 años; otras cuatro doncellas de 34, 18, 16 y 14 años.	1	1	5	2	1	9
	8	Ana Montiel Oropeza, mestiza, *natural de Huamantla, viuda, de* 60 años, dos nietas de 18 y 10 años, españolas, y una niña de 1 año.	1		2		2	4
	Id.	José Huerta, español, natural de este pueblo, herrero, de 24 años,						
		Sumas al frente	**38**	**36**	**66**	**24**	**29**	**155**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**38**	**36**	**66**	**24**	**29**	**155**
		5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 2ª clase, miliciano de Córdoba, casado con María González, española, de 27 años.	1	1	1			2
	Id.	Petrona Herrera, mestiza, natural de este pueblo, viuda, de 34 años, con tres hijos de 7, 4 y 2 años, y una hija de 14 años, mestizos.	1		1	3	1	5
	9 10	Bernardo Ponce, español, natural de este pueblo, tejedor, de 35 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con María González, española, de 32 años, con tres hijos, José Ponce, tejedor, de 18 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero; otro, José Mariano, tejedor, de 14 años, promete; otro de 9 años.	1	2	1	2		5
	11	Domingo Salcedo, europeo, de Galicia, tratante, de 50 años, exento de 3ª clase, casado con Manuela Bautista, castiza, de 40 años, con cuatro hijos, uno José María, español, sirviente, de 14 años, promete; otro, José Vicente, sirviente, de 13 años, promete, y otros de 4 y 3 años, y dos hijas de 20 y 8 años, otra de 1 año, y una nieta de 2 años.	1	1	2	4	2	9
	12	Un indio casado con María Huerta, mestiza, de 24 años, y un hijo de 1 año.	1		1	1		2
	13	Pedro Córdoba, mestizo, natural de este pueblo, tejedor, de 22 años, 5 pies escasos, mediana disposición, 3ª clase, casado con María de los Santos, mestiza, de 24 años, un hijo de 6 años, y en						
		Sumas a la vuelta	**43**	**40**	**72**	**34**	**32**	**178**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**43**	**40**	**72**	**34**	**32**	**178**
		su compañía su madre, mestiza, de 50 años, y tres hijas doncellas de 22, 16 y 8 años, mestizas, una depositada, Ana Aguila, mestiza, de 32 años, viuda, con una hija de 16 años.	1	1	6	1		8
	14	Un indio, casado con Olaya Bremes, castiza, de 22 años, con dos hijos de 2 y 1 año.	1		1	2		3
	Id.	José Piras, europeo, del reino de Valencia, tendero, de 55 años, exento de 1ª clase, viudo, y en su compañía una señora Josefa Barreda, española, de 60 años, viuda; una huérfana de 14 años.	1	1	1		1	3
Calle de la Botica	1	Antonio Díaz, europeo, natural de la ciudad de Córdoba, reino de Andalucía, tratante, con tienda de pulpería, de 40 años, talla corta, exento, de 2ª clase, casado con María Jiménez, española, de 16 años, sin hijos; un cajero, Isidoro Terán, europeo, tendero, de 16 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero; un cuñado, José Jiménez, de 13 años, promete; una sirvienta, doncella, mestiza, de 28 años, otra de 18 años, mestiza, doncella.	1	2	3	1		6
	2	Mariana Castro, mestiza, natural de este pueblo, de 34 años, viuda, con un hijo de 6 años, y una hija de 8 años, mestizos.	1		1	1	1	3
	3	Miguel de Aguila, mestizo, natural de este pueblo, panadero, de 25 años, 5 pies, buena disposición, 3ª clase, miliciano de Córdoba, casado con Luisa Macho-						
		Sumas al frente	**48**	**44**	**84**	**39**	**34**	**201**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**48**	**44**	**84**	**39**	**34**	**201**
		rro, mestiza, de 18 años, un hijo de meses, y en su compañía Margarita Arrieta, mestiza, de 26 años *(sic)*, viuda, con dos hijas de 20 y 10 años, un hijo de 8 años.	1	1	3	2	1	7
	4	Vacío.						
	5 6	Miguel Sandoval, español, natural de este pueblo, arriero, de 74 años, exento, de 3ª clase, viudo, con dos hijos, uno José, español, sin oficio, 26 años, 5 pies, 1 pulgada, mediana disposición, licenciado por enfermo, del Regimiento de Nueva España, exento; otro, José Bartolo, sin oficio, de 14 años, promete; una hija de 36 años, un nieto de 15 años, sin oficio, promete; en dicha casa el Rmo. Padre Fr. Juan Duero, de Nuestro Padre San Francisco, encargado de la Tercera Orden de este pueblo, de 71 años.	1	3	1	1		5
	7 8	Don José López de León, presbítero, natural de este pueblo, de 26 años, una hermana, doncella, de 18 años, un hermano Vicente López, español, de 11 años.	1	1	1	1		3
	Id.	Francisco López de León, español, natural de este pueblo, boticario, sin examen, de 24 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 2ª clase, casado con María Cruzado, española, de 24 años.	1	1	1			2
	9	José Francisco Chavarría, español, natural de México, boticario examinado, de 31 años, exento de 3ª clase, casado con Mariana Marín, española, natural de Pue-						
		Sumas a la vuelta	**52**	**50**	**90**	**43**	**35**	**218**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**52**	**50**	**90**	**43**	**35**	**218**
		bla, de 31 años, con tres hijos de 11, 7 y 5 años, y dos hijas de 15 y 1 año.	1	1	1	3	2	7
	10	José Manuel Martínez, español, natural del pueblo de San Agustín, sastre de 29 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 2ª clase, casado con María Antonia Sedar, española, de 21 años, sin hijos.	1	1	1			2
	11 12	Domingo Rodríguez, europeo, del reino de Castilla, comerciante, de 30 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, exento, un cajero, José Solano, español, natural de San Agustín del Palmar, de 19 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero; un muchacho, sirviente, de 7 años, mestizo.	1	2		1		3
	13	Gregorio Oliver, español, natural de este pueblo, panadero, de 30 años, exento por cojo, 3ª clase, casado con Marcela de Lara, española, de 30 años; una hija doncella, de 15 años y un hijo de 6.	1	1	1	1	1	4
	14 15	José Ignacio Vigil, español, de este pueblo, herrero, de 33 años, 5 pies, 1 pulgada, mediana disposición, 3ª clase, casado con María Huerta, española de 33 años, cuatro hijos de 8, 6, 5 y 1 año, y una hija de 3 años; un hermano Joaquín Vigil, español, herrero, de 29 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	2	1	4	1	8
	16	Antonio de Lara, español, de este pueblo, tratante, de 30 años, 5						
		Sumas al frente	**57**	**57**	**94**	**52**	**39**	**242**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**57**	**57**	**94**	**52**	**39**	**242**
		pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con María Ramírez, española, de 34 años, tres hijos, de 5, 3 y 1 año, y en su compañía, Bárbara Lechuga; mestiza, de 60 años.	1	2	1	3		6
	17							
	18	Vacío.						
	19							
	20	Margarita Cárdenas, española, de este pueblo, viuda, de 55 años; dos hijos, uno Ignacio Sarmiento, español, tendero, de 19 años, exento por jorobado; otro Juan Sarmiento, sastre, de 15 años, promete; otro José Sarmiento, de 21 años, viudo, tratante, exento por muy corta talla, y dos hijas doncellas, de 23 y 17 años.	1	2	3	1		6
	21	Juan José Hernández, español, de este pueblo, recaudador de diezmos, de 42 años, exento, de 3ª clase, casado con María Antonia Vega, española, de 29 años, dos hijos de 9 y 3 años, y una hija de 7 años.	1	1	1	2	1	5
	22							
	23	Don Francisco Cruzado, español, natural de este pueblo, labrador, de 45 años, exento, de 3ª clase, viudo, un hijo bachiller, don Ignacio Cruzado, ordenado de epístola, otro don Mariano Cruzado, sin oficio, de 20 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, miliciano, de Córdoba; otro Juan Nepomuceno, tratante, de 17 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero; dos hijas de 15 y 10 años y una huérfana, española, de 16 años.	1	4	1	1	2	8
		Sumas a la vuelta	**61**	**66**	**100**	**59**	**42**	**267**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**61**	**66**	**100**	**59**	**42**	**267**
	24	Lucía Fernández, española, de este pueblo, viuda, de 42 años, un hijo José Miguel Sedas, español, sin oficio, de 19 años, 1ª clase, soltero, exento por jorobado.	1	1	1			2
	25	Vacío.						
	26							
	27	Don José de Bello, español, natural de este pueblo, cirujano sin examen, de 37 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con doña María Mellado, española, de 30 años, un hijo José María, sin oficio, 13 años, promete, otro de 2 años, y dos hijas de 16 y 5 años.	1	1	2	2	1	6
Calle de los Plateros	1	Don Juan Antonio Freyde, español, natural de este pueblo, con tienda de pulpería, de 70 años, exento, de 3ª clase, viudo, un cajero, José Sandoval, español, de 35 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 3ª clase, casado con Juana Cruzado, española, de 25 años, dos hijos de 2 y 1 año, y dos huérfanas doncellas, españolas, de 22 y 18 años.	1	2	3	2		7
	2	José Ignacio Ocadiz, español, natural de este pueblo, labrador, arrendatario, de 32 años, exento, de 2ª clase, casado con Margarita Pérez, española, de 26 años, una huérfana de 4 años, española, y en su compañía su suegra, María Galindo, española, viuda, de 50 años, con una huérfana, doncella de 16 años.	1	1	3		1	5
	3							
		Sumas al frente	**65**	**71**	**109**	**63**	**44**	**287**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	65	71	109	63	44	287
	4	Ana Güidrobo, española, natural de Puebla, viuda, de 40 años, una hija doncella, de 16 años, española, una huérfana, mestiza, de 11 años.	1		2		1	3
	5 6 7 8	Miguel de Castro, castizo, natural de San Salvador, sastre, de 26 años, 5 pies, buena disposición, 3ª clase, casado con María Muñoz, castiza, de 24 años, dos hijos de 9 y 3 años, y tres hijas de 9, 5 y 1 año.	1	1	1	2	3	7
	9 10	Manuel González, mestizo, de este pueblo, aceitero, de 25 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con María García, mestiza, de 23 años, un hijo de 1 año y una hija de 5 años.	1	1	1	1	1	4
	11	Juan Araus, mestizo, de este pueblo, tejedor, de 50 años, exento, de 3ª clase, viudo, dos hijas de 22 y 20 años, mestizas.	1	1	2			3
	12	Andrés Mendoza, español, natural de este pueblo, tejedor, de 55 años, exento, de 1ª clase, viudo, una sobrina Rosalía Aguilar, española, viuda, de 30 años, un hijo de 11 años, español.	1	1	1	1		3
	13 14	Vacío.						
	15	Gertrudis Pliego, española, de este pueblo, viuda, de 78 años, un hijo Juan de Lara, español, platero, de 33 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero, miliciano, de Córdoba; una hija doncella, de 50 años, un huérfano, mestizo de 11 años.	1	1	2	1		4
		Sumas a la vuelta	65	71	109	63	44	287

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**71**	**76**	**118**	**68**	**49**	**311**
	Id.	Juan de Lara, español, de este pueblo, sastre, de 50 años, exento, de 3ª clase, casado con María Ramírez, española, de 40 años, tres hijos, uno Francisco, español, sastre, de 24 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero; otro, Vicente, tejedor, de 14 años, promete y otro de 11 años.	1	2	1	2		5
	16	Juan Ramírez, español, de este pueblo, campista, de 50 años, exento, de 3ª clase, casado con Ana María Muñoz, española, de 26 años, un hijo de 6 años, y tres hijas de 9, 3 y 1 año.	1	1	1	1	3	6
	17 18	José Ramírez, español, de este pueblo, de 25 años, campista, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 3ª clase, casado con Mariana Morgado, española, de 23 años; un hijo de 2 años y una hija de 4 años; una hermana Ana Ramírez, española, viuda de 23 años, un hijo de 5 años, español, y en su compañía Bárbara Grijalva, española de 60 años, viuda.	1	1	3	2	1	7
	19	Duardo Vieyra, español, de este pueblo, tratante, de 29 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 2ª clase, casado con Manuela de Arcos, española, de 21 años, una criada mestiza, doncella, de 15 años.	1	1	1		1	3
Calle de la Bóveda	1 2	Antonio Yere, europeo del Principado de Cataluña, tratante, de 64 años, exento de 3ª clase, su mujer y familia avecindados en Tehuacán.	1	1				1
		Sumas al frente	**76**	**82**	**124**	**73**	**54**	**333**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**76**	**82**	**124**	**73**	**54**	**333**
	3	Rosalía Fraile de Andrade, española de este pueblo, viuda, de 35 años, seis hijos, uno José Trujillo, español, estudiante, de 13 años, promete; otros de 11, 9, 8, 7 y 6 años, y dos hijas de 14 y 10 años, y en su compañía su madre, Rosa Antonia Viveros, española, viuda, de 50 años, dos sirvientas mestizas, María Juliana, viuda, de 40 años, con un hijo, Francisco Antonio, arriero, sirviente, de 14 años, promete; otra, María, viuda, de 22 años, sin hijos.	1		4	7	2	13
	4	María Sánchez, española, de este pueblo, de 30 años, viuda, tres hijas, españolas, de 12, 10 y 5 años.	1		1		3	4
	Id.	Victoriano Bautista, castizo, de Nopalucan, y avecindado en ésta, tejedor de 34 años, 5 pies, buena disposición, 3ª clase, casado con Ignacia Mejía, castiza, de 30 años, un hijo de 3 años.	1	1	1	1		3
	5	Vacío.						
	6	Lázaro García, mestizo, natural de Nopalucan, avecindado en éste, campista, de 48 años, exento, de 3ª clase, casado con María Juárez, mestiza, de 40 años, un hijo de 11 años, y tres hijas de 18, 17 y 8 años.	1	1	3	1	1	6
	7	Vacío.						
	8	José Eusebio Ortiz, castizo, de este pueblo, campista, de 32 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con María Luna, mestiza, de 30 años, un hijo cie-						
		Sumas a la vuelta	**80**	**84**	**133**	**82**	**60**	**359**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**80**	**84**	**133**	**82**	**60**	**359**
		go, de 14 años, y una hija de 3 años.	1	1	1	1	1	4
	9	Bernabé García, mestizo, de 70 años, exento, solo, de 3ª clase.	1	1				1
	10	Rafael Guarnero, español, de Tecamachalco, campista, de 36 años, talla corta, exento, de 3ª clase, casado con Petrona Valdés, española, de 30 años, dos hijos de 5 y 2 años, y una hija de 3; su madre Isabel García, española, de 50 años, viuda, con una hija doncella, de 15 años.	1	1	1	2	2	6
Calle de Gasca	1	Vacío.						
	2	Mariano García, castizo, de este pueblo, tejedor, de 28 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 3ª clase, exento por licenciado de milicias, casado con María Gasca, española, de 27 años, un hijo de 4 años y una hija de 3 años.	1	1	1	1	1	4
	3	Pedro Nájera, español, natural de este pueblo, tejedor, de 36 años, talla corta. exento de 3ª clase, casado con Rosalía Rosales, española, de 21 años, una hija de 1 año, y su suegra Micaela González, española, de 47 años; tres hijas de 16, 14 y 9 años, y una tía María Gasca, de 60 años, doncella.	1	1	4		3	8
	4	José Mariano Rosas, español, de este pueblo, campista, de 36 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 3ª clase, casado con Paula García, española, de 27 años, dos hijos de 8 y 7 años.	1	1	1	2		4
		Sumas al frente	**86**	**90**	**141**	**88**	**67**	**386**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**86**	**90**	**141**	**88**	**67**	**386**
	Id.	*José Ponce, mestizo,* de este pueblo, hilandero, de 30 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con María Domínguez, mestiza, de 32 años, dos hijas de 6 y 3 años.	1	1	1		2	4
	5	Obrador, sin vecindario.						
	6	José Sánchez, mestizo, natural de este pueblo, herrero, de 54 años, exento de 2ª clase, casado con Manuela Ruiz, mestiza, de 53 años.	1	1	1			2
Calle del Castillo	1	Arruinado.						
	2	Eugenia Campos, castiza, de este pueblo, de 55 años, viuda, un *hijo, Manuel Lozano,* castizo, de este pueblo, jabonero, de 20 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero, soldado de milicias de Córdoba, y una hija doncella, de 15 años.	1	1	1		1	3
	3	José de Rosas, español, de este pueblo, campista, de 67 años, exento de 3ª clase, casado con María del Aguila, española, de 46 años; tres hijos, uno José Joaquín Rosas, de 18 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, exento por la edad del padre, otros dos de 6 y 5 años, y cuatro hijas de 19, 17, 15 y 13 años.	1	2	3	2	2	9
	4 5	José Rosales, español, natural de Acatzingo y avecindado en éste, tejedor, de 55 años, exento, de 3ª clase, viudo, un hijo José Rosales, español, de este pueblo, tejedor, de 25 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase,						
		Sumas a la vuelta	**90**	**95**	**147**	**90**	**72**	**404**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**90**	**95**	**147**	**90**	**72**	**404**
		soltero, miliciano de Córdoba, y una hija doncella, de 20 años, y otra María Rosales, de 26 años, viuda con un hijo de 12 años, castizo, José Robles, sastre, promete; una hija de 11 años y otra hermana Felipa Rosales, española, de 24 años, viuda, un hijo de 3 y una hija de 10 años, castizos.	1	2	3	2	2	9
	6	José Báez, español, de este pueblo, tejedor, de 50 años, exento, de 3ª clase, casado con María Galindo, española, de 42 años, un hijo de 11 años.	1	1	1	1		3
	Id.	Vicenta Rojas, mestiza, de este pueblo, viuda, de 60 años, una nieta de 9 años.	1		1		1	2
	Id.	Lorenzo Antonio Castillo, castizo, de este pueblo, de 45 años, exento, de 3ª clase, casado con Ana Guerra, castiza, de 37 años; una hija de 10 años, y en su compañía María Manzo, mestiza, doncella, de 50 años.	1	1	2		1	4
	8	Manuel Vega, español, de este pueblo, campista, de 25 años, 5 pies, mediana disposición, 2ª clase, casado con María Arroyo, española, de 17 años, sin hijos.	1	1	1			2
Calle de Montiel	1	María Pérez, mestiza, viuda, de 40 años, una hija doncella, de 18 años, mestiza.	1		2			2
	2	María Teresa Sánchez, mestiza, de 60 años, viuda, dos hijas de 15 y 14 años.	1		1		2	3
	3	Antonio Daroca, español, de este pueblo, tratante, de 39 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposi-						
		Sumas al frente	**97**	**100**	**158**	**93**	**78**	**429**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**97**	**100**	**158**	**93**	**78**	**429**
		ción, 3ª clase, casado con Marcela Islas, española, de 36 años; tres hijos, uno José Daroca, tratante, de 18 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero; otros dos de 3 y 2 años y tres hijas de 12, 11 y 1 año.	1	2	1	2	3	8
	4	Francisco Antonio Hernández, español, de los Llanos de Apan, campista, de 58 años, exento de 2ª clase, casado con Marcela Sandoval, española, de 50 años.	1	1	1			2
	5	Ana María García, mestiza, de 55 años, viuda, un hijo, José Luis Manzo, mestizo, de este pueblo, tejedor, 17 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, una hija Ana Gertrudis Manzo, mestiza, de 29 años, casada con Esteban Lozada, mestizo, arriero, sirviente, de 24 años, 5 pies, buena disposición, 3ª clase, un hijo de 9 años.	1	2	2	1		5
	6	Bonifacio Jácome, español, de este pueblo, campista, de 48 años, exento, de 3ª clase, casado con María Montiel, española, de 42 años, un hijo José Jácome, español, tratante, 17 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	2	1			3
	Id.	Ignacio Robles, español, de este pueblo, zapatero, de 34 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con Juana Martínez, española, de 39 años, dos hijos de 2 y 1 años, y dos hijas de 5 y 4 años.	1	1	1	2	2	6
		Sumas a la vuelta	**102**	**108**	**164**	**98**	**83**	**453**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**102**	**108**	**164**	**98**	**83**	**453**
	7	José Ignacio Rosas, mestizo, de este pueblo, tratante, de 26 años, 5 pies, buena disposición, 3ª clase, casado con Juana González, mestiza, de 22 años, un hijo de meses, y su (?) María Victoria, de 60 años, viuda.	1	1	2	1		4
	8	Pardo a su padrón, casado con Agustina Vivero, española, de 30 años, y en su compañía Ana María García, española, viuda, de 60 años.	1		2			2
Calle del Rosario	1	José Alamillo, español, de este pueblo, carnicero, de 43 años, exento, de 2ª clase, casado con María García, española, de 50 años.	1	1	1			2
	2	Don Antonio Aris, europeo, del Reino de Galicia, cajero de tienda, de 36 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	1				1
	3							
	4							
	5	Vacío.						
	6							
	7							
	8	José Francisco Lozano, mestizo, de este pueblo, panadero, de 55 años, exento, de 2ª clase, casado con María Pulido, mestiza, de 50 años.	1	1	1			2
	9	José Mariano Lechuga, miliciano de Córdoba, mestizo, de este pueblo, tejedor, de 22 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 3ª						
		Sumas al frente	**107**	**112**	**170**	**99**	**83**	**464**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**107**	**112**	**170**	**99**	**83**	**464**
		clase, casado con Catarina Urbina, mestiza, de 26 años, un hijo de 3 años.	1	1	1	1		3
	10	Gregorio Sánchez, mestizo, de este pueblo, panadero, de 46 años, exento, de 3ª clase, casado con Juana García, mestiza, de 42 años, un huérfano mestizo, de 5 años, una nuera María Vigil, mestiza, de 40 años, viuda con un hijo de 8 años.	1	1	2	2		5
Callejón cerrado	11	Marcelo Hernández, indio, casado con María Canseco, mestiza, de 27 años, un hijo de 9 años y una hija de 3 años, mestizos.	1		1	1	1	3
	Id.	Manuel Vargas, mestizo, de este pueblo, arriero, sirviente, de 28 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 2ª clase, casado con María Luna, mestiza, de 24 años, su suegra Dorotea Pantoja, mestiza, de 60 años, viuda.	1	1	2			3
	Id.	Mónica García, mestiza, natural de este pueblo, viuda, un hijo José de Lara, español, zapatero, de 16 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, dos hijas doncellas de 23 y 13 años.	1	1	3			4
	Id.	José Antonio Manzano, castizo, de Toluca, tratante, de 50 años, exento, de 2ª clase, casado con Juana Chávez, castiza, de 40 años, un entenado Salvador Avalos, castizo, de este pueblo, herrero, de 17 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, una hermana de éste, de 10 años, y una sobrina del primero, doncella de 20 años.	1	2	2		1	5
		Sumas a la vuelta	**113**	**118**	**181**	**103**	**85**	**487**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**113**	**118**	**181**	**103**	**85**	**487**
	Id.	María Josefa García, mestiza, viuda, de 36 años, un hijo de 9 años, y en su compañía Desiderio Romero, mestizo, de este pueblo, zapatero, de 19 años, 5 pies, buena disposición, 2ª clase, casado con María Castro, mestiza, de 22 años.	1	1	2	1		4
	Id.	María Maza, mestiza, de este pueblo, de 60 años, viuda, una hermana Eufemia Maza, mestiza, de 50 años, con un hijo José Mariano Vanegas, mestizo, sastre, de 16 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	1	2			3
	Id.	Juan José Avila, mestizo, de este pueblo, sastre, de 30 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 2ª clase, miliciano de Córdoba, casado con María Cárdenas, mestiza, de 24 años.	1	1	1			2
	Id.	José Mariano Mazo, mestizo, natural de este pueblo, sastre, de 38 años, corta talla, exento, de 3ª clase, casado con María Gutiérrez, mestiza, de 34 años, dos hijas de 14 y 10 años, y una hermana doncella, mestiza, de 40 años.	1	1	2		2	5
	12	Vacío.						
	13	José Iglesias, mestizo, de este pueblo, tratante, de 28 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 3ª clase, casado con María Guadalupe Avila, mestiza, de 24 años, cuatro hijas, de 6, 4, 3 y						
		Sumas al frente	**117**	**122**	**188**	**104**	**87**	**501**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**117**	**122**	**188**	**104**	**87**	**501**
		1 años, y su madre Angela Hernández, mestiza, de 50 años, viuda.	1	1	2		4	7
Costado de Macón	1	Juan Antonio Cabrera, español, de este pueblo, arriero, sirviente, de 43 años, exento, de 3ª clase, casado con Rosa Campos, española, de 36 años, cuatro hijos, uno Hipólito Campos, español, arriero, sirviente, de 20 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero, otros de 8, 7 y 4 años, y tres hijas de 16, 14 y 11 años.	1	2	2	3	2	9
	2	Petrona Ramírez, española, de este pueblo, viuda, de 38 años, un hijo José Daroca, español, sin oficio, 19 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, no mantiene a su madre, y dos hijas de 14 y 13 años, españolas.	1	1	1		2	4
	Id.	Gertrudis Mejía, mestiza, de este pueblo, viuda, de 38 años, dos hijas de 5 y 4 años, mestizas.	1		1		2	3
	Id.	José Caballero, castizo, de Tepeaca y avecindado en éste, tejedor, de 37 años, talla corta, exento, de 3ª clase, viudo, dos hijas de 11 y 5 años, un hermano Luis Caballero, de 50 años, ciego, viudo, con una hija de 14 años.	1	2			3	5
	3	Gertrudis Campos, española, de este pueblo, de 40 años, viuda, un hijo José Lozano, español, sin oficio, de 18 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero, una hija doncella, de 17 años.	1	1	2			3
		Sumas a la vuelta	**123**	**129**	**196**	**107**	**100**	**532**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**123**	**129**	**196**	**107**	**100**	**532**
	4	María Durán, mestiza, de 34 años, viuda, un hijo Julián Antonio Rosa, mestizo, sin oficio, de 14 años, promete, dos hijas de 15 y 10 años.	1		1	1	2	4
	5	Manuel Reyes, mestizo, de este pueblo, campista, de 44 años, exento, de 2ª clase, casado con María Caballero, mestiza, de 40 años.	1	1	1			2
	6	María Méndez, mestiza, natural de Huamantla, viuda, de 50 años, dos hijas de 22 y 2 años.	1		3			3
	7	Juan Lozada, mestizo, de este pueblo, zapatero, de 30 años, exento por manco, 3ª clase, casado con Aniceta Iglesias, mestiza, de 26 años, una hija de 11 años, dos hijos de 3 años y otro de meses, su suegra Angela Iglesias, mestiza, de 60 años, viuda.	1	1	2	2	1	6
	8	Manuel Sandoval, español, natural de este pueblo, tejedor, de 64 años, exento, de 3ª clase, casado con Micaela Salazar, española, de 62 años, un hijo Gabriel Sandoval, tejedor, corta talla, exento, de 1ª clase, tres hijas de 33, 16 y 15 años, y en su compañía Teresa Perea, española, de 48 años, viuda, un hijo de 11 años.	1	2	4	1	1	8
	9	José Fuerte, español, de México, guarda de la Renta del Tabaco, con título, de 25 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	1				1
	10	Margarita Zúñiga, castiza, de este pueblo, viuda, de 42 años, un hijo Juan García, castizo, sastre,						
		Sumas al frente	**129**	**134**	**207**	**111**	**104**	**556**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**129**	**134**	**207**	**111**	**104**	**556**
		de 17 años, 5 pies, mediana disposición, 1ª clase, soltero, exento por su madre viuda, y una hija de 13 años.	1	1	1		1	3
	11	Don José Suárez, europeo, de Extremadura, del estado noble, por documento que presenta, empleado en la cobranza de alcabalas de pulques, de 48 años, exento, de 3ª clase, viudo, dos hijos, uno Bernabé Suárez, español, sastre, de 16 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero, otro de 10 años, y dos hijas de 14 y 12 años.	1	2		1	2	5
	Id.	Hipólito Fernández, mestizo, de Teposcolula, avecindado en éste, zapatero, de 54 años, exento, de 3ª clase, casado con Gertrudis de Lagos, mestiza, de 50 años, con dos hijas de 16 y 13 años, mestizas.	1	1	2		1	4
	Id.	Pascual Nájara, mestizo, natural de Puebla, camucero, de 60 años, exento, de 3ª clase, casado con María Trujillo, mestiza, de 47 años.	1	1	1			2
	Id.	Francisco Mendoza, español, natural de Santa Ana Chiautempan, avecindado en éste, tejedor, de 42 años, exento, de 3ª clase, casado con Ana Gómez, española, de 36 años, tres hijos, uno José, tejedor, de 20 años, soldado del Fijo de Puebla, otro José, tejedor, de 16 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, otro José Mariano, sin oficio, de 14 años, promete; dos hijas de 12 y 8 años.	1	2	1	1	2	6
		Sumas a la vuelta	**134**	**141**	**212**	**113**	**110**	**576**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**134**	**141**	**212**	**113**	**110**	**576**
	12	José Mariano Falcón, mestizo de San Juan de los Llanos, de 32 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 3ª clase, casado con María Mora, mestiza, de 28 años, un hijo mestizo, de 5 años, tres hijas de 13, 11 y 10 años, y en su compañía José Manuel Rosas, mestizo, natural de Huamantla, zapatero, de 50 años, exento por falto de un ojo, viudo, de 1ª clase, y en su compañía su madre Ana Falcón, mestiza, de 55 años, viuda.	1	2	2	1	3	8
	13 14	Josefa Lechuga, mestiza, natural de este pueblo, de 47 años, abandonada de su marido, dos sobrinos, José María Ramírez, mestizo, natural de este pueblo, tejedor de 20 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, miliciano de Córdoba; otro José, mestizo, herrero, de 14 años, promete, dos sobrinos de 12 y 7 años.	1	1	1	1	2	5
	15	Miguel Pérez, mestizo, de este pueblo, tejedor, de 38 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 3ª clase, miliciano de Córdoba, casado con Laureana Campos, mestiza, de 27 años; dos hijos de 10 y 6 años.	1	1	1	2		4
Costado de las Casas Reales del Reloj	1	Don José Esteban García, español, natural de este pueblo, labrador con rancho arrendado, de 55 años, exento, de 3ª clase, casado con doña Isabel García Mellado, española, de 28 años, un hijo de días, y una hija de 3 años, una huérfana, mestiza, de 15 años.	1	1	1	1	2	5
		Sumas al frente	**138**	**146**	**217**	**118**	**117**	**598**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**138**	**146**	**217**	**118**	**117**	**598**
	2 3 4	María Guerra, española, de este pueblo, viuda, de 38 años, cinco hijos, uno José Joaquín García, campista, de 20 años, exento por su madre viuda, de 1ª clase, soltero, otro José Mariano, campista, de 19 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero, otro José Joaquín, campista, de 18 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, otro de 11 y 7 años, y cuatro hijas, españolas, doncellas, de 14, 12, 10 y 8 años, una huérfana de 12 años, una tía Antonia de la Cuadra, española, de 70 años, abandonada de su marido, otra Micaela, española, de 50 años, doncella.	1	3	3	2	5	13
	5 6	Manuel García Mellado, español, Vicario de esta Parroquia, de 54 años, y en su compañía su sirviente Rafael Galán, mestizo, de Tehuacán, de 26 años, corta talla, exento, de 2ª clase, casado con Josefa Peralta, mestiza, de 28 años, sin hijos.	1	2	1			3
	7	Manuel Ramos, castizo, de este pueblo, tejedor, de 26 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 3ª clase, casado con Lorenza Campos, castiza, de 24 años, dos hijas castizas de 2 y 1 año.	1	1	1		2	4
	8	José Estrada, mestizo, natural de Puebla y avecindado en éste, sastre de 60 años, exento, de 3ª clase, casado con Dominga Palacios, mestiza, de 55 años, un hijo Felipe Estrada, mestizo, de 23 años, corta talla, exento, de 1ª clase, soltero.	1	2	1			3
		Sumas a la vuelta	**142**	**154**	**223**	**120**	**124**	**621**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**142**	**154**	**223**	**120**	**124**	**621**
	9	José Gómez, español, de este pueblo, tejedor, de 54 años, exento, de 2ª clase, viudo, sin hijos.	1	1				1
	Id.	Primo Gómez, castizo, de este pueblo, tejedor, de 27 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 2ª clase, casado con Rosalía Molina, castiza, de 36 años, un entenado de 10 años y una entenada de 11 años.	1	1	1	1	1	4
	Id.	Francisco Gómez, castizo, de este pueblo, tejedor, de 26 años, 5 pies, buena disposición, 3ª clase, casado con María García, castiza, de 17 años, dos hijas de 3 y 1 año.	1	1	1		2	4
	10	Manuel Fernández, mestizo, de este pueblo, zapatero, de 27 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 2ª clase, casado con Guadalupe Cárdenas, mestiza, de 25 años, sin hijos.	1	1	1			2
	Id.	María Palacios, mestiza, de este pueblo, de 44 años, sola, una hija de 20 años Simona Palacios, casada con José Avalos, mestizo, jabonero, de 20 años, 5 pies, buena disposición, 3ª clase, una hija de 1 año, otra de la primera, de 14 años.	1	1	2		2	5
	11	Prudenciana Palacios, castiza, de este pueblo, de 40 años, viuda, con dos hijas doncellas, de 16 y 13 años.	1		2		1	3
	12	José Ruiz, español, natural de San Salvador el Seco, avecindado en éste, tejedor, de 40 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con María González,						
		Sumas al frente	**148**	**159**	**230**	**121**	**130**	**640**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**148**	**159**	**230**	**121**	**130**	**640**
		española, de 30 años, cuatro hijas de 14, 10, 6 y 4 años.	1	1	1		4	6
	Id.	Juana Martínez, castiza, de este pueblo, doncella, de 30 años.	1		1			1
	13	Cristóbal Estrada, mestizo, de este pueblo, campista, de 60 años, exento, de 3ª clase, casado con Ana María Rosas, mestiza, de 36 años, un hijo de 9 años y tres hijas de 18, 16 y 7 años.	1	1	3	1	1	6
	14	José Mariano Sedas, mestizo, de este pueblo, dorador, de 30 años, 5 pies, buena disposición, 3ª clase, casado con María Díaz, mestiza, de 23 años, tres hijos de 6, 5 y 2 años, y una hija de 1 año.	1	1	1	3	1	6
	Id.	Alejo Gómez, castizo, de este pueblo, tejedor, de 46 años, exento, de 3ª clase, casado con María Brito, mestiza, de 34 años, tres hijas de 18, 11 y 1 año.	1	1	2		2	5
	15	Antonio Monteras, mestizo, de este pueblo, sastre, de 28 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con Maximiliana Báez, mestiza, de 30 años, un hijo José Monteras, mestizo, sastre, de 15 años, promete, otro de 8 y seis hijas mestizas de 14, 11, 7, 5, 4 y 1 año.	1	1	1	2	6	10
	16	Juan José Herrera, mestizo, ausente sin saber su residencia, casado con María Garnica, mestiza, de 25 años, un hijo de 2 años, una hermana María Montañas, de 50 años, viuda, con un hijo de 11 años.	1		2	2		4
		Sumas a la vuelta	**155**	**164**	**241**	**129**	**144**	**678**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**155**	**164**	**241**	**129**	**144**	**678**
Calle de la Cal	1 2	Vacío.						
	3 4	José Ríos, español, natural de este pueblo, jabonero, de 34 años, 5 pies, 4 pulgadas, buena disposición, 2ª clase, casado con María Montalvo, castiza, de 24 años, sin hijos, su suegro José Arellano, mestizo, de este pueblo, de 40 años, corta talla, exento, de 3ª clase.	1	2	1			3
	Id. 5	Marcelina de la Vega, española, de este pueblo, doncella, de 38 años, una hermana Isabel de la Vega, de 50 años, doncella, un sobrino Mariano de la Serna, español, de 22 años, carpintero, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero, un hermano Domingo de la Cerda, español, de este pueblo, maestro de escuela, de 60 años, viudo sin hijos, dos hermanas de la primera de 8 y 7 años.	1	2	2	2		6
	6 7	María Antonia Lozano, española, de este pueblo, de 38 años, viuda, dos hijas doncellas de 15 y 10 años, españolas.	1		1		2	3
Calle que sale al Santuario	1	Ana Herrera, española, de este pueblo, de 40 años, viuda, un hijo de 9 años y una hija de 18 años.	1		2	1		3
	2	Pedro Ramírez, español, de este pueblo, campista, de 26 años, 5 pies, 3 pulgadas, buena disposición, 3ª clase, casado con María Ignacia Lara, española, de 22 años, un hijo de 1 año y una						
		Sumas al frente	**159**	**168**	**247**	**132**	**146**	**693**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**159**	**168**	**247**	**132**	**146**	**693**
		hija de 5 años, una tía Petrona Chacona, castiza, de 45 años, casada con José Nava, español, de Zacatlán, de 48 años, exento, de 3ª clase, un hijo Pedro Nava, español, tejedor, de 20 años, 5 pies, 3 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	3	2	1	1	7
	3	Matiana Pérez, castiza, de este pueblo, viuda, de 60 años, 3 hijos, uno Tomás González, español, sastre, de 22 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero, miliciano de Córdoba; otro Juan González, español, tejedor, de 20 años, 5 pies, buena disposición, 1ª clase, soltero, exento por su madre viuda; otro José Rafael, español, tejedor, de 17 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	3	1			4
	Id.	José Ignacio González, español, natural de este pueblo, tratante, de 26 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 3ª clase, casado con María Báez, española, de 20 años, una hija de 2 años.	1	1	1		1	3
	4	Marcelo Brenes, castizo, natural de Perote, arriero, sirviente, de 30 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 3ª clase, casado con María Antonia Martínez, española, de 20 años, dos hijos de 6 y 2 años.	1	1	1	2		4
	5	Mariana Chacón, española, de este pueblo, de 54 años, viuda, cuatro hijas doncellas, de 28, 25, 22 y 16 años.	1		5			5
	6	José Martínez, mestizo, natural						
		Sumas a la vuelta	**164**	**176**	**257**	**135**	**148**	**716**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	**164**	**176**	**257**	**135**	**148**	**716**
		de Huamantla, tratante, de 45 años, exento, de 3ª clase, casado con María Torres, mestiza, de 36 años, cuatro hijos, uno José Julián, sastre, de 19 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero, otro Mariano, mestizo, tejedor, de 15 años, promete, otro Pedro, mestizo, sin oficio, de 13 años, promete, otro de 6 y tres hijas de 17, 12 y 5 años.	1	2	2	3	2	9
	7	Felipe Camacho, indio, casado con Feliciana Gamui, mestiza, de Quechula, de 36 años, un hijo de 10 años y una hija de 12 años.	1	1	1	1	1	4
Calle de Nueva Estación	1							
	2	Vacío.						
	3	Joaquín Camacho, español, de este pueblo, tejedor, de 37 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con Ana Martínez, española, de 30 años, un hijo de 5 y dos hijas de 10 y 1 año, una sobrina de 14 años, su suegra María Teresa Flores, castiza, de 70 años, viuda.	1	1	2	1	3	7
	6	Juan Bortaera, español, natural de San Felipe Ixtacuixtla, tejedor, de 32 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 2ª clase, casado con Ana María Montiela, española, de 26 años, sin hijos, una huérfana mestiza, de 11 años.	1	1	1		1	3
	7 8	Domingo Martínez, mestizo, de este pueblo, tejedor, de 42 años, exento, de 3ª clase, viudo con dos hijos mestizos de 10 y 7						
		Sumas al frente	**168**	**181**	**263**	**140**	**155**	**739**

(Continuará)

DON FELIX MARIA CALLEJA DEL REY, ACTIVIDADES ANTERIORES A LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

(Continúa)

PROLOGO

Durante todo el año de 1797, el Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte, continuó dando noticia al Rey de las disposiciones que había tomado para la defensa de los dominios a su mando contra la posible invasión de los ingleses, con quienes sostenía guerra España, siempre que esa invasión no llegara a efectuarse con una armada y fuerzas muy poderosas.

En junio de 1797, el Virrey Branciforte informa que en las Provincias Internas, el Teniente Coronel don Félix Calleja, Comandante Interino y accidental de las tropas auxiliares inmediatas a esas fronteras, tiene siempre listos 1,450 hombres para acudir con ellos a cualquier punto de provincias internas en que se necesiten, pudiendo aumentarse ese número al doble y aún a más en caso de una urgencia.[1]

Como Comandante de la primera división del norte, Calleja desempeñó las órdenes del Virrey tan a su satisfacción, que reunió la mayor seguridad de aquellas costas, con los más mínimos gastos de parte de la Real Hacienda, para el logro de lo cual, al ser consultado por el Virrey, opinó que para cubrir las dilatadas costas de Nueva España, hacía falta un gran ejército acantonado en ellas, que además de ser muy gravoso al Estado y al Real Erario, sería inútil en aquellos parajes en que no era fácil que desembarcara el enemigo con fuerzas considerables; en cambio, teniendo bien armadas y asistidas las milicias en el interior del país, con vigías que estuvieran alertas incesantemente para dar rápidos avisos, se conseguiría casi el mismo fin, siendo este medio el menos costoso y más seguro y el cual adoptó el Virrey sin vacilación.

Asimismo, propuso Calleja al Virrey que sobre las costas laterales del puerto de Tampico, se mantuvieran patrullas que a todas horas cuidasen y velasen de su seguridad y que estuvieran compuestas de un corto número

[1] Véase apéndice Núm. II.

de milicianos o marineros a quienes se darían 2 reales al día para su manutención, debiendo entregárselos al subdelegado de Tantoyucan, del fondo de tributo.[2]

En agosto de 1797, Branciforte informó al Rey sobre incursiones de los apaches y rechazo de las mismas por el Teniente Coronel Calleja.[3]

En su informe mensual de septiembre de 1797, Branciforte da cuenta de la defensa de estos dominios y en cuanto al nuevo reino de León, Colonia del Nuevo Santander y provincia de San San Luis Potosí, dice que hay en ellas un número competente de tropas encargadas provisionalmente al Teniente Coronel don Félix Calleja para auxiliar a las tropas de las Provincias Internas de Coahuila y Texas, siempre que se tuviera noticia de aproximación del enemigo por las fronteras avanzadas.

Respecto a los indios apaches mezcaleros y zipiyanes, aunque habían hecho algunos robos en el Nuevo Reino de León, no eran muy importantes sus hostilidades ni perturbaban la amistad y alianza que conservaban con las naciones indias más avanzadas del norte.[4]

El 30 de octubre de 1797 el Virrey Marqués de Branciforte, anunció al Rey que con esta misma fecha le envió por conducto del Ministerio de Guerra, siete cartas en que consigna las importantes y variadas comisiones políticas y militares que se han encargado desde 1794 y ha concluido con celo y acierto el Teniente Coronel de Infantería don Félix Calleja en las Provincias Internas de Nuevo León, colonia del Nuevo Santander, Intendencia de San Luis Potosí y en las costas del Norte de Pánuco y Tampico.[5]

---

[2] Véase apéndice Núm. III.
[3] Véase apéndice Núm. IV.
[4] Véase apéndice Núm. V.
[5] Véanse apéndices Núms. VI, VII y VIII.

Número 821: Reservada.

I

(Al margen): *El Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte, continúa dando noticias de sus disposiciones para las defensas de aquellos dominios.*

Excmo. Señor:

Con carta reservada número 752 de 29 de enero de este año remití al Ministerio del cargo de V.E. mi plan de defensa para asegurar hasta lo posible las de estos preciosos dominios en todos sus puntos inmediatos, distantes y atendibles.

En la número 783 de 26 de febrero siguiente, continué refiriendo mis activas disposiciones para el acantonamiento del ejército de operación en esta villa, las de Córdoba y Jalapa, fuerte de Perote y pueblo de San Andrés Chalchicomula; para cubrir y resguardar con fuerzas y auxilios competentes la plaza de Veracruz, sus costas y Castillo de San Juan de Ulúa; y para precaver insultos de enemigos en la importante península de Californias, en los puertos y costas de San Blas, Acapulco y demás del Sur hasta Tehuantepec, en las fronteras de Provincias Internas situadas al Oriente de su línea de presidios y en el resto de costas desde Tampico y Colonia del Nuevo Santander hasta el desemboque del río grande del Norte.

Finalmente en la carta número 800 de 30 de marzo último, avisé a V.E. los buenos efectos de mis indicadas disposiciones, el ventajoso estado de estas tropas acantonadas y que ya me hallaba a su cabeza, pero que suspendía mi marcha a Veracruz creyendo que sería muy pronto el arribo de mi sucesor a quien entregaría el mando en esta villa.

Como no se ha verificado ni la llegada de correo ni buque alguno de España a aquel puerto ni al de la Habana; he seguido en mis preparativos de defensa y continúo dando a V.E. noticia de ellos y de las novedades ocurrentes.

Ninguna me ha inferido raves cuidados, lo he tenido muy particular de que se observe en todas p tes la mayor vigilancia y ella con efecto me conduce a cada instante los avisos de cuanto sucede, tomando yo y previniendo del mismo modo las providencias convenientes para precaver invasiones enemigas, según los casos que han ocurrido hasta ahora, leves y despreciables.

Lo fue el de desembarco de ingleses en la Barra de Tonalá, cuya noticia dieron los indios del pueblo de Ishuatlán el día 4 de abril al comandante de milicias de la 1ª división de la costa del norte. Este y el gobernador interino de Veracruz me la comunicaron inmediatamente avisándome que el primero se había trasladado con partida de milicianos y artilleros al punto invadido y el segundo me hizo sus reflexiones sobre la imposibilidad de que se acercasen buques de porte a dicha Barra, persuadiéndose de que alguno, o algunos destacasen sus lanchas con el objeto de reconocerla, hacer agua y víveres, o acaso con mayores designios.

Yo hallé muy confuso de parte de los naturales de Ishuatlán y nunca creí que los ingleses intentasen desembarco en Tonalá, punto distante de la plaza de Veracruz, ni que dirigiesen sus miras a unos territorios tan miserables, como lo son todos los de aquella costa.

Sin embargo previne luego luego que saliesen a reconocerlas los dos bergantines *Volador* y *Saeta*, que llevasen el armamento y municiones que se habían detenido en Veracruz para la habitación de nueva compañía de milicias establecida en el pueblo de Ocuapan y por último que los bergantines se guarneciesen con mayor número de buenas tropas, destacándose también por tierra las que se considerasen necesarias para repeler una invasión que siempre me pareció soñada.

Así resultó porque la embarcación que entró en Tonalá fue un Bongo Campechano con carga de sal y como el vigía tiene la orden de dar parte de las que ingresen, lo hizo con precipitación por medio de unas indias, las cuales desfiguraron el aviso que alarmó a todos indebidamente.

Desvanecida pues esta novedad, no fue precisa la salida de los bergantines; mandé que se transportasen sin pérdida de tiempo el armamento y municiones para la nueva compañía miliciana de Ocuapan y advertí al Gobernador de Veracruz y al Comandante de la 1ª División de Milicias,

la circunspección con que deben comunicarse los avisos al jefe superior sin que por esto prescindiesen de la vigilancia repetidamente encargada.

La del Gobernador de Tabasco despachó extraordinario ganando instantes para imponerme de otro parte que recibio del justicia de Nacajuca de don Magdonel, avisándole que tres buques ingleses se habían apoderado de la barra de Chiltepec.

Desde luego tomó dicho Gobernador varias providencias para impedir el ingreso de los enemigos y arrojarlos de la Barra, dio también todas estas noticias al interino de Veracruz; éste me las trasladó y yo determiné al momento que la fragata de guerra la *Minerva* y los dos nominados bergantines guardacostas, emprendiesen formal expedición sobre las de Tabasco al cargo del Comandante del primer buque, don Sancho de Luna para perseguir, batir y apresar a los ingleses que se supusieron apoderados de la referida Barra de Chiltepec.

Preferí esta expedición a la salida del convoy de las embarcaciones que ya estaban listas para llevar pólvora, harinas y otros auxilios a la Habana escoltados de la *Minerva* y bergantín *Volador*, porque tuve por más urgente el socorro de Tabasco a cuyo gobernador hice las advertencias necesarias para que concurriese con las tropas milicianas de tierra, a las combinadas operaciones de los buques de guerra que iban a destacarse de Veracruz.

No llegó este caso porque el gobernador interino de la última nominada plaza, me notició que dos goletas corsarias enemigas se habían acercado a sus costas de sotavento, persiguiendo los buques del tráfico y a uno de los que salen diariamente a las exploraciones de mar en fuera y que luego luego había despachado los dos bergantines al encuentro de pequeñas embarcaciones enemigas.

Continuó estos partes en muchos oficios, avisándome que en distintos puntos de ambas costas se dejaban ver y acercaban buques sospechosos; que alguno de ellos intentó desembarco en el paraje de la Boquilla, cerca de Misantla, pero que no se atrevió a ejecutarlo porque vio tropas apostadas en las orillas del mar y dispuestas a impedirlo.

Después ocurrió la novedad de que una goleta titulada la *Pura y Limpia Concepción* que navegaba de Coatzacualcos para Campeche, fue apresada por la inglesa el *Volador* a distancia de nueve leguas de Veracruz; que el comandante de esta embarcación corsaria concedió libertad a la nuestra, tratando bien a su Capitán don Andrés Pomar y por último se supo con evidencia que la misma goleta inglesa había sido la que procuró interceptar a nuestro buque explorador que era la que perseguía nuestros bergantines; que había procurado apresarla la goleta de guerra la *Feliz*, destacada de

Campeche con este objeto a las inmediaciones de la Isla del Carmen, y por fin que después de haber hecho la nominada corsaria muchas pequeñas presas en este seno, fue la que desembarcó impunemente en la Barra de Chiltepec de la provincia de Tabasco para tomar agua y víveres.

No obstante todas estas noticias, insistí en que se ejecutase la expedición de reconocimientos de la costa de aquella provincia y de las inmediatas a Veracruz, luego que regresasen los dos bergantines, pero en el mismo día que éstos se restituyeron al puerto, volvió a avistarse muy cerca la corsaria inglesa y volvieron a salir de su seguimiento los bergantines por distintos rumbos.

El *Volador* regresó prontamente a Veracruz; el *Saeta,* al mando del Teniente de Navío don Juan Jabat, subsiste fuera con el empeño de apresar la goleta inglesa y yo con la justa mira de que no se demorasen más tiempo los socorros a la Habana, despaché las embarcaciones que los conducen en convoy de la fragata *Minerva* y bergantín *Volador.*

No dudo que el comandante del *Saeta,* hará los mayores esfuerzos en demanda del corsario inglés, que dicen lo manda un capitán de fragata de la marina real de aquella nación, pero en el ínterin que veo las resultas con deseos de que sean favorables, he dispuesto que si fuere posible y no hubiere inconveniente, se habilite y arme en guerra la goleta del resguardo de Veracruz que es nueva y de buenas propiedades para que cuando se restituya el *Saeta,* se le reúna y salgan a recorrer las costas de barlovento y sotavento, tocando en Campeche, para dejar allí los socorros de municiones y caudales que me ha pedido el gobernador de Yucatán para la expedición que intenta ejecutar contra los establecimientos de Walix y de que continúo dando cuenta a S.M. por conducto del señor Príncipe de la Paz.

Bien dije en uno de los primeros párrafos de esta carta que ninguna de las novedades ocurridas hasta ahora, pueden causarme grandes cuidados, pero como me faltan los correos de España, no he recibido noticias algunas particulares del gobernador de la Habana y no se verifica el arribo de mi sucesor, es preciso que yo en debido puntual cumplimiento de las reales órdenes que se me han comunicado, tome todas las precauciones para la seguridad de estos dominios y más cuando la misma eficacísima vigilancia con que proceden los comandantes de las costas, es causa de continuos inútiles y aun escandalosos movimientos del número pequeño de sus tropas para reunirse en cualquiera de los puntos que consideran insultados y de que el gobernador interino de Veracruz me despache repetidos correos extraordinarios con leves motivos, poniéndome en cuidados y obligándome a tomar y variar a cada instante mis siempre meditadas providencias.

He dado las oportunas para la extracción de caudales y alhajas, precios de iglesias y de particulares de Veracruz y Jalapa, según conviniere a los interesados y para que se trasladen a los reales almacenes del fuerte de Perote dos millones y más de 300,000 pesos que están prontos a registrarse por cuenta del Rey en el navío que conduce a mi sucesor y que ha de transportarme a España como S.M. se ha dignado prevenirme.

También he dispuesto que se habiliten los útiles necesarios para balas incendiarias de las que usaré solamente en casos muy precisos, sin que los ingleses puedan extrañarlos, pues verán que los imitamos en los de mayor urgencia cuando ellos sin tenerla se valieron de aquel funesto arbitrio para el sacrificio de muchas valerosas víctimas.

Están ya fabricadas dos barcas cañoneras y se hallan otras dos al concluirse para colocarlas en los puntos de importancia donde se necesiten y convengan.

Los comandantes de milicias de las costas laterales de Veracruz y los justicias subdelegados de las jurisdicciones respectivas, tienen órdenes estrechas para obedecer y auxiliar las que les dirija el gobernador interino de aquella plaza; de suerte que obrando con separación o retenidas las fuerzas de tropas y vecindarios en el paraje o parajes donde se intenten desembarcos, puedan impedirlos y repeler a los enemigos.

No sólo han de defenderse las costas con estas fuerzas, sino también con las que han de ocupar los puntos más expuestos y despoblados, alojándose en galerones de madera que están acabando de fabricarse.

Como la tropa más a propósito para estos destacamentos lo es la de lanceros, diestros y fuertes jinetes, naturales del país, que lo conocen a palmos, que no experimentan con rigor las enfermedades del clima y que son casi insensibles a los calores y a las plagas de insectos, he determinado poner sobre las armas en su completo, este cuerpo provincial de caballería compuesto de 416 hombres incluso 60 supernumerarios y divididos en 6 escuadras.

Dos de ellas hacen el servicio de guarnición en Veracruz desde que fue preciso reforzarla en tiempo de mi antecesor y en el mío con motivo de la guerra y de las enfermedades; ambas escuadras permanecerán en su actual destino y las cuatro restantes se emplearán en los destacamentos de las costas al mando de buenos oficiales veteranos, pues además del teniente que cubre cada escuadra, he dispuesto que se agreguen a ellas por sólo el tiempo de la guerra, otros seis tenientes, seis sargentos y 12 cabos también veteranos de los que sirven en los regimientos provinciales de caballería y dragones; respecto a que aún no se ha formado el cuerpo distinguido de

esta clase a que son destinados por el proyecto militar que el Rey se dignó aprobar.

De este modo se guarnecerán las referidas costas con la tropa de caballería más útil para el servicio de ellas, los individuos veteranos agregados continuarán con los mismos respectivos sueldos de sus empleos y plazas, sucediendo lo propio con las dos escuadras de lanceros que subsisten en Veracruz y como éstos disfrutan menores haberes que los que se consignan a los cuerpos veteranos de dragones, son muy cortos los gastos que hará la Real Hacienda en las cuatro escuadras que van a ponerse sobre las armas, comparados con los mayores que causaría el aumento de plazas que deben tener en tiempo de guerra las compañías de aquellos cuerpos veteranos con hombres de las de milicias sueltas.

Es utilísimo el establecimiento de éstas; se va consiguiendo felizmente en todo el Reino y como se halla más adelantado el de las formadas en los partidos o jurisdicciones de la Intendencia de México, he prevenido que se trasladen a ellas un capitán del regimiento fijo de infantería de la Corona y otro del de Nueva España con destacamentos de veinte hombres y un oficial subalterno de cada cuerpo, para perfeccionar el arreglo de dichas compañías y proceder pronta y justamente a la saca precisa de milicianos que han de llenar las bajas de ambos regimientos, por sólo el tiempo que dure la guerra, restituyéndose después a sus domicilios.

Así se reemplazarán las bajas de más de cien hombres que ha perdido el regimiento de la Corona en las enfermedades y deserciones de Veracruz y demás de trescientos que no han podido reclutar las banderas del de Nueva España, desde que regresó de la Habana con la 3ª parte de las fuerzas de su dotación.

Completos estos cuerpos sin ocasionar gravamen alguno al Real Erario y aun del mismo modo si fuere necesario el batallón fijo de Veracruz, habrá un número más que suficiente de tropas para guarnecer y defender aquella plaza y su Castillo de San Juan de Ulúa, reforzar con infantería los destacamentos de las costas y conservar las del pequeño, pero respetable ejército acantonado en estas villas, fortaleza de Perote y pueblo de San Andrés Chalchicomula.

Siempre que sea preciso puedo aumentarlo con los batallones de milicias provinciales perfectamente establecidos en Oaxaca y Guanajuato, con el de Guadalajara y con el regimiento también de infantería de Valladolid, de Michoacán que acaban de formarse en aquellas ciudades, con los de caballería de Querétaro y dragones de la Reina, San Luis y San Carlos que están listos para marchar a donde se les mande, con los del Príncipe,

Valladolid y Nueva Galicia de las mismas clases que se están perfeccionando en los partidos de sus respectivas demarcaciones y finalmente con las compañías sueltas de todo el Reino, contando con las fijas de las costas y fronteras para defender los puntos importantes de sus pertenencias, con el posible aumento del cuerpo de Lanceros de Veracruz y con el de sus compañías urbanas de infantería de Blancos que se habían extinguido y que juzgo volverán a formarse ventajosamente.

Las grandes fatigas que he dedicado en el corto tiempo de mi gobierno para establecer el ejército que no había en el opulento Reino de Nueva España, me llenarían de consuelos si no conociese que en pocos días no puedo haber convertido unas tropas bisoñas de nueva creación en veteranas perfectamente instruidas y disciplinadas, pero a lo menos voy logrando que lo estén las de los cuerpos acantonados y no dudo que se sacrificaran conmigo bizarramente en resistir cualquier invasión enemiga que se intente contra estos preciosos dominios por Veracruz y sus costas, pues tengo bien meditadas mis operaciones para ocurrir con ellas a cualquier parte donde llame la urgencia.

El Coronel de Ingenieros don Miguel Costanzo, encargado de las funciones de Cuartel Maestre General, vuelve a reconocer los caminos de esta villa y la de Jalapa a Veracruz para establecer algunos destacamentos y reductos en los tránsitos más incómodos y asegurar los puntos de reunión del ejército en los parajes que convengan y a que puedan dirigirse los enemigos.

El Director del mismo cuerpo de Ingenieros de este Reino don Pedro Ponce, defenderá el Castillo de San Juan de Ulúa, cuya fortaleza respetable tiene prontos sus repuestos de boca y guerra y la guarnición de tropas competentes con su plana mayor, hospital y demás auxilios precisos, para resistir un sitio de seis meses y el Gobernador Interino de Veracruz tendrá también los necesarios para defender la plaza hasta lo posible, ejecutar lo mismo con los puestos inmediatos de sus costas, y replegarse o reunirse en caso preciso al ejército de operación, cuyas tropas han de socorrerlo hasta el último extremo.

El Ministerio de Real Hacienda que cuida de la existencia y economía de gastos del mismo ejército, trabaja con prolijidad y tesón en formar y liquidar la cuenta general de los que se han hecho hasta ahora y hallándose muy cerca de concluirla, creo que podré remitirla en el próximo correo con todos sus documentos justificantes a V.E. y a la Secretaría del Despacho Universal de Hacienda, para que elevándose por ambos conductos a la soberana noticia del Rey Nuestro Señor, se entere S.M. de la pureza, pun-

tualidad y exactitud con que se manejan los intereses de su Real Erario y la circunspección y cuidado con que los miro y atiendo.

No ha ocurrido novedad alguna en la importante Península de California, pero como las fragatas *Concepción* y *Princesa* que se han destacado al transporte de sus provisiones anuales y al posible resguardo de sus costas, están guarnecidas con tropas de la compañía fija de San Blas como también la *Aranzazú* que ya puede haber emprendido su viaje a Filipinas, con la maestranza de aquel departamento y el ayudante constructor que vino de la Habana con destino al astillero de Cavite, me he visto en la precisión de aumentar con milicianos las fuerzas de aquella compañía, para que pueda ocurrir al desempeño de todas las importantes y vigentes atenciones del Real Servicio mientras dure la actual guerra.

He tomado estas providencias previos informes y solicitudes de los comandantes accidentales de San Blas, don Francisco Eliza y don Salvador Hidalgo de recursos fundados del capitán de la mencionada compañía, dictamen del fiscal de Real Hacienda y acuerdo de la Junta Superior de ella, pero no puedo remitir a V.E. testimonio del expediente hasta el correo próximo porque ha de sacarse en México y porque el corto número de individuos de la secretaría del Virreinato que traje a este acantonamiento, no puede sustituir dicho testimonio con copia autorizada.

Lo mismo sucede por lo respectivo a otro pequeño gasto que he dispuesto se ejecute en la costa de Tampico para asistir con el prest diario de dos reales a un corto número de tropa y marineros que deben recorrerla como unos vigías ambulantes, habiendo tomado esta determinación en vista de un completo oficio del Comandante don Félix Calleja, pedimento fiscal y acuerdo a la indicada Junta Superior.

Tampoco ha habido novedad en el puerto de Acapulco, ni en las demás costas del sur de este Reino y la que me ha comunicado el Gobernador de Nuevo León que es una de las Provincias Internas del Oriente, sobre haber solicitado los apaches lipanes establecer sus rancherías en lo interior de ella; lejos de ser adversa es favorable, pues huyendo aquellos indios de la temible irrupción que recelan de nuestros amigos y aliados, los del Norte, buscan un asilo que no debe dárseles francamente bien que sobre este punto espero los informes y dictamen del Comandante General de las demás Provincias Internas, independientes de mi mando y enlazadas estrechamente con las que lo reconocen.

Si hubiese llegado mi sucesor el señor don Miguel José de Azanza, podría, una vez impuesto del estado en que se hallan estos puntos principales de defensa, tomar sus determinaciones según las exigiese el estado

de la guerra con los ingleses en Europa y trasladarse a México para atender a todos los puntos del gobierno vastísimo de estos dilatados dominios, pues aunque yo ocurro a ellos precaviendo atrasos, es a costa de mayores cuidados y de grandes fatigas, que acaso no podrán resistir por mucho tiempo mis fuerzas humanas.

Bien las ejercito con algunos alternados quebrantos de mi salud, con la precisión de verme constituido en el expendio de gastos excesivos de que no puedo ni debo prescindir por mi carácter y representación, con las indecibles incomodidades de tener todo mi equipaje en Veracruz hallándome reducido a lo muy necesario para viajar a la ligera y sobre todo con las angustias y aflicciones más sensibles de mi corazón, en la ausencia amarga de nuestros amabilísimos soberanos, cuando me lisonjeaba de que en los días presentes podría hallarme muy cerca de sus reales personas pero ya que se me posterga esta singular satisfacción tan feliz como deseada.

Sírvase V.E. manifestar a S.S.M.I. mis humildes deseos de que merezcan su Real agrado y aprobación las noticias, reflexiones y determinaciones que instruyen esta carta, para que sean mayores mis consuelos cuando yo tenga el que apetezco con las mayores ansias de sellar en sus reales dominios con mis labios y lágrimas, los tiernos afectos de mi amor y profundo reconocimiento.

Dios, etc. Orizaba, 31 de mayo de 1797.

S. *Alvarez.*

(Al margen): Contestada en Real Orden de 6 de octubre.

Correspondencia de Virreyes. 2ª serie.
Tomo 34.
Branciforte.
Fjs. 126-137.

II

Número 845: Reservada.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte, sigue dando cuenta de las novedades que refirió en su carta anterior 821 y de sus disposiciones de defensa, especificando los motivos que le han obligado a tomar las que expresa en las fronteras de las Provincias Internas.*

Mi carta reservada número 821 de 31 de mayo último, fue un compendio de todas mis disposiciones desde que se receló y declaró el rompimiento

con los ingleses, y de las novedades sobrevinientes en las costas del norte de este Reino.

No han ocurrido otras dignas de cuidado. El bergantín *Saeta* avistó a la distancia de cuarenta millas al nordeste de Veracruz la goleta corsaria inglesa, le dio caza, se le acercó disparándole cuatro cañonazos sin hacerle daño considerable, pero, cuando se halló en disposición de batirla, calmó el viento, huyó la corsaria hasta perderse enteramente de vista con el auxilio de catorce remos y el bergantín no pudo volver a encontrarla.

Me ha sido sensible que no se hubiese apresado aquel pernicioso pequeño buque inglés; mas al fin se consiguió ahuyentarlo y desde entonces no se han aparecido otros sobre las costas de Veracruz ni en las de Tabasco, Isla del Carmen y Campeche.

Aunque fue mi ánimo que el nominado bergantín y la goleta vigilante del resguardo de Veracruz armada en guerra, saliesen prontamente a recorrer dichas costas conduciendo al mismo tiempo caudales, municiones y pertrechos a Yucatán, suspendí esta determinación porque entraron en aquel puerto el navío *Asia* y fragata *O* de la Real Armada con un convoy de embarcaciones marchantes, al mando del jefe de escuadra don Francisco Javier Muñoz y con las deseadísimas reales órdenes de S.M. de los meses de noviembre, diciembre y enero últimos.

Como en cartas distintas doy cuenta a V.E. y a los demás altos Ministerios del arribo de aquellos buques y del gozo inexplicable que llenó mi corazón con las noticias que tanto había suspirado, de que se conservan las preciosas vidas de nuestros amabilísimos soberanos sin novedad en sus saludes importantes, repito a V.E. esta breve indicación de mis consuelos y satisfacciones.

Las tengo particulares en la prontitud con que despacho el navío *Asia* a la Habana, transportando cerca de dos millones de pesos que importan los situados de aquella isla y demás posesiones ultramarinas, los socorros considerables para la escuadra del mando del teniente general don Gabriel Aristizával y otros auxilios extraodinarios con que procuro atender a todos los objetos del real servicio, sin faltar al de mi primera responsabilidad que es la de conservación de estos opulentos dominios.

Me los ha confiado la piedad soberana del Rey Nuestro Señor y mientras yo permanezca en ellos nada me quedará que hacer, implorando siempre la divina y adorable providencia del altísimo, que bendice las mías, para entregarlos a mi sucesor cubiertos de defensas respetables y capaces de resistir hasta lo posible invasiones enemigas por cualquier parte que se intenten.

Parece que piensan en ellas los ingleses según me ha prevenido el Santo Príncipe de la Paz, en real orden reservada de 24 de diciembre del año próximo anterior y que a la verdad anuncian algunas noticias particulares de Filadelfia, pero yo no pierdo momento en ocurrir a todos los puntos esenciales de defensa.

He dicho a V.E. en la precitada carta número 821 mis disposiciones relativas a Veracruz, su Castillo de San Juan de Ulúa y costas laterales; ya se ha puesto sobre las armas el cuerpo de lanceros de aquella plaza, y se aumentará hasta el número de 900 en el instante en que se necesiten; el regimiento fijo de infantería de la Corona completará muy breve sus fuerzas y se pondrá sobre las del tiempo de guerra si fueren precisas con gente de las compañías sueltas de milicias formadas en la Intendencia de México: Las establecidas en la de Oaxaca duplicarán en igual caso de urgencia los quinientos hombres del batallón fijo de la referida plaza de Veracruz, se unirá oportunamente el segundo del regimiento provincial de infantería a su primero que existe en ella, y si aún no se considerasen suficientes estas tropas y las fijas de las costas para guarnecerlas y los demás puntos indicados, destacare las indispensables de los cuerpos del ejército acantonado, que hoy se compone de más de seis mil hombres de infantería y dragones.

No será difícil duplicar su número ni aumentarlo hasta el de 15 o 16 mil hombres pronta o parcialmente, según se fueren necesitando con los cuerpos provinciales que permanecen en sus demarcaciones y con las compañías sueltas de las demás intendencias del Reino, contándose además con las tres veteranas de artillería que auxiliadas de la segunda de voluntarios de Cataluña y de las de Pardos y Morenos de Veracruz, servirán las baterías de esta plaza, sus costas y Castillo de San Juan de Ulúa, formando también el parque que corresponda a las fuerzas de este ejército; de suerte que para invadir la Nueva España por estos puntos principales de sus defensas, es necesario que el de los enemigos sea muy numeroso y aguerrido, que halle puerto seguro donde abrigar los buques de una grande Armada, y que tenga facilidad de recibir prontos socorros de víveres que se le dificultarán en el país y de gente para reponer la que pierda en las acciones de guerra y en las enfermedades del clima.

En fin, esta empresa es hoy tanto más aventurada porque no he perdido tiempo en la creación verdaderamente momentánea de este ejército, que aunque bisoño, como compuesto en su mayor parte de cuerpos de milicias, confío que harán sus deberes hasta rendir conmigo los últimos alientos en defensa de estos dominios.

No es tampoco muy fácil una invasión por las Provincias Internas

situadas al oriente de su línea de presidios colindantes de nuestra Colonia de la Luisiana y de las unidas Americanas, pero debe precaverse como lo he representado con repetición exponiendo también mis conceptos sobre la necesidad urgentísima de que vuelva a reconocer las órdenes inmediatas del Virrey, Jefe Superior responsable de Nueva España, el Comandante General independiente absolutamente de las mencionadas Provincias Internas de frontera.

Las noticias particulares de Filadelfia que ya he citado, refieren que los ingleses intentan atacar a este Reino por el Mississippi desde el Canadá con diez mil hombres; que para llamar la atención acometerán también a la Florida, y que con estos designios habían llegado tres fragatas con tropas desde Jamaica al puerto de Halifax, desde donde han de destacarse las proyectadas expediciones, añadiendo que seis navíos y otras ocho fragatas inglesas, cargaban de víveres en Baltimore, para trasladarse después a Santo Domingo, recibir tropas y hacer un desembarco en las costas de Veracruz, cuyos avisos comunicaba nuestro embajador o enviado de las Colonias Americanas al Gobernador de Nueva Orleans, Barón de Carondelet para que me las trasladase ganando horas.

No he recibido este correo diligente y extraordinario, ni puedo persuadirme que los ingleses tengan tantos recursos de fuerzas abales y tropas, para arrostrar con las distintas arriesgadas empresas que aseguran las noticias de Filadelfia y mucho menos cuando batidos en Puerto Rico y rechazados en el puerto de Trujillo correspondiente a Guatemala, recela el Gobernador de este Reino que vuelvan a sus insultos en la costa de Mosquitos o que los dirijan a Nicaragua, no siendo menores los cuidados del Gobernador de Yucatán por la vecindad perniciosa de los establecimientos de Walix, ni los del de la Habana a quien ahora socorro con cincuenta mil pesos para mejorar obras de fortificación y atender a otros gastos indispensables.

Reflexionando sobre todo y no pudiendo adivinarse cuáles sean los preferentes verdaderos designios de los ingleses, pues para ocurrir a un mismo tiempo a los diversos objetos que se indican y recelan, era necesario que estuviesen de acuerdo con los Estados Unidos Americanos y que obrasen con sus auxilios; yo creo que debo resguardar los puntos que me tocan de este amplísimo Reino en sus costas y fronteras.

Por lo que respecta a Veracruz cubierto hasta lo posible y aunque también he tomado mis anticipadas providencias, en lo que corresponde a las fronteras internas de que he dado cuenta a S.M. por esa vía reservada y por la de Estado, me ha parecido conveniente continuarles dirigiendo distintos oficios al Comandante General don Pedro de Nava, y al Teniente

Coronel don Félix Calleja, Comandante Interino y accidental de las tropas inmediatas a aquellas fronteras.

Este tiene proporción para reunir prontamente 325 hombres de las compañías volantes veteranas de caballería que guarnecen las dos provincias del Nuevo León y Nuevo Santander, cuatrocientos por la parte más corta de las milicianas también de caballería de ambas provincias y 725 dragones de los regimientos provinciales de San Luis y San Carlos formados en la Intendencia de Potosí.

Estas fuerzas hacen el total de 1,450 hombres, pueden aumentarse hasta el de 1950 poniendo sobre el pie de plaza del tiempo de guerra, los dos referidos regimientos provinciales y aun hasta mayor número, echando mano de los trescientos lanceros de que se compone el cuerpo fijo de frontera de Villa de Valles y duplicando la saca de milicianos de las compañías del Nuevo León y Colonia, pues sólo en esta última provincia hay alistados 2,660.

Sin embargo he prevenido a Calleja que tenga listos los 1,450 hombres de la primera suma pero sin entrar desde luego en los gastos considerables de poner sobre las armas a los de milicias, pues éstos han de reservarse para los casos de urgencia, combinando sus disposiciones con las que tomé y avisé con oportunidad el Comandante General de Provincias Internas.

He insinuado a este jefe que acaso será importante su presencia en las de Texas y Coahuila, que se cubran o aproximen a ellas las tropas que puedan facilitar las demás provincias de su mando independiente y que unidas con las auxiliares del cargo de Calleja u obrando con separación y combinación de movimientos, se empleen todas contra cualquiera ataque o insulto que intenten los ingleses por las fronteras de este Reino.

Le hago también las obvias reflexiones de que para acercarse a ellas los enemigos, tienen que transitar grandes y desiertos territorios, que no es posible traigan artillería, ni provisiones de víveres, ni otras esperanzas que las de emprender un golpe de mano violento, atrevido y aun bárbaro, pues sólo podría producirles efectos favorables si hallasen descuido o indolencia por nuestra parte.

Le recuerdo las noticias que como a mí le ha comunicado el Gobernador de la Luisiana Barón de Carondelet, sobre irrupción de los ingleses en el Nuevo México y Texas, auxiliados de los indios gentiles inmediatos a las Colonias Unidas Americanas, añadiendo yo al comandante general que es menester precaverlo todo pero mucho más la amistad y alianza que sin duda procurarán los enemigos con las reacciones bárbaras confinantes de nuestras fronteras y con la numerosa de los apaches que viven dentro de ellas, pero

que unas y otras pueden ser nuestras auxiliares y espías para avisar cualquiera novedad de invasión enemiga y para repelerla uniéndose a maniobrar con nuestras tropas.

Concluí mi oficio al referido Comandante General con decirle, que él está sobre las fronteras en mejor disposición y con obligación estrecha de defenderlas, mucho más cuando por mi parte le facilito los auxilios posibles que recibirá del Teniente Coronel don Félix Calleja cuando y en la forma que los necesite, debiendo contestarme sin perder momento y exponerme sobre todo cuanto se le ofrezca y parezca.

Tomadas pues las providencias que caben en mis facultades, posibilidades y arbitrios por lo perteneciente a los puntos esenciales de defensa de Veracruz, sus costas y Castillo de San Juan de Ulúa y fronteras internas de Nueva España, nada tengo que añadir a lo que expuse a V.E. en la carta número 821 sobre Californias, San Blas, Acapulco y resto de costas del Sur hasta Tehuantepec, pues no he recibido noticias de que hayan ocurrido novedades en estas partes menos aventuradas.

No obstante la Península de Californias me ofrece y ofrecerá siempre grandes cuidados porque no tiene fuerzas ni puedo facilitarle las grandes que necesita para resistir expedición formal de los ingleses, pero también comprendo que tienen en el Asia otros objetos de preferencia y que la escuadra del Perú al mando del brigadier Alava, trasladada como debo persuadirme a Filipinas, se hará respetable a aquellos enemigos oponiéndose a sus empresas.

Expongo a V.E. mis conceptos sobre todas las materias importantes que comprende esta representación con el verdadero celo que me anima en obsequio del mejor servicio del Rey Nuestro Señor para que sirviéndose V.E. elevarlos a la real noticia de S.M. determine lo que sea más conveniente a su voluntad soberana.

Dios, etc. Orizaba, 30 de junio de 1797.

Señor Alvarez.

(Al margen): Contestada en Real Orden de 6 de noviembre.

Correspondencia de Virreyes. 2ª serie.
Tomo 34.
Branciforte.
Fojas 138-144.

III

Número 847.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte. Da cuenta con testimonio de las patrullas que ha dispuesto vigilen en las costas laterales del puerto de Tampico, al norte de aquel Reino, para su resguardo y seguridad.*

Excmo. Señor:

Muchas son las atenciones del reino de Nueva España; por eso desde el rompimiento con la Inglaterra han sido alternativas y frecuentes mis providencias para cubrir las urgentísimas que me ha parecido exigir su defensa.

Sus puertos y costas han sido justamente el punto de vista de mis continuados desvelos, porque considero que ellas han de ser en cualquier caso el teatro de las primeras novedades y que al fin nunca será demasiado inútil el cuidado en resguardarlas.

Con este objeto previne al Teniente Coronel don Félix Calleja, Comandante de la 1ª División del Norte, de cuya inteligencia y actividad tengo muchas pruebas, me consultase los medios de asegurarlas en lo posible, tomando al efecto las disposiciones que le pareciesen convenientes erogando los gastos que fuesen de absoluta necesidad.

Dicté esta providencia en vista de una representación que me dirigió el Subdelegado de Tantoyucan (territorio ubicado en los del mando de Calleja), sobre si debía facilitar al primer ayudante de dicha división don Antonio de la Roca, Comandante del puerto de Tampico, el caudal que le pidiese para los gastos que causasen la gente, auxilios y demás socorros que habían de aprontarse allí en caso de enemigos; cuyos puntos previne también a Calleja examinase y regulase, según sus prácticos conocimientos y ocurriese con ellos y con sus personales disposiciones a donde llamase la urgencia.

Desempeñó Calleja mis órdenes tan a satisfacción mía y tan conforme a mis intenciones y deseos, como para decirlo de una vez, reunió la posible seguridad de aquellas costas a los menores gastos de la Real Hacienda.

Persuadido este hábil oficial de que para cubrir las dilatadas costas de Nueva España se necesitaría de un grande ejército acantonado en ellas que sobre ser muy gravoso al Estado y al Real Erario, sería inútil en aquellos

parajes donde no es fácil que desembarque el enemigo con fuerzas considerables, cuando teniendo bien armadas y asistidas las milicias en lo interior del país con vigías que incensantemente vigilen para dar prontos avisos, se consigue casi el mismo fin, se decidió por este medio el menos costoso y más seguro que podía adoptarse.

Me propuso en efecto, que sobre las costas laterales del puerto de Tampico, se mantengan patrullas que a todas horas cuiden y velen en su seguridad y que éstas se compongan de un corto número de milicianos o marineros a quienes se asista diariamente con dos reales para su precisa manutención, con que deberá socorrerles el subdelegado de Tantoyucan facilitándolo del fondo de tributo.

No dudé a vista de lo bien conservada de esta proposición, el aprobarla en todas sus partes expidiendo al efecto las otras oportunas, y mandando observar una pequeña pero clara y metódica instrucción que formó también el celo de Calleja, reglando los aprestos de gente y demás que habían de hacerse en caso de desembarco de enemigos, y advirtiendo a los expresados ayudante y subdelegado, el modo de gobernarse y dirigir ambos con acierto sus operaciones.

Las de Calleja son dignas de que V.E. las recomiende a las piedades de nuestro Augusto Soberano y de que yo, en obsequio de justicia, no pase en silencio los buenos y acreditados servicios de este benemérito oficial.

Igual concepto que a mí, debieron parecer los informes de Calleja a la Junta Superior de Real Hacienda, a quien mandé dar vista con el expediente; pues se declaró en ella, con previo pedimento de su fiscal, que habían sido absolutamente precisas y convenientes las disposiciones referidas, de que más latamente impone el testimonio adjunto.

Concluiría yo solicitando rendidamente para ellas la Real Aprobación; pero antes toçaré de paso un punto importantísimo, análogo al asunto que ha sido el de diversas cartas que he dirigido al ministerio de V.E. y que he tratado siempre de un modo eficaz y encarecido.

A pesar de todas las providencias activas y oportunas que he dictado y tomaré, a medida de las urgencias; a pesar de que el reino de Nueva España puede contar en el día y cuenta efectivamente con un estado respetable de tropas milicianas que he restablecido felizmente; y a pesar por último de que no se perdona trabajo alguno en adelante su disciplina para hacerles útiles en la ocasión, falta digamoslo así, el alma de ellas cual la de tenerlas bien armadas para este caso, pues aunque todas lo están con el armamento antiguo en los reales almacenes de Perote y que dispuse recompusiese al efecto, se halla en la actualidad de tal suerte inútil según

me han informado los jefes de los cuerpos y principalmente el mismo Teniente Coronel Calleja, que dentro de poco vendrán a quedar algunas no teniendo yo otras que facilitarles, por que las nuevas que existen en otros almacenes apenas llegan a ocho mil y las reservo cuidadosamente para operar en los casos de la mayor necesidad.

No me detendré en manifestar a V.E. la importancia de este auxilio y la de hacer, de esa península, el pronto envío que se me ha ofrecido de las armas que he pedido repetidas veces, cuando el mismo lo persuade; pero sí en suplicar a V.E. que al dar cuenta de todo a S.M. haga presente también mis constantes esmeros por su mejor Real Servicio y mis humildes deseos de obtener su soberana aprobación.

Dios, etc., junio 30 de 97.
Señor Alvarez.
(Al margen): Aprobada en Real Orden de 1º de noviembre.

Correspondencia de Virreyes.
Tomo 187, 1ª serie.
Fojas 129-130.

IV

Número 889. Reservada.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte. Sigue dando cuenta de las novedades ocurridas y providencias tomadas para defensa de aquel Reino en el mes de la fecha.*

Refiriendo a V.E. en el parte o carta reservada número 874 de 30 de julio último las novedades ocurridas en dicho mes, insinué los cuidados y recelos que conservaría hasta recibir la noticia agradable de haber llegado felizmente a la Habana el navío *Asia* de la Real Armada con el cuantioso registro de caudales de situados.

Con efecto, no fueron vanos estos recelos, pues en la hora perentoria de estarse cerrando en mi secretaría los pliegos del correo para este Reino, recibí un extraordinario de Veracruz con la noticia desagradable del bloqueo de la Habana por los ingleses y demás novedades que me obligaron a suspender la salida del primero y a tomar las providencias constantes en la copia adjunta de carta que dirigí a los Ministerios de Estado, Hacienda y Marina con fecha de 19 del que acaba.

No la pasé igual desde luego a V.E. porque fue mi ánimo acompañarle dicha copia para que sirviese de preliminar al parte de este mes, esperando mejorar mis noticias subsecuentes.

Son favorables, pues aunque no he recibido la del arribo a la Habana del navío *Asia* y fragata *Sirena*, espero que se habrá verificado sin haber tenido encuentro con los ingleses cuyas fuerzas son menores que las que pudo reunir después del bloqueo el Teniente General don Gabriel de Aristizával.

Se dice que este jefe ha hecho algunas presas de pequeños buques corsarios; acaba de llegar a Veracruz el bergantín guardacostas *Volador* que salió de la Habana el día 6 del corriente, convoyando hasta Campeche varias embarcaciones mercantes y me trajo un apreciable oficio del Conde de Santa Clara, insertando el que le dirigió nuestro Ministro Plenipotenciario cerca de los Estados Unidos de América don Carlos Martínez de Irujo, con fecha de 29 de junio próximo pasado.

En él asegura haberse firmado los preliminares de paz entre el Imperio y la República Francesa, refiriendo las condiciones ventajosísimas de este tratado, el próximo congreso que va a celebrarse en Basilea, la crítica situación en que se halla la Gran Bretaña por las conmociones de Irlanda y marinería de sus escuadras y descrédito general de aquella nación.

A estas noticias apreciables agregan otras no menos gratas las voces públicas; pero yo no tendré gusto completo hasta verlas rectificadas en las primeras reales órdenes que deseo recibir de S.M. en cuyo caso cesarán mis preparativos de defensa que continúo con el mismo celo, cuidado y tesón que he procurado acreditar siempre.

Sin embargo aún no puedo avisar a V.E., como ofrecí, mis disposiciones para el aumento de fuerzas del batallón fijo de Veracruz, ni tampoco he tomado las de trasladar los dos de milicias provinciales de aumento a la guarnición de aquella plaza, porque aguardo a la estación más favorable que ya se acerca de que cesen los malignos influjos de su enfermo clima.

Tengo ya determinadas la elección y saca de 300 hombres de los cuerpos de la referida guarnición de Veracruz, de sus compañías de pardos y morenos y que completará la 2ª de voluntarios existente en Perote para aumentar sobre los 375 de que se componen las tres de artillería, casi el duplo de estas fuerzas ejercitándose los auxiliares en el respectivo servicio de sus guarniciones hasta que se vayan necesitando para emplearlas en el parque de artillería del ejército, y manejo de algunos cañones de regular corto calibre que se colocarán según fuese preciso en distintos puntos ventajosos de ríos, avenidas y desfiladeros para impedir el acceso de enemigos.

En las costas del norte no ha ocurrido novedad alguna ni en las del sur, correspondientes a la Provincia de Oaxaca y Acapulco. Los dos buques angloamericanos que habían fondeado en la Ensenada del Valle de Banderas, se desaparecieron precipitadamente sin acabar de recibir nuestro socorro de víveres y demás auxilios que necesitaban y de que prescindieron por un nimio vano recelo de ser detenidos.

A Californias arribaron felizmente las fragatas *Concepción* y *Princesa*, anclando la primera en el puerto de San Francisco y la segunda en el de San Diego para ocurrir mutua y prontamente al socorro de cualquier paraje de la costa donde se experimente insulto de enemigos que se discurre remoto.

Las de San Blas tienen ya casi aseguradas sus posibles defensas con las compañías fijas milicianas y con la veterana de aquel puerto.

No han podido concluirse las copias de documentos respectivos a las importantes comisiones del Teniente Coronel don Félix Calleja, pero he recibido cartas del Comandante General de Provincias Internas don Pedro de Nava y del Gobernador del Nuevo Reino de León, en que me avisan la bizarría y felicidad con que han resistido y castigado nuestras tropas una grande irrupción que intentaron los apaches mezcaleros y lipiyanes en las Provincias de Coahuila, Nueva Vizcaya y en el expresado Nuevo Reino, cuyas milicias se han distinguido en las funciones con los indios esmerándose en la vigilancia con que contribuyen al resguardo de su frontera.

También me dice el Comandante General que los indios chactas dependientes de la Luisiana, hostilizan a nuestras naciones amigas de la provincia de Texas y que a éstas las solicitan los colonos americanos para separarlas de nuestra devoción, ofreciéndoles el comercio más ventajoso de sus peleterías; y por último, que el Comandante de Nachitoches don Félix Trideaux duda de la buena fe de los referidos colonos, persuadiéndose de que también mueven a los chactas contra nuestros amigos y aliados; pero todo esto importa poco con respecto a las precauciones tomadas y a las fuerzas respetables con que podremos oponernos a cualquier insulto, por las fronteras internas del oriente.

Mucho deseo el arribo a Veracruz de los correos de esa península, pues confío en Dios que ellos nos han de traer la paz, para que cesando los motivos de gastos, disfrutemos tranquilamente las inagotables riquezas de estos dominios opulentos que mantienen su sosiego interior sin advertirse el menor movimiento que pueda perturbarlo. Y siendo esto cuanto puedo referir a V.E. en punto de novedades ocurridas en el mes que concluye, sírvase V.E. elevarlas a la real noticia de S.M. con mis humildes rendimientos.

Dios: 30 de agosto de 97.

Señor Alvarez.

Correspondencia de Virreyes. 2ª serie.
Tomo 34.
Branciforte.
Fojas 162-166.

V

Número 905. Reservada.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte. Refiere las novedades y providencias relativas a las defensas de aquel Reino en el mes de la fecha.*

Excmo. Señor:

Continuando el sencillo método que me he propuesto de dirigir a V.E. y al Ministerio de Estado en fin de cada mes, el parte de novedades ocurrentes y providencias tomadas para las defensas de este Reino, voy a instruir el respectivo al de la fecha en claras y breves cláusulas, sin embargo de que en cartas separadas doy y continuaré dando cuenta de los asuntos que merecen tratarse con mayor extensión, según sus más o menos graves entidades.

La fragata de guerra *Minerva*, entró en Veracruz el 22 del corriente con siete pequeñas embarcaciones mercantes que convoyó desde la Habana, dejando fondeados en aquel puerto el navío *Asia*, la fragata *Sirena* y todos los buques de la escuadra de operaciones con que salió su jefe el Teniente don Gabriel de Aristizával a proteger el tesoro de caudales que condujo el primero con la mayor felicidad.

Pudo ser interceptado por los ingleses que tuvieron bloqueado el referido puerto de la Habana y por los mismos, o por otros siete navíos y fragatas de la propia nación que se dejaron ver y desaparecieron al siguiente día del arribo de los nuestros, los cuales no podrían salir a perseguir y batirse con los enemigos por causas fundadas y poderosas que lo habrían impedido.

De todas estas ocurrencias me toca la singular satisfacción de haber socorrido con caudales y los auxilios necesarios y posibles a la mencionada escuadra de operaciones, a la marina y tierra de la Habana, islas de Barlo-

vento y gobiernos adyacentes ultramarinos cuyos auxilios continuaré remitiendo en sus tiempos oportunos.

Lo será el mes de noviembre próximo y los conducirá, como me ha consultado y pedido el Comandante General de Marina de la Habana don Juan de Araoz, el *San Lorenzo* y demás buques de la división que manda el Capitán de Navío don Tomás de Ugarte y Liaño, subasistiendo entretanto en Veracruz para no exponerse infructuosamente a experimentar los temporales del seno mexicano en la estación más arriesgada, y contribuir a las defensas de este Reino en la parte que les toque y fuere posible siempre que se verifique expedición enemiga.

Con el mismo objeto, el de explorar cuando convenga las costas laterales de aquella plaza, y conducir socorros a las provincias de Yucatán, Tabasco e isla del Carmen, permanecerán en aquel puerto los bergantines el *Volador*, que se restituyó de la Habana tocando en Campeche, el *Saeta* que acaba de dar fondo después de haber dejado los auxilios que llevó a la nominada isla y provincias y la fragata *Minerva*, que es una de las dos destinadas a mis órdenes inmediatas, para emplearlas con los referidos bergantines en los objetos del real servicio que exijan las novedades de este continente.

La nominada fragata *Minerva*, restituyó a Veracruz el destacamento de cien hombres de su batallón fijo con que se reforzaron las guarniciones del *Asia* y *Sirena* y que han llegado con oportunidad para ayudar al servicio de la de aquella plaza cuando sus tropas vuelven a experimentar las enfermedades del clima, bien que no rigurosas porque mueren muy pocos; pero esta novedad suspende por ahora mis providencias de trasladar al Castillo de San Juan de Ulúa, el regimiento fijo de infantería de la Corona y de disponer la marcha del Provincial de México a Veracruz, hasta que refrescando el tiempo, cesen las enfermedades, pues así se combinan los puntos atendibles de conservar la tropa del indicado cuerpo provincial que baja de un temperamento más benigno y de que ocupando este cuerpo los cuarteles que dejara el de la Corona, se economicen gastos a la Real Hacienda y no se desmiembren las fuerzas de este ejército acantonado con repetidos relevos y reemplazos de tropas para sostener la guarnición de la mencionada plaza de Veracruz.

En sus costas, no se han visto buques enemigos, los vigías permanecen en vigilancia como los destacamentos distribuidos en los parajes que piden este resguardo y ya están listas cuatro barcas cañoneras, continuándose la construcción de estas útiles baterías flotantes en Tlacotalpan.

Para comandante de dichas barcas cañoneras, he nombrado al Capitán de Fragata don Bernardo de Orta que lo es del puerto y maestranza de

Veracruz y este oficial me ha propuesto otros tres de marina que también he aprobado para particulares comandantes de tres de dichas barcas, pues la otra ha de correr al cargo de Orta.

Se trató sobre el modo de tripularlas, se ha visto el expediente en junta superior de Real Hacienda y he resuelto por último que se guarnezcan y sirvan por la tropa y gente de mar de los buques de guerra existentes en aquel puerto y que sólo en el caso de que salgan a sus viajes se eche mano de matriculados, a quienes será preciso acudirles con los haberes correspondientes.

Las costas de Tabasco están guarnecidas con sus milicias, se forman y arreglan las de la Isla del Carmen para que maniobren en caso de invasión con sus compañías veteranas de infantería y dragones y ambos gobiernos han recibido ya los auxilios precisos de caudales, alguna artillería, armamento y municiones.

La provincia de Yucatán acaba de ser socorrida con iguales auxilios, menos el de armas, pues aunque el gobernador don Arturo O'Nielle me pidió un número grande de las que necesita para los cuerpos provinciales y urbanos de su mando, no he podido facilitárselo porque distribuido todo el armamento antiguo que había en los almacenes Reales de este Reino, en las tropas de su ejército, sólo se conserva un repuesto de poco más de 1,000 fusiles nuevos con sus bayonetas, para usar de ellos en casos urgentes.

En fin, tomadas las providencias posibles para impedir el acceso de armada enemiga a las costas de Veracruz, su abrigo en alguno de sus mejores surgideros; el desembarco de su ejército y hacer las defensas de aquella plaza, de sus baterías inmediatas y las más vigorosas del Castillo de San Juan de Ulúa, sólo faltaba el reconocimiento de caminos a lo interior del país para oponerse al ingreso de los enemigos.

Acaba de hacer este examen prolijo el Coronel de Ingenieros don Miguel Constanzo, que ejerce las funciones de Cuartel Maestre General de este pequeño ejército; y habiéndome conformado con sus puntos de proposición que detallan los parajes a donde han de avanzarse nuestras tropas, la fácil comunicación de todas, las combinaciones de sus movimientos ventajosos y por último los puentes provisionales y pequeños reductos que deben establecerse y desfiladeros que hayan de ocuparse, doy cuenta de todo esto en separada carta de esta fecha repitiendo aquí que nunca se han ejecutado reconocimientos más prolijos ni asegurádose mayor claridad el buen orden de las operaciones de nuestro ejército para las respetables defensas de estos opulentos dominios, acreditándose cada día más la importancia de haber acantonado el mayor número de tropas que han de ejecutarlas, en esta villa,

las de Córdoba, Jalapa, Fuerte de Perote y pueblo de San Andrés Chalchicomula.

Dije en el último parte, que había dispuesto la venida del batallón de milicias provinciales de Oaxaca; ya llegó a esta villa compuesto de muy buena gente que no carece de instrucción en el manejo del arma y evoluciones militares y que se trasladará a la inmediata villa de Córdoba luego que se destaque de ella para Veracruz el Regimiento Provincial de Infantería de México, bajando también a la misma villa de Córdoba, o a la de Jalapa con oportunidad según conviniere, el 2º Batallón del de Puebla.

El veterano también de Infantería de Nueva España, permanece de guarnición en México completando sus fuerzas con milicianos solteros y muy a propósito de las compañías sueltas formadas en aquella intendencia; y cuando ya se halle listo este regimiento, determinaré su regreso a estos cantones, o subsistirá en aquella capital según lo exijan las novedades, las noticias más o menos gratas que lleguen a la mía de mar en fuera.

Nada ha sobrevenido digno de atención en los puertos de Acapulco y San Blas, ni en las demás costas del sur de este Reino; no ha vuelto a saberse de los dos buques angloamericanos que se retiraron precipitadamente a la Ensenada de Banderas y sólo espero las diligencias que practica el Comandante Accidental de Marina del Departamento de San Blas, don Francisco Eliza, para avisar a V.E. lo que haya podido averiguarse sobre la fuga de dichos buques.

Acabo de recibir cartas del Gobernador de Californias con fechas de 28 de junio de este año, en que me asegura la tranquilidad de aquella provincia y la continuación de sus cuidados y providencias para resistir cualquiera invasión enemiga que no se ejecute con armada y fuerza poderosas.

Hay un número competente de las nuestras en el Nuevo Reino de León, Colonia del Nuevo Santander y provincia de San Luis Potosí, encargadas provisionalmente al mando del Teniente Coronel don Félix Calleja para auxiliar a las tropas de las Internas de Coahuila y Texas, siempre que se tenga noticia de próximo insulto de potencia extranjera por sus fronteras avanzadas; y aunque los gentiles apaches, mezcaleros y lipiyanes han ejecutado algunos ataques y robos en el Nuevo Reino de León, no ofrecen grandes cuidados sus hostilidades, ni ellas trascienden a perturbar la amistad y alianza que conservamos con las naciones de indios más avanzadas al norte, según me ha asegurado el Comandante General de las Provincias Internas don Pedro de Nava con fecha de 5 del corriente.

Como de este asunto doy cuenta a V.E. en carta separada, concluyo

exponiendo que en el día, no tengo otros cuidados por lo que hace a Nueva España que los muy sensibles de la falta de correos de esa península, pues hasta recibir reales órdenes con las muy agradables y deseadísimas noticias de la conservación de la preciosa salud de SS.MM. y con sus preceptos soberanos que iluminen y gobiernen mis determinaciones, mantendré cubierto mi corazón de las penas más insufribles, sin otro consuelo que el de esperar a Veracruz de mi sucesor, para restituirme prontamente A.I. R.P. de SS.MM., pues ya no son tolerables las aflicciones con que vivo en esta amarguísima ausencia.

Dios, etc. Orizaba, 30 de septiembre de 1797.
Señor Alvarez.

Correspondencia de Virreyes, 2ª serie.
Tomo 34.
Branciforte.
Fojas 170-175.

VI

Número 528. Reservada.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte. Acompaña siete copias de cartas en que da cuenta a S.M. por el Ministerio de Guerra, de las comisiones que ha desempeñado el Teniente Coronel don Félix Calleja en los parajes que expresa.*

Excmo. Señor:

Encargado desde el año de 1794 el Teniente Coronel de Infantería don Félix Calleja de distintas importantes comisiones militares y políticas en las Provincias Internas del Nuevo León, Colonia del Nuevo Santander, Intendencia de San Luis Potosí, y en las costas del norte de Pánuco y Tampico, las ha concluido por su parte con el celo y acierto que acreditan las siete cartas que dirijo con esta fecha al Ministerio de Guerra.

Como en ellas se enlazan materias de Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, y defensas particulares de estos dominios, acompaño adjunto a V.E. copias de las insinuadas siete cartas sin incluir las de sus documentos por que no ha habido apoyo para transcribirlas y por que V.E. las considerase precisas, puede pedirlas al mencionado Ministerio de Guerra.

No obstante he mandado sacarlas para irlas dirigiendo en los correos sucesivos, y entre tanto espero, que si los asuntos a que se contraen mere-

cieren el superior concepto de V.E., se digne elevarlos a la real noticia del Rey Nuestro Señor y prevenirme lo que sea de su voluntad soberana.

Dios, etc. Orizaba, 30 de octubre de 1797.

Señor Paz (Rúbrica).

Correspondencia de Virreyes.
Tomo 34.
Foja 330.

VII

Número 1135. Reservada.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte. Incluye índice de siete cartas, y copia de una de ellas en que da cuenta a S.M. por el Ministerio de Guerra, de las comisiones del Real Servicio que ha desempeñado el Teniente Coronel de Infantería don Félix Calleja, en los parajes que expresa.*

Excmo. Señor:

Encargado desde el año de 1794 el Teniente Coronel de Infantería don Félix Calleja de distintas importantes comisiones militares y políticas en las Provincias Internas del Nuevo León, Colonia del Nuevo Santander, Intendencia de San Luis Potosí y en las costas del norte de Pánuco y Tampico, las ha concluido por su parte con el celo y acierto que acreditan las siete cartas que dirijo con esta fecha al Ministerio de Guerra.

Como en ellas se enlazan algunos puntos incidentes y relativos a materia de Real Hacienda, acompaño a V.E. el índice de todas con las primeras notas marginales y copias de la señalada con el número 908 para que impuesto de los asuntos a que se contraen se sirva elevarlos a la Real Noticia de S.M. y avisarme las soberanas resoluciones que correspondan al alto Ministerio de su cargo.

Dios, etc. Orizaba, 30 de octubre de 1797.

Señor Hormazas.

(Al margen): Contestada en Real Orden de 17 de mayo de 98.

Correspondencia de Virreyes.
Tomo 34.
Foja 80.

VIII

(Al margen.) *El Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte. Remite índice de 7 cartas y copia de una de ellas en que da cuenta a S. M. por el Ministerio de Guerra de las comisiones del Real servicio que ha desempeñado el Teniente Coronel de Infantería don Félix Calleja, de los parajes que expresa.*

Excmo. Señor:

Encargado desde el año de 1794 el Teniente Coronel de infantería don Félix Calleja de distintas importantes comisiones militares y políticas en las provincias internas del Nuevo León, Colonia del Nuevo Santander, intendencia de San Luis Potosí y en las cosas del norte del Pánuco y Tampico, las ha concluido por su parte con el celo y acierto que acreditan las siete cartas que dirijo con esta fecha al ministerio de guerra.

Como en ellas se enlazan los puntos graves relativos a fundación y gobierno de misiones cuyas materias corresponden al ministerio del cargo de V. E., acompaño en el índice de las referidas 7 cartas con las precisas notas marginales y copia de la señalada con el número 908 para que impuesto de todo V. E. y siendo regular que por la secretaría del despacho Universal de Guerra se pase a sus manos el testimonio del expediente sobre las misiones del Nuevo Santander, se sirva dar cuenta a S. M. para que se digne resolver lo que sea de su soberano agrado.

Dios, etc. Orizaba, 30 de octubre de 1797.

Señor Llaguno.

Indice de las cartas que dirige el Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte por la secretaría del despacho Universal de Guerra sobre comisiones conferidas al Teniente Coronel de Infantería don Félix Calleja en el Nuevo Reyno de León, Colonia del Nuevo Santander, Intendencia de San Luis Potosí, y costas del norte del Pánuco y Tampico.

Notas para Hacienda		*Notas para Gracia y Justicia*
Son puntos puramente militares sin otra incidencia re-	Núm. 906 refiriéndose a lo que expuso su antecesor	Son puntos puramente mi-

Notas para Hacienda		*Notas para Gracia y Justicia*
lativa a Real Hacienda que la de continuarse la gratificación de trescientos pesos anuales, señalada por el Virrey Conde de Revilla Gigedo, y aprobada por S.M. para auxilios precisos de estas milicias en sus salidas a campaña.	el Conde de Revilla Gigedo en la carta que cita da cuenta del estado, de todas las indicadas comisiones, en distintas cartas consecutivas contrayendo ésta al arreglo ya verificado de las milicias provinciales y fijas de la frontera del Nuevo Reyno de León.	litares.
Idem, pero con acuerdo de la junta superior de Real Hacienda, se suministran anualmente a cada Compañía dos arrobas de pólvora para funciones de guerra y ejercicios doctrinales.	Núm. 907 acompañado testimonio de expediente, instruido para la revista y arreglo de las compañías milicianas de la colonia del Nuevo Santander.	Idem.
De esta carta se acompaña copia y no de sus documentos a expedientes, pero se dirigirán cuando se hallen en estado de recibir las últimas resoluciones de S.M.	Núm. 908 incluyendo documentos que acreditan el estado que tienen los expedientes promovidos por el Teniente Coronel Calleja sobre misiones de la Colonia del Nuevo Santander, y otros puntos relativos a materias políticas, económicas y de Real Hacienda, recomendando el mérito del comisionado.	De esta carta se remite copia y no el testimonio del expediente sobre misiones de la colonia, porque ha faltado tiempo para trascribirlo, pero se queda sacando para dirigirlo luego que se concluya.
El principal punto es puramente militar: el restablecimiento de los dos cuerpos provinciales que ha costado más de setenta mil pesos se	Núm. 909 dando cuenta con documentos del estado ventajoso en que se hallan los dos regimientos de dragones provinciales estable-	Todos los puntos de esta carta son puramente militares con alguna in-

Notas para Hacienda		*Notas para Gracia y Justicia*
ha hecho a expensas de donativos graciosos, y sólo hay pendiente la imposición de arbitrios para mantener una compañía de continuo servicio y de que se dará cuenta de cuando se halle esta iniciada relación a Real Hacienda en el estado requisito.	cidos en la intendencia de San Luis Potosí.	cidencia relativa a Real Hacienda.
Son puramente puntos militares.	Núm. 910 refiere providencias tomadas para el más útil servicio del cuerpo miliciano de frontera del Nuevo Santander y primera división de las compañías fijas milicianas de la costa del norte.	Idem.
Idem.	Núm. 911 se acreditan con documentos los principios medio y estado de la principal importante comisión que es a cargo del Teniente Coronel Calleja para ocurrir a las defensas de las fronteras de provincias internas y costas inmediatas.	Idem.
Idem.	Núm. 912 concluyendo con esta carta los puntos relativos a las comisiones del mencionado Teniente Coronel, se repite la recomendación de su mérito y se trata de otros puntos respectivos a establecimientos militares.	Idem.

Orizaba, 30 de octubre de 1797.

AUTOS DE LA GENERAL VISITA DE 1768 DE LA COLONIA DEL NUEVO SANTANDER

(Continúa)

(Al margen): *Declaraciones de los agrimensores don Domingo Soberón y don José González Solís.*

En la misma villa a diez días del expresado mes y año concurrieron a nuestra presencia don Domingo Seberón, agrimensor, nombrado por parte de S.M. y José González Solís, del pueblo, quienes en cumplimiento de su obligación y bajo del juramento que fecho tienen dijeron: haber pasado la tarde del día ocho con el fin de estacar y medir los términos asignados a esta villa por el rumbo de oriente; principiaron en el centro de esta villa y usando del cordel compuesto de cincuenta varas mexicanas, reconocido por los presentes señores y echaron cien cordeles que hacen cinco varas mexicanas, que señalaron en el paraje nombrado Santa Gertrudis, desde cuyo sitio continuaron midiendo legua por legua cada de una de otros tantos cordeles hasta el paraje nombrado de Nochebuena donde, demarcaron el término de asignación por llegar allí el distrito de la jurisdicción de Mier y ajustaron sin la primera referida, cuatro leguas y media y una cordelada y éste mira al sur, y viene a quedar entre este y oriente y de aquí se volvieron la tarde del día de ayer al centro de la villa y siguiendo el rumbo por entre oriente y noroeste, principiaron midiendo con cien cordeladas que hacen cinco mil varas mexicanas, llegaron a la loma nombrada San Pedro que demarcaron, desde cuyo sitio siguiendo el mismo rumbo echaron otra igual medida que llegó a la otra parte del río Grande, y de aquí continuaron el mismo rumbo midiendo legua por legua hasta que hicieron las cuatro y completaron las seis asignadas para términos del repartimiento particular, señalaron el paraje y lo demarcaron, nombrándose la Loma del Caliche, desde la cual se bajaron a la orilla del río Grande hacia dicho rumbo de entre oriente y sur frente a la demarcación que han puesto por esta parte del río en el paraje de Nochebuena; principiaron en el mero abrevadero de este nombre, donde contemplaron llegaría la jurisdicción de Mier y siguieron río arriba midiendo legua por legua hasta el paraje nombrado de la Placeta, junto al

cual tiene don Juan Antonio Vidaurre yerno de don José Borrego dueño de la hacienda de Dolores, un rancho, que por ser de distinta jurisdicción aunque llega muy cerca de esta villa, demarcaron y pasaron habiendo hecho, y completado ocho leguas y cuarenta cordeles. Y es lo que han hecho conforme a lo prevenido en estos dos días, en virtud de la obligación que les incumbe. Así lo declararon y firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica) — *D. Osorio.* (Rúbrica)

Domingo Soberón. (Rúbrica) — *José Francisco González.* (Rúbrica)

De asistencia, — De asistencia,

Federico Lozada. (Rúbrica) — *Durán.* (Rúbrica)

(Al margen): *Declaraciones de los peritos.*

En la propia villa, día, mes y año referido vinieron a nuestra presencia, don Pedro de los Santos y don Bernabé Gutiérrez peritos nombrados por esta villa y sus individuos y dijeron que en cumplimiento su obligación y bajo el juramento que fecho tienen, pasaron la tarde del día ocho el Bernabé Gutiérrez hacia el poniente, por ésta y por la otra parte del río Salado y el don Pedro de los Santos por el rumbo de entre sur y oriente y a la otra parte del río Grande del Norte, reconocieron las tierras asignadas y demarcadas por los agrimensores para términos de la villa, que no pudieron llegar a las seis leguas por tocar antes en jurisdicciones distintas, a las que ha asistido el Gutiérrez en la de Sabinas y a las que lo hizo el Santos a la de Mier río abajo y río arriba a las de los Borregos, aunque estos se aproximaron mucho a esta villa y lo que pueden decir es que todas son de una misma cualidad sin más riego, que el que se logra cuando acude el temporal, lo que les consta muy bien por el conocimiento y práctica que tienen aquí, además de este reconocimiento, y no sólo las demarcadas como dejan asentado, sino también las que faltan por esta parte del río hacia Dolores y rumbo del norte, de que están muy ciertos y especialmente el don Bernabé Gutiérrez por tener allí su rancho, distante hacia el citado rumbo como ocho leguas de esta población, por lo que en este particular excusan continuar el reconocimiento como seguros de que no adelantará más, sin embargo que asistirán a los agrimensores como apoderados de la villa y jurisdicción. Que las tierras más a propósito y útiles para ejidos, pastos, dehesas y propios de la villa conciben ser las más cercanas a ella, para que el común cómoda-

mente y sin embarazo o perjuicio del particular, pueda aprovecharse y siempre que se quiera usar de ellas para algún arbitrio u obra pública, están más a la mano y en las restantes se podrán verificar las porciones particulares a cada individuo, aunque recelan no lleguen las asignadas para todo, ya porque no se completaron las seis leguas, a causa de los inconvenientes en que se tropezaron, y ya porque el terreno es muy árido y seco de suerte que en algunas partes ni aún cría monte, y las cajas de los ríos Salado y Grande del Norte ocupan mucho terreno, por lo que necesitan bastante amplitud tanto en los ejidos y propios de la villa, como en las porciones particulares de cada individuo, que suplican a los señores comisionados presentes, se sirvan señalarles sin escasez, sin distinción de méritos respecto casi todos son descendientes y parientes de los primitivos fundadores: el mayor beneficio que recibirán y agradecerán a los presentes señores es que se les aplique a orillas de los ríos, pues no teniendo abrevadero a ellos quedan inútiles e inservibles las porciones y en algunas partes será forzoso darles demasiado ancho por lo montuoso, e intransitable. Las tierras más a propósito para misión son las destinadas en este año por el capitán de la villa y parece pide el R. P. misionero: éstas se hallan a las cercanías confinando con los ríos Salado y del Norte por esta parte y prescindiendo de que por esta razón son las más útiles y mejores, también les resulta el beneficio de que se pueden aprovechar de los ejidos, pastos y dehesas por la parte que les toca, mayormente viviendo como viven los pocos indios que hay agregados dentro de la villa. Y es lo que pueden decir y declarar en el asunto, sin que sientan, ni se les ofrezca cosa en contrario constándoles muy bien lo que llevan dicho firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica)

Bernabé Gutiérrez de Lara. (Rúbrica)

D. Osorio. (Rúbrica)

Pedro José de los Santos. (Rúbrica)

De asistencia,

Federico Lozada. (Rúbrica)

De asistencia,

Durán. (Rúbrica)

(Al margen): *Auto.*

Atendiendo a las disposiciones y diligencias que preceden, asignamos y declaramos por ejidos, dehesas, pastos y propios de la villa una legua en

contorno desde su centro y se tengan por términos hacia el rumbo del poniente las cinco mil varas medidas hasta el paraje nombrado del Banco y por el de entre sur hacia el oriente el de Santa Gertrudis y por el de este, entre noroeste la loma nombrada San Pedro, demarcado por los agrimensores en la conformidad que tienen asentado quienes para la mayor claridad y conocimiento practicarán igual demarcación hacia el norte y sur a fin de que quede señalado y conocido el distrito destinado al efecto precitado, del que usará la Misión por la parte que le toque en conformidad que se declarará, y logren ésta, y la villa utilizarse con comodidad y sin perjuicio de tercero y al mismo tiempo medirán a cada individuo de los sesenta y seis empadronados dos sitios de ganado menor para agostadero y doce caballerías de tierra para siembra, porción que atendiendo a lo árido y seco del país y lo inútil de algunas, les aplicamos con igualdad respecto; no se ha deducido mérito particular y sólo concedemos doble partida al capitán, a lo que darán principios en unos de los cuatro rumbos y a orillas de los ríos, donde deben principiar, o tener abrevadero cada porción, dándoles ancho competente de suerte que todos participen este beneficio que tanto anhelan, estrechándoles para ello en caso necesario y alargando el fondo, de modo que ajusten los dos sitios referidos compuesto cada uno de tres mil trescientas treinta y tres varas y tercia y las doce caballerías de a mil ciento y cuatro varas de largo cada una y quinientas cincuenta y dos de ancho, no perjudicando en esto al particular o tercero, computando lo que sea forzoso estrechar en el ancho para compensar en lo largo, formando una figura en cuadro prolongado hasta ajustar el todo de la porción particular, y también tendrán presente la posesión y beneficio de cada individuo, para incluir en la parte que le toque y no despojarle sin que preceda justa causa o motivo, y no teniéndolas se sortearán las porciones a fin de evitar quejas, a cuyo efecto numerarán éstas; y de evacuado lo referido y medido lo tocante a Misión se procederá a estacar la Plaza a proporción de su ámbito y vecindario, asignando y midiendo solares a los pobladores y para obras públicas que se destinarán con las calidades y condiciones que de fenecido y concluido se prescribirán. Así lo proveímos y firmamos en Revilla a diez de julio de mil setecientos sesenta y siete.

Palacio. (Rúbrica)

D. Osorio. (Rúbrica)

De asistencia,
Federico Lozada. (Rúbrica)

De asistencia,
Durán. (Rúbrica)

(Al margen): *Notificación a los agrimensores.*

Y luego teniendo a nuestra presencia a los agrimensores nombrados leímos el auto antecedente para que arreglados a él pasen a ejecutar lo que previene y de enterados dijeron cumplirían en el modo posible sus respectivos encargos firmaron todos cuatro con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica) — *D. Osorio.* (Rúbrica)

Nicolás Antonio Campos Castellanos. (Rúbrica) — *Vicente García.* (Rúbrica)

Domingo Soberón. (Rúbrica) — *José Francisco González Solís.* (Rúbrica)

De asistencia, *Federico Lozada.* (Rúbrica) — De asistencia, *Durán.* (Rúbrica)

En la misma villa a trece días del expresado mes y año, los agrimensores don Domingo Soberón y don José González Solís, llegaron a nuestra presencia y delante los testigos de asistencia dijeron que la noche del día diez, al amanecer el once salieron de esta villa con el ánimo y vivo deseo de dar cumplimiento a sus encargos y al auto que se les hizo saber la tarde del día diez, y habiendo llegado al paraje nombrado Nochebuena que habían demarcado por términos de esta jurisdicción, dieron principio la mañana del once a las medidas particulares asistidos de don Pedro de los Santos, apoderado de la villa y de otros interesados y les hicieron en la forma siguiente.

(Al margen): *Medidas particulares.*

1. Echaron sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas en cuadro, que componen el sitio de ganado menor y mira al río Grande del Norte por una cabezada y por otra a arroyo de Nochebuena, término ya citado; por otra hacia el norte y por la del fondo dieron el otro sitio y las doce caballerías, compuestas cada una de las mil ciento y cuatro varas de largo y quinientas cincuenta y dos de ancho, de suerte que ajustaron con doble ancho al de cada sitio las doce caballerías, señaláronla y demarcaron, por uno y otro lado y pidió esta porción don Pedro de los Santos, apoderado de la villa y se le dejó en virtud de la orden y sin perjuicio de dar cuenta.

2. Hicieron igual medida, dando por abrevadero del río Grande el

ancho de un sitio menor de ganado y el otro con las caballerías de fondo; en su distrito y centro se haya un rancho, que salió don José Leal expresando ser suyo y pidiendo adjudicación, en que no condescendieron hasta dar cuenta por no hallarlo comprendido en el padrón y constarles no estar sujeto ahora a la jurisdicción, demarcaron y señalaron esta porción.

3. Siguiendo la orilla del río hacia el norte echaron otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas que completaron un sitio de ganado menor y tras de éste otro compuesto de las mismas y en seguida al fondo las doce caballerías, demarcáronlo y lo pidió don José Miguel Benavides, a quien se le dejó como al primero.

4. Al mismo rumbo y a orillas del río echaron otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas que por cada cabezada componen un sitio de ganado menor, y de fondo completaron otro igual y a espaldas las doce caballerías; señalaron y demarcaron dicha porción y dentro se comprende un rancho beneficiado por doña Margarita Serna, que lo pidió y se le adjudicó como el antecedente.

5. Al mismo rumbo y a orillas del río echaron otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas que por cada cabezada hacen un sitio de ganado menor, dieron otro igual a espaldas y más al fondo las doce caballerías, demarcóse y comprende una labor beneficiada por José Antonio García que la pidió y se le dejó.

6. Echaron los mismos sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas que por las cuatro cabezadas componen un sitio de ganado menor y con otro a espaldas y las doce caballerías más al fondo ajustan porción, comprende una estancia.

7. Un rancho beneficiado por el Capitán don Cristóbal Benavides, pidiólo y según lo prevenido continuaron hasta hacerle otro igual así en lo ancho como de largo y fondo, demarcóse.

8. Siguieron echando otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas hasta llegar al río Salado y los ejidos, hicieron un sitio de ganado menor por cada cabezada, con la citada medida y otro a espaldas y las doce caballerías más al fondo, demarcóse, pidiólo don Juan José Benavides a quien se le dio por gozar del rancho inmediato.

(Al margen): *Ejido por la parte del sur.*

De aquí volvieron al centro de la villa para seguir las medidas al rumbo del sur y echaron cien cordeladas de a cincuenta varas mexicanas, que componen una legua que demarcaron con señal muy conocida como término

del ejido en el Mezquite del Rayo. Continuaron siguiendo el mismo rumbo, midiendo legua por legua hasta completar las seis asignadas dejaron demarcación conocida; y de venidos a orillas del ejido por el mismo rumbo en las tierras que de baldío hallaron entre las medidas que acaban de hacer a orillas del río Grande y las que a orillas del Salado había hecho la otra escuadra compusieron las porciones siguientes.

9. Pegado a la porción antecedente de don Juan Benavides echaron veintiséis cordeles de ancho, que hacen mil y trescientas varas mexicanas y con veinticinco mil de largo excede la porción particular de cada uno, pero lo montuoso del terreno y la esterilidad no permitieron estrecharla más, pidió esta porción José de Villarreal y se le dio; demarcóse.

10. En seguida hacia el poniente echaron otros veintiséis cordeles que hacen mil trescientas varas en lo ancho y con veinticinco mil de largo excede la porción forzosamente medida (de esta forma) por lo infructuoso del país, no pudieron ajustarla y acomodarla como las demás; demarcáronla y la pidió José Gamboa, a quien se le dejó bajo la misma venia, y con la intervención y señalamiento de los apoderados.

11. Echaron otros veintiséis cordeles siguiendo el rumbo de hacia poniente, que hacen mil y trescientas varas en lo ancho y con veinticinco mil de largo ajustaron la porción, pidióla Francisco de Luna, a quien se le dejó por los motivos del antecedente.

12. Siguiendo el mismo rumbo echaron otros veintiséis cordeles que hacen varas mexicanas mil trescientas y con veinticinco mil de largo la completaron; demarcóse y quedó de María de la Rosa viuda a quien se le dejó por las mismas causas.

13. Hacia el mismo rumbo midieron los mismos cordeles que hacen mil trescientas varas mexicanas y con veinticinco mil de largo completaron porción, demarcóse; la pidió Joaquín Botello a quien se le dejó por la misma razón.

(Al margen): *Demarcaciones de términos por el oriente.*

A cuyas cinco porciones dieron por las dos cabezadas de norte a sur a mil y trescientas varas, las que hacen el largo y miran a oriente y poniente a veinticinco mil; desde la última se volvieron al centro de la villa y midieron una legua compuesta de cinco mil varas mexicanas que demarcaron en la loma nombrada de San Pedro y con otras tantas llegaron a la orilla del río Grande que demarcaron en la otra parte donde llaman la Pla-

ceta, de donde siguieron la mañana de hoy al rumbo hacia oriente, midieron legua por legua, demarcando cada una de por sí y compuesta de cien cordeles que hacen cinco mil varas mexicanas, hasta que en esta forma completaron y ajustaron cuatro en el paraje nombrado la Loma de Caliche, las que señalaron con un tescalco de caliche.

De aquí se volvieron a orillas del río Grande del Norte, tirando al sur y llegaron al abrevadero de Nochebuena frente a la demarcación puesta por esta parte del río y haciendo juicio ser forzoso para acomodar todos los vecinos, extender las medidas a lo largo y estrecharlas a lo ancho, determinaron dar en éste mil y setecientas varas y en aquél veinte mil, que componen las cuatro leguas referidas.

14. Principiaron en dicho paraje y de medidas con treinta y cuatro cordeles, mil y setecientas varas por la orilla del río arriba hacia el norte con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil de largo ajustaron porción; demarcóse y pidióla don Bernabé Gutiérrez y se le dejó bajo la misma orden y beneplácito.

15. Al mismo rumbo y a orillas del río echaron otros treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras tantas por la cabezada opuesta y con veinte mil por la de los lados completan porción; pidióla don José Clemente Gutiérrez a quien se le dejó.

16. Echaron 34 cordeles que hacen varas mil setecientas y con veinte mil por los lados completan porción; demarcóse y la pidió don Bartolomé Gutiérrez a quien se le dejó.

17. Siguiendo el rumbo y a orillas del río con treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas que midieron otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil por los lados completan porción; dentro comprende un rancho de don Cristóbal Ramírez, quien la pidió y no se la adjudicó hasta dar cuenta por no hallarle comprendido en el padrón; sí la demarcaron.

18. Al mismo rumbo tendieron el cordel y con treinta y cuatro ajustaron (mil setecientas varas mexicanas) y porción computadas otras por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados; la demarcaron y de pedida por don José Ramírez no se le dejó por no estar comprendido en el padrón.

19. Río arriba al mismo rumbo tendieron treinta y cuatro cordeles y mil setecientas varas mexicanas que con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción; demandóse y la pidió doña María Josefa Guerra a quien se le dio.

20. Echaron otros treinta y cuatro cordeles al mismo rumbo y con otros tantos a la cabezada opuesta hacen mil y setecientas varas por cada una

y con veinte mil a los lados porción completa; pidióla don José Santiago Gutiérrez a quien se le dio.

21. Tendieron treinta y cuatro cordeles a la orilla del río que hacen mil setecientas varas y con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados porción completa, demarcóse; pidióla doña Isabel María Sánchez viuda a quien se le dejó.

22. Echaron treinta y cuatro cordeles, cada uno de cincuenta varas mexicanas y todos mil setecientas que por cada cabezada con veinte mil a los lados ajustan porción; pidióla Joaquín Piña primitivo poblador a quien se le dejó.

23. Por el mismo rumbo tendieron treinta y cuatro veces el cordel que hacen mil setecientas varas mexicanas y con las mismas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados completan porción; demarcóse y la pidió don Juan José Benavides Serna, por tener dentro una estancia beneficiada, a quien se le dejó.

24. Echaron treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas mexicanas y con las mismas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción y se demarcó; pedida que fue por Isidro Benavides, se le dejó.

25. Tendieron treinta y cuatro cordeles a orillas del río que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción, que demarcaron; su distrito comprende un racho beneficiado por don Jacinto de Peña, quien de pedido se le dejó.

26. Al mismo rumbo y a orillas del río tendieron el cordel midiendo treinta y cuatro, que hacen mil setecientas varas, que con otras por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados hacen porción; demarcóse y de pedida por Rafael Vela, se le dejó.

27. Echaron treinta y cuatro veces el cordel que hacen mil setecientas varas y con otras tantas por la opuesta cabezada y veinte mil a los lados completan porción; señaláronla, y pidió José Tabares a quien se dejó.

28. Al mismo rumbo y a orillas del río hicieron igual medida de treinta y cuatro veces el cordel ajustando mil setecientas varas y con otras tantas por la cabezada de hacia oriente y veinte mil a los lados, porción; demarcóse y de pedida por doña Isabel González viuda, se la dejaron.

29. Tendieron el cordel al mismo rumbo, mediendo treinta y cuatro que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras tantas por la cabezada de hacia oriente y veinte mil a los lados completan porción; señaláronla

y se comprende en ella un rancho beneficiado por don José Antonio de Ochoa, a quien se adjudicó.

30. A orillas del mismo río midieron treinta y cuatro cordeles que hacen varas mexicanas mil setecientas y con otras tantas por la cabezada de hacia oriente y veinte mil a los lados completaron porción; señaláronla y de pedida por don Pedro Benavides, se le dejó.

31. Asimismo y dicho rumbo tendieron el cordel midiendo treinta y cuatro, que hacen mil setecientas varas y con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción, demarcóse; comprende un rancho beneficiado por Manuel Juárez que lo pidió y se le dejó.

32. Al mismo rumbo y a orillas del río midieron treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas mexicanas, que con otras tantas por la cabezada opuesta completan porción con veinte mil a los lados; demarcóse comprende también otra estancia beneficiada por Mateo Peña, a quien y de señalada se le dejó.

33. Siguiendo a la misma orilla y rumbo echaron treinta y cuatro cordeles que hacen mil setecientas varas mexicanas, que con otras tantas por la cabezada opuesta completan porción con veinte mil a los lados; demarcóse y comprende una estancia beneficiada por Marcelino Treviño y de pedida por doña Isabel María su esposa, se le dejó.

34. Hicieron igual medida que la antecedente tendiendo treinta y cuatro veces el cordel que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción; demarcóse y de pedida por don Pedro Vela, se le adjudicó.

35. Al mismo rumbo y a orillas del río midieron treinta y cuatro cordeladas que hacen mil setecientas varas mexicanas que con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados ajustan porción; señaláronla y de pedida por don Joaquín Cuéllar, se le dejó.

36. Iguales cordeladas midieron al mismo rumbo, que hacen varas mexicanas mil setecientas y con otras tantas por la opuesta cabezada y veinte mil a los lados, porción completa; se demarcó y de pedida por don Jacinto de Cuéllar se le dejó como al antecedente.

37. Al expresado rumbo y orilla del río, midieron los mismos cordeles para completar mil setecientas varas mexicanas con otras tantas por la cabezada opuesta y veinte mil a los lados, porción que demarcaron y pidió Bartolomé Cuéllar, a quien se le dejó.

38. Continuando a dicho rumbo y orillas del río, midieron treinta y cuatro veces el cordel que hacen mil setecientas varas mexicanas y con otras

tantas por la opuesta cabezada y veinte mil a lo largo completaron y ajustaron porción, que también señalaron y pidió don José Cayetano Canales, a quien se le adjudicó como a los antecedentes, cuyas treinta y ocho porciones han medido, demarcado y adjudicado en la conformidad y días que dejan asentado usando del cordel reconocido por los presentes señores comisionados, que compone cincuenta varas mexicanas a todo lo que pasaron asistidos de varios individuos, e interesados y don Pedro de los Santos apoderado de la villa y es lo que pueden decir y declarar haber hecho y ejecutado en cumplimiento de su encargo; firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica) — *D. Osorio.* (Rúbrica)

Domingo Soberón. (Rúbrica) — *José Francisco González Solís* (Rúbrica)

De asistencia, *Federico Lozada.* (Rúbrica) — De asistencia, *Durán.* (Rúbrica)

(Al margen): *Siguen las medidas particulares.*

En la misma villa a catorce días del expresado mes y año llegaron a nuestra presencia don Nicolás Campos y don Vicente García, agrimensores nombrados y dijeron que en cumplimiento de su obligación han pasado la tarde del día diez con el fin de poner en ejecución el auto que se les hizo saber y en efecto han dado principio en el paraje nombrado el Banco, destinado para ejidos donde echaron treinta y cinco cordeles de a cincuenta varas cada uno, a espaldas de dicho ejido y por no tener el fondo competente para ajustar porción y se volvieron a orillas del río Salado que siguiendo hacia el poniente midiendo otros treinta y cinco cordeles la completaron, haciendo cómputo que subirá a un sitio de ganado menor por faltar a las treinta y cinco primeras el fondo competente y a espaldas de éste dejaron igual medida cuadrada, y más al fondo las doce caballerías asignadas; demarcáronle atrás del ejido y a orillas del río Salado; comprende un rancho beneficiado por Alejandro Herrera, que lo pidió y se le adjudicó.

40. Siguiendo el mismo rumbo y a orillas del río, echaron sesenta y seis cordeles y treinta y tres varas y tercia y en todas tres mil trescientas treinta y tres y tercia, dejaron a espaldas otro de igual medida en cuadro y más al fondo doce caballerías que ajustan porción en su distrito; tiene Javier Benavides un rancho beneficiado; pidióla y se le dejó.

41. Siguieron el mismo rumbo y a orillas del río, tendiendo el cordel sesenta y seis varas y con treinta y tres y tercia varas más entendidas por

cada cabezada ajustan un sitio de ganado menor y a espaldas dejaron otro y más al fondo dejaron las doce caballerías; demarcóse junto a dicho río y pidióla Vicente González a quien se le dejó.

42. Continuando el mismo rumbo y a orillas del río, echaron el cordel sesenta y seis varas y con treinta y tres y tercia varas entendidas por cada cabezada ajustaron un sitio de ganado menor, y atrás de éste midieron otro, y más al fondo las doce caballerías; demarcóse y pedida por Juan Vázquez, se le adjudicó.

43. Al mismo rumbo y orillas del río, midieron otros tantos cordeles que son sesenta y seis y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada compone un sitio, y atrás de éste midieron otro, y más al fondo las doce caballerías que completan porción; demarcóse y de pedida por Diego la Garza, se le adjudicó.

44. Siguiendo el mismo rumbo y a orillas del dicho río, midieron otros sesenta y seis cordeles con más treinta y tres varas y tercias por cada cabezada y a espaldas de éste se completó otro, y al fondo las doce caballerías que ajustan la porción; demarcóse y la pidió Juan José Benavides Recio a quien se le adjudicó.

45. Al mismo rumbo y a orillas del expresado río, se hechó el cordel sesenta y seis veces y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada ajusta un sitio de ganado menor, atrás de éste se midió otro y más al fondo doce caballerías que completaron porción, demarcóse y de pedida por don José Antonio Guerra, se le adjudicó.

46. Siguiendo el mismo rumbo y a orillas del citado río, se tendió sesenta y seis veces dicho cordel y con treinta y tercia varas por cada cabezada ajustaron un sitio y a la espalda de éste se midió otro, y más al fondo las doce caballerías que completaron porción; demarcóse y de pedida por doña Micaela de la Garza, se le adjudicó y por no haber llegado al término demarcado por último de esta jurisdicción, frentes las juntas de los ríos Salado y Sabinas, se pasaron al otro lado de aquél y al sitio nombrado San Martín, también extremo de dicha.

47. Por aquella parte donde principiaron echando otros sesenta y seis cordeles y treinta y tres y tercia varas a orillas del río Salado hacia abajo rumbo del poniente, que cuadraron, midieron otro a espaldas de él y más al fondo doce caballerías, que completaron porción; demarcóse en dichas orillas y en su distrito tiene don Vicente García un rancho beneficiado, se hizo cargo de ella en virtud de la orden comunicada.

48. Continuando al mismo rumbo y medida de los sesenta y seis corde-

les y treinta y tres varas y tercia por cada cabecera, ajustaron un sitio y a espaldas de éste otro y más al fondo doce caballerías, que completaron porción; demarcóse y la pidio don Diego Treviño a quien se le adjudicó.

49. Siguiendo el mismo rumbo y a orillas del propio río, echando sesenta y seis veces el mencionado cordel y más treinta y tres y tercia varas por cada cabezada ajustaron un sitio de ganado menor y espaldas de éste, otro con doce caballerías, que completaron porción, demarcóse y comprende un rancho beneficiado con bienes de don José Urdayeta por parte de quien se pidió y no resolvieron la adjudicación hasta dar cuenta por no estar comprendido en el padrón.

50. Al mismo rumbo se tendió sesenta y seis veces el cordel y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada compone un sitio de ganado menor, y a espaldas de éste se midió otro y doce caballerías completa porción; demarcóse y de pedida por don José Herrera se le adjudicó.

51. Continuando el mismo rumbo y a orillas del citado río, se tendió sesenta y seis veces dicho cordel y con treinta y tres y tercia varas usuales compone un sitio de ganado menor, y atrás de éste se midió otro y doce caballerías que ajustaron porción; demarcóse, pidióla don Julio José de Herrera y se le dejó.

52. Al propio rumbo y orillas del expresado río, se tendió el mencionado cordel sesenta y seis veces y con treinta y tres y tercia varas por cada cabezada compone un sitio de ganado menor, y a espaldas de éste se midió otro de los mismos cordeles y varas y más al fondo doce caballerías que completaron porción; demarcóse, pidióla don Joaquín Peña y se le adjudicó.

53. Prosiguiendo el mismo rumbo y orillas del dicho río, se echó el cordel sesenta y seis veces y con treinta y tres y tercia varas mexicanas por cada cabezada, completóse un sitio de ganado menor y a espaldas se midió otro con el propio número de cordeles y varas, y más al fondo doce caballerías que ajustaron porción; demarcóse, pidióla don Vicente Gutiérrez de Castro y se le adjudicó.

54. Continuando el mismo rumbo a orillas del río, hasta el ejido con cuarenta y cuatro cordeladas y ajustaron con treinta más a espaldas del ejido porción y atrás de esta medida otro sitio de ganado menor y más al fondo doce caballerías, demarcóse en la forma susodicha y comprende su distrito un rancho beneficiado por don José González Solís, quien la pidió y se le adjudicó.

Cuyas diez y seis porciones han medido y demarcado en la forma que dejan declarado, por ser el terreno áspero y montuoso y no permitir otra

figura, a quienes les asistieron varios interesados individuos de la villa, con su apoderado don Bernabé Gutiérrez y las han adjudicado a instancia de éste y aquéllos, y es lo que pueden decir y declarar haber ejecutado en la tarde del día diez y todo el once, deseando satisfacer sus encargos; firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica.) *D. Osorio* (Rúbrica.)

Nicolás Antonio Campos Castellanos. (Rúbrica.)

Vicente García. (Rúbrica.)

De asistencia. De asistencia.
Durán. (Rúbrica.) *Federico Lozada.* (Rúbrica.)

(Al margen:) *Siguen las medidas. Demarcación del ejido hacia el norte.*

En la misma villa a quince días del expresado mes y año de llegados a nuestra presencia los agrimensores don Domingo Soberón y don José González Solís, dijeron haber pasado en el de ayer con el ánimo de medir y demarcar los términos, más prevenido en el rumbo del norte principiaron del centro de la villa y echaron cien cordeladas que hacen una legua que llega a la loma que tienen declarada por la de San Pedro, como de entre norte y oriente por no poder seguir con la medida rectamente al norte, de donde se bajaron a orillas del río Grande del Norte y llegados a la demarcación que habían hecho por término de la Misión en la cabecera de una labor de Jacinto Cuéllar, principiaron a medir porciones en la forma siguiente.

55. Echaron a orillas del río siguiendo el norte treinta y cinco cordeladas que hacen mil setecientas y cincuenta varas mexicanas, no se le pudo dar el fondo correspondiente a esta porción por llegar antes de dos leguas hacia el rumbo del poniente, donde tocaba el fondo las tierras de Misión y presente doña Clara de Treviño pidió se la ensanchacen; condescendieron que lo harían en la siguiente que pertenecía a su hijo don Bartolomé y se le desagraviaría, bajo cuya condición se le adjudicó.

56. Al mismo rumbo considerando la misma falta de fondo, echaron sesenta cordeles que hacen tres mil quinientas varas mexicanas y con el fondo de dos leguas y media ajustan porción y satisfacen la de arriba; comprende un rancho beneficiado por don Bartolomé Martínez que pidió y se le adjudicó bajo la condición referida.

57. Siguiendo el propio rumbo y orillas de dicho río, se echaron treinta y cinco cordeladas que hacen mil setecientas y cincuenta varas mexicanas,

que por cada cabezada ajustan con las tres leguas de fondo por porción; demarcóse, pidióla doña María Victoria y se le adjudicó.

58. Siguiendo el mismo rumbo y orillas del citado río se tendió dicho cordel treinta y cinco veces que componen un mil setecientas y cincuenta varas, que con las tres leguas de fondo ajustan porción, demarcóse y la pidió don José Ventura de la Garza a quien se le adjudicó.

59. Al mismo rumbo y orillas del mencionado río, se tendió el citado cordel treinta y cinco veces, que hacen varas un mil setecientas y cincuenta por cada cabezada, ajustan porción con tres leguas de fondo; demarcóse y la pidió don José Cayetano Treviño a quien se le adjudicó.

60. Siguiendo el mismo rumbo y orillas del expresado río, se midieron treinta y cinco cordeladas que componen mil setecientas y cincuenta varas mexicanas que por cada cabezada ajustan con las tres referidas leguas de fondo, porción; demarcóse y la pidió don Nicolás Martínez por tener beneficiado en su distrito un Ancón, la que se le adjudicó.

61. Continuando el mismo rumbo y orillas del referido río, se echó el cordel treinta y cinco veces que hacen un mil setecientas y cincuenta varas mexicanas que por cada cabezada, con las tres leguas de fondo compone porción, demarcóse, pidióla don Javier Martínez y se le adjudicó.

62. Al mismo rumbo y orilla de dicho río, se tendió el citado cordel treinta y cinco veces que hacen mil setecientas y cincuenta varas mexicanas que por cada cabezada ajustan con tres leguas de fondo, porción; demarcóse, pidióla Regalado Salinas y se le dejó.

63. Continuando el propio rumbo y orillas del mismo río, se tendió treinta y cinco cordeles que hacen un mil setecientas y cincuenta varas mexicanas que por cada cabezada componen con las tres leguas de fondo, porción; demarcóse, pidióla don Juan Francisco Seberón, se le adjudicó.

64. Siguiendo el mismo rumbo y orillas del expresado río, se tendió treinta y tres veces el citado cordel que hacen un mil seiscientas y cincuenta varas, que con cuatro leguas a lo largo y otras mil seiscientas y cincuenta varas por otra cabezada compone porción; demarcóse, pidióla don José Francisco de Cuéllar y se le adjudicó.

65. Prosiguiendo el mismo rumbo y orillas del expresado río se tendió treinta y tres veces dicho cordel, que componen un mil seiscientas y cincuenta varas usuales que por cada cabezada ajustan con las cuatro leguas de fondo porción; demarcóse, pidióla don Joaquín Salinas a quien se le adjudicó.

66. Siguiendo el mismo rumbo se tendió a orillas del citado río, el referido cordel treinta y tres veces que hacen un mil seiscientas y cincuenta va-

ras mexicanas, que por cada cabezada ajustan con las cuatro leguas de fondo, porción; demarcóse, en su distrito se halla un rancho beneficiado por don Basilio Peña, quien la pidió y se le adjudicó.

67. Prosiguiendo el mencionado rumbo y orillas de dicho río, se tendió treinta y tres veces el citado cordel que componen un mil seiscientas y cincuenta varas mexicanas, que por cada cabezada ajustan con las cuatro leguas de fondo, porción; demarcóse, se halla en su distrito un rancho beneficiado por don José Pleus Recio, quien la pidió y se le adjudicó.

68. Continuando dicho rumbo y orillas del citado río, se tendió dicho cordel treinta y tres veces que hacen un mil seiscientas y cincuenta varas mexicanas, que por cada cabezada compone con cuatro leguas de fondo, porción; demarcóse, se halla en su distrito un rancho beneficiado por don José Gutiérrez de Lara, pidióla y se le adjudicó.

69. Al mismo rumbo y orillas del citado río, se echó treinta y tres veces el referido cordel que hacen un mil seiscientas y cincuenta varas mexicanas, que por cada cabezada ajustan con cuatro leguas de fondo, porción; demarcóse y toca a don Juan José Gutiérrez de Castro, pero hallándose presente expuso proporcionársele mejor comodidad junto a su yerno José Francisco de Cuéllar, por lo que se convino con don Juan Francisco Soberón a quien se le adjudicó la porción del número sesenta y tres en permutarlas dejando ésta y tomando aquélla, presentes los apoderados de la villa, que instaron sobre lo mismo y asistieron al acomodo y aplicación de porción de cada individuo, pidiéndolas en la conformidad que se refiere y quedan declaradas por los agrimensores quienes asientan haber hecho las quince últimas con asistencia de los apoderados don Pedro de los Santos y don Bernabé Gutiérrez, y añaden éstos que aunque no se repartió porción a Antonio Benítez y Bautista Juárez alistados en los números cincuenta y cinco y cincuenta y seis del padrón, dimanó de que aquél se halla ausente con su familia y bienes y éste acomodado con sus bienes en las tierras que posee don José Vázquez Borrego y sus familiares, como también José Piña comprendido en el cuarenta y siete y Nicolás Guerra del número treinta, se halla celivato, en compañía de su madre Micaela de la Garza, y por no tener casa y familia separada de ésta no le señalaron otra porción con arreglo a la orden que unos y otros se comunicó por los presentes señores Comisionados a quienes lo hacen presente, como asimismo recomiendan a José Ramírez hijo de Cristóbal Ramírez casado y con familia a quien dejaron porción en el número dieziocho, pegada a la de su padre y a don José Urdayeta en el cuarenta y nueve por tener rancho beneficiado, y los dos, reputarse por pobladores muy útiles y el primero ser forzoso su agregación por haberse declarado su padre

domiciliario de esta villa y sujeto a esta jurisdicción. Todo lo que asientan los dos agrimensores haber ejecutado en cumplimiento de su obligación, demarcado y señalado dichas porciones según dejan declarado, y los apoderados haber asistido y procedido a lo referido por el deseo que les asiste de proporcionar la mejor equidad y conveniencia a sus partes, evitando cualquiera perjuicio que se les pudiera seguir, firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica.) *D. Osorio.* (Rúbrica.) *Domingo Soberón.* (Rúbrica.)
Pedro José de los Santos. (Rúbrica.) *José Guerra Cañamar.* (Rúbrica.)
José Francisco González Solís. (Rúbrica.)
Bernabé Gutiérrez de Lara. (Rúbrica.)

De asistencia.
Durán. (Rúbrica.)

De asistencia.
Federico Lozada. (Rúbrica.)

PUBLICACIONES RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, ENERO

LIBROS

A

Actas del Congreso Nacional de Historia del Libertador General San Martín 1950 (Universidad Nacional de Cuyo Mendoza, República Argentina 1953) Tomo I, LVI, y 377 pp. Tomo II, 537 pp. Tomo III, 502 pp. Tomo IV, 483 pp.

AUSTRIA, JOSÉ DE: *Bosquejo de la Historia Militar de Venezuela* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, Venezuela, 1960) Tomo I, Núm. 29, 382 pp. Tomo II, Núm. 30, 508 pp.

B

BLANCO, JOSÉ FÉLIX: *Bosquejo Histórico de la Revolución de Venezuela* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, Venezuela, 1960), Núm. 28, 277 pp.

C

CARRERA STAMPA, MANUEL: *El Escudo Nacional* (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, D. F., 1960), XV y 539 pp.

COLL Y PRAT, NARCISO: *Memoriales sobre la Independencia de Venezuela* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, Venezuela, 1960), Núm. 23, 403 pp.

CUÉLLAR ABAROA, CRISANTO: *Bibliografía de Tlaxcala* (Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1960), 98 pp.

D

DEPONS, FRANCISCO: *Viaje a la Parte Oriental de Tierra Firme en la América Meridional* (Banco Central de Venezuela, Caracas, Venezuela, 1960), Tomo I, Vol. IV, CII y XXIII y 286 pp. Tomo II, Vol. V, 384 pp.

I

ISNARDI, FRANCISCO: *Proceso Político* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, Venezuela, 1960), Núm. 24, 378 pp.

M

MÁRQUEZ, APOLINAR: *Noticias Estadísticas del Departamento de Tamaulipas formadas en 1853 por el Comisionado del Gobierno Agrimensor e Hidromensor D...* (Departamento del Distrito, México, D. F., 1944), VI y 15 pp.

MARTÍNEZ NÚÑEZ, EUGENIO: *La Vida Heroica de Práxedis G. Guerrero* (Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, D. F., 1960), Núm. 19, 251 pp.

MAZA, FRANCISCO DE LA: *La Ruta del Padre de la Patria* (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, D. F., 1960), XXIV y 497 pp. 2 mapas.

Mercurio Venezolano (Biblioteca Nacional de la Historia, Caracas, Venezuela, 1960), Núm. 25, L y 233 pp.

MONTENEGRO Y COLÓN, FELICIANO: *Historia de Venezuela* (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas, Venezuela, 1960), Tomo I, Núm. 26, 421 pp. Tomo II, Núm. 27, 377 pp.

N

NAVARRO, JOSÉ GABRIEL: *El Arte en la Provincia de Quito* (Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, D. F., 1960), Publicación 243, 98 pp., 26 ilustraciones.

O

ORENDAIN, LEOPOLDO I.: *Pintura Siglos XVI, XVII y XVIII* (Talleres de Offset Diana, S. A., México, D. F., 1960), Núm. 7, 65 pp., 18 ilustraciones.

S

Sucesión Presidencial en 1910 (La) Archivo de don Francisco I. Madero (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, D. F., 1960), XIV y 1033 pp.

REVISTAS

A

América Indígena (Instituto Indigenista Interamericano, México, D. F., enero de 1961), Vol. 20, Núm. 1, 91 pp.

B

Boletín Indigenista (Instituto Indigenista Interamericano, México, D. F., diciembre de 1960), Vol. XX, Núm. 4, 241-304 pp.

Boletín Oficial (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, D. F., agosto-septiembre de 1960), Tomo VI, Núm. 7, 440-559 pp. Núm. 8, 563-635 pp.

Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid, España, julio-septiembre de 1960), Tomo CXLVII, Cuaderno I, 112 pp.

Boletín Trimestral (Unesco Educación Fundamental, Talleres Gráficos, Pátzcuaro, Michoacán, 1960), Vol. XII, Núm. 3, 109-177 pp.

L

Lecturas Jurídicas (Universidad de Chihuahua, julio-septiembre de 1960), Núm. 4, 83 pp.

M

Memorias de la Academia Mexicana de la Academia de la Historia Correspondiente de la Real de Madrid (México, D. F., octubre-diciembre de 1960), Tomo XIX, Núm. 4, 327-436 pp.

R

Revista Histórica (Museo Histórico Nacional Montevideo, agosto de 1960), Vol. XXX, Núms. 88-90, 573 pp.

Revista de Indias (Instituto Fernández de Oviedo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, España, enero-marzo de 1961), Vol. XX, Núm. 79, 165 pp.

Revista de la Sociedad Bolivariana de Venezuela (Imprenta Nacional, Caracas, Venezuela, 1960), Vol. XIX, Núm. 64, 457-669 pp.

S

Southwestern Historical Quarterly (The) (The Texas State Historical Association, Austin, Texas, enero de 1961), Vol. LXIV, Núm. 3, 289-425 pp.

FEBRERO

LIBROS

A

Anuario. Vigésimo Cuarto Año Académico (Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, D. F., 1961), 62 pp.

ARROYO CH., AGUSTÍN: *Fuego Graneado* (Bloque de Obreros Intelectuales, Editorial Cultura, T. G. S. A., México, D. F., 1959), 91 pp.

C

COMAS, JUAN: *¿Pigmeos en América?* (Cuadernos del Instituto de Historia, Serie Antropológica, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1960), Núm. 9, 54 pp., 10 fotografías y un mapa.

D

Documentos para la Historia de Venezuela, Existentes en el Archivo Nacional de Cuba (Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba, La Habana, 1960), Núm. LI, CVI y 347 pp.

H

Handbook of Latin American Studies (University of Florida Press, Gainesville, 1960), Núm. 22, XIII y 378 pp.

Historia de la Salubridad y de la Asistencia en México (Secretaría de Salubridad y Asistencia, México, D. F., 1960), Tomo I, 479 pp.

I

Instituto Ibero-Americano, 1954-1959 (Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Götemburgo, Suecia, 1960), 37 pp.

M

Memoria del II Congreso Inter-Americano (Asociación Inter-Americana Pro-Democracia y Libertad, Maracay, Venezuela, 1960), 349 pp.

MORALES JIMÉNEZ, ALBERTO: *La Independencia de México* (Secretaría de Gobernación, Talleres Gráficos de la Nación, México, D. F., 1960), 70 pp.

MOYA, SALVADOR DE: *Indices Genealógicos Brasileiros. Genealogía Paranaense, de Negrao* (Instituto Genealógico Brasileiro, São Paulo, 1960), Núm. 8, 408 pp.

N

NOBREGA, TRAJANO PIRES DA: *Biblioteca Genealógica Brasileira. A Familia Nobrega* (Instituto Genealógico Brasileiro, São Paulo, 1956), Núm. 8, 652 pp.

REVISTAS

A

Arizona Quarterly (The) (The University of Arizona, Tucson, Arizona), Invierno de 1960, Vol. 16, Núm. 4, 292-384 pp.

B

Boletín del Archivo General de la Nación (Caracas, Venezuela), noviembre-diciembre de 1959, Tomo XLIX, Núm. 187, 259 pp.

F

Florida Anthropologist (The) (Florida Anthropological Society, The Florida State University, Tallahassee, Florida), Vol. XIII, marzo de 1960, Núm. 1, 32 pp.

H

Humboldt (Ubersee-Verlag, Hamburgo, Alemania), Núm. 3, 100 pp.; Núm. 4, 96 pp.; Núm. 5, 96 pp.

M

Monedas (Sociedad Numismática de Puebla, Puebla, Pue.), octubre-diciembre de 1960, Núm. 8, Vol. I, Año II, 190-212 pp.

MARZO

LIBROS

A

Antología del Pensamiento Universal de Isidro Fabela (Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1959), Tomo I, 707 pp.; Tomo II, 796 pp.

Apuntes para la Historia Moderna y Contemporánea de México. (1810-1845), 509 pp., cinco mapas anexos.

B

BOULLIER DE BRANCHE HENRI: *Inventário Sumario dos Documentos da Secretaria de Estado de Marinha* (Ministerio da Justiça e Negócios Interiores, Arquivo Nacional, Río de Janeiro, 1960), 56 pp.

C

COQUET, BENITO: *Dos Tesis Acerca de la Convivencia Humana.* (Instituto Mexicano del Seguro Social, México, D. F., 1960), s/pp.

E

Esplendor del México Antiguo (Centro de Investigaciones Antropológicas de México, Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1959), Tomo I, XXVI y 463 pp.; Tomo II, XII y 1277 pp. Anexo Mapa Altimétrico de la República Mexicana.

F

FABELA, ISIDRO: *Carta de Isidro a su hijo Daniel* (México, D. F., 1951), s/pp.

FABELA, ISIDRO: *Cartas al Presidente Cárdenas* (México, D. F., 1947), 246 pp.

FABELA, ISIDRO: El Caso de Cuba (Cuadernos Americanos, México, D. F., 1960), 87 pp.

FABELA, ISIDRO: *Cuentos de París* (Fondo de Cultura Económica, México, D. F., 1960), 189 pp.

FABELA, ISIDRO y CRAVIOTO, ALFONSO: *Discursos. Leídos ante la Academia Mexicana de la Lengua, Correspondiente de la Española por los señores... en la recepción pública del día 23 de septiembre de 1953* (México, D. F.), 35 pp.

FABELA, ISIDRO: *Los Estados Unidos y la América Latina (1921-1929)* (Sobretiro de Cuadernos Americanos, México, D. F., 1955), Núm. 1, 80 pp.

FABELA, ISIDRO: *Historia de la Revolución Mexicana (1912-1917)*, Fondo de Cultura Económica, México, D. F., 1958), Tomo I, XV y 390 pp.; Tomo II, 438 pp.

FABELA, ISIDRO: *Neutralidad. Estudio Histórico, Jurídico y Político. La Sociedad de las Naciones y el Continente Americano ante la Guerra de 1939-1940.* Biblioteca de Estudios Internacionales, México, D. F., 1940), 325 pp.

FABELA, ISIDRO: *Neutralité* (París, 1949), 184 pp.

FABELA, ISIDRO: *¡Pueblecito Mío!* (Cuadernos del Estado de México, Toluca, Méx., 1958), 186 pp.

FABELA, ISIDRO: *Revolución y Régimen Constitucionalista. Documentos Históricos de la Revolución Mexicana.* (Fondo de Cultura Económica, México, D. F., 1960), Tomo I, 553 pp.

FABELA, ISIDRO: *Votos Internacionales* (Editorial "Orión", México, D. F., 1951), 191 pp.

FALCIONELLI, ALBERTO: *Historia de la Rusia Contemporánea. Primera Parte, Las Ilusiones del Progreso* (1825-1917), (Universidad Nacional de Cuyo, Ciudad Mendoza, 1954), XXVII y 616 pp.

G

GARIBAY K., ANGEL MARÍA: *Vida Económica de Tenochtitlán* (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Historia, Seminario de Cultura Náhuatl, México, 1961), Núm. 3, 183 pp.

L

Labor Internacional de la Revolución Constitucionalista de México (Libro Rojo) (Talleres Gráficos de la Nación, México, D. F., 1960), 445 pp.

LAHMEYER LOBO, EULALIA MARÍA: *Caminho de Chiquitos as Missoes Guaranis de 1690 a 1718* (Coleçao da Revista de Historia, São Paulo, Brasil, 1960), Núm. XX, 84 pp., un mapa anexo.

R

RAMOS MEZA, ERNESTO: *Arqueopatología* (Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, Imprenta Vera, Guadalajara, Jal., 1960), 46 pp.

REVISTAS

A

Americas (The) (Academy of American Franciscan History, Wáshington, D. C., enero de 1960), Vol. Núm. 3, 223-320 pp.

Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala (Guatemala, enero a diciembre de 1959), Tomo XXXII, Núms. 1 al 4, 172 pp.

Arizona Quarterly (The) (The University of Arizona, Tucson, Arizona, primavera de 1961), Vol. 17, Núm. 1, 96 pp.

Arquivo Nacional (Ministerio de Justiça e Negocios Interiores), O Registro Nacional de Manuscritos, por Howard H. Peckman e Bell Irvin Wiley, Río de Janeiro, 1960, Núm. 15, 23 pp.

Arquivo Nacional (Ministerio de Justiça e Negocios Interiores), Coleçoes de Manuscritos, Documentos de Arquivo e Filmes, por Curtis W. Garrison e Dorothy Arbauch; Río de Janeiro, 1960, Núm. 16, 28 pp.

Anales de la Universidad de Santo Domingo (Ciudad Trujillo, R. D., enero-junio de 1958), Vol. XXIII, Núm. 85-86, 212 y XXII pp.

B

Boletín (Academia Nacional de la Historia, Caracas, Venezuela, abril-junio de 1960), Núm. 170, 197-426 pp.

Boletín Oficial (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, D. F.), octubre, noviembre y diciembre de 1960, Tomo VI, Núms. 10, 11 y 12, 687-743, 747-791, 799-904 pp.

Boletín Historial (Academia de la Historia de Cartagena de Indias, Cartagena, Colombia), diciembre de 1959, año XLV, Núm. 136, 81 pp.

Boletín de la Sociedad Numismática de México (México, D. F.), octubre-diciembre de 1960, Vol. III, Núm. 29, 159-185 pp.

C

Crónica de Caracas (Consejo Municipal del Distrito Federal, Caracas, Venezuela), julio-diciembre de 1959, año IX, Vol. VIII, Núms. 41 y 42, 613 y 900 pp.

H

Hispanic American (The) Historical Review (Duke University Press, Durham, N. C., Estados Unidos de América), febrero de 1961, Vol. XLI, Núm. 1, 174 pp.

J

Journal (The) of Politics (The University of Florida, Gainesville, Florida, noviembre de 1960-febrero de 1961), Vol. 22, Núm. 4, III y 595-785 pp.; Vol. 23, Núm. 1, 196 pp.

S

Studies in Philology (The University of North Carolina Press, Chapel Hill, enero de 1961), Vol. LVIII, Núm. 1, 91 pp.

M

Masterkey (The) (Southwest Museum. Higland Park, Los Angeles 42, California), julio-septiembre, octubre-diciembre de 1960, Vol. XXIV, Núm. 3, 88-124 pp.; Núm. 4, 125-172 pp.

Monitor (El) de la Educación Común (Consejo Nacional de Educación), Buenos Aires, República Argentina, abril-mayo de 1960, año LXX, Núm. 928, 80 pp.; Núm. 929, 79 pp.

N

Nueva Democracia (La) (Comité de Cooperación en la América Latina, Nueva York), enero de 1961, Vol. XLI, Núm. 1, 128 pp.

R

Revista de la Facultad de Humanidades (Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, S. L. P.), octubre-diciembre de 1959, Tomo I, Núm. 4, 293-385 pp.

Revista de Indias (Instituto Fernández de Oviedo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, España), abril-junio de 1960, Vol. XX, Núm. 80, 184 pp.

X

Xalapa (Síntesis de Evocaciones Provinciales, editada por el Gobierno de Veracruz, 1960) mayo-junio, julio-agosto, noviembre, Núms. 93-94, 86 pp.; Núms. 95-96, 81 pp.; Núms. 98-99, 81 pp.

INDICE DEL RAMO DE PROVINCIAS INTERNAS

(Continúa)

AÑOS

1799–1801 Correspondencia entre Pedro de Nava, Juan Antonio Riaño, José Fernando Abascal, los Oficiales Reales de Guadalajara y el Virrey Azanza, relativa a los fondos que las Cajas de Guadalajara y Guanajuato han de proporcionar para los gastos de las Provincias Internas. Fjs. 183-207. Exp. 25.

1801–1802 Informes y correspondencia del Comandante de las Provincias Internas, Pedro de Nava, al Virrey Marquina, acerca de la situación hacendaria de dichas Provincias, y en especial del estado de las Cajas de Arizpe y Chihuahua hasta fines de 1801. Fjs. 208-269. Exp. 26.

1802 (Julio) Pedro de Nava al Virrey Marquina, remitiéndole los estados de las Cajas de Arizpe y Chihuahua. Observaciones que al respecto contesta el Virrey. Fjs. 270-275. Exp. 27.

1802 (Agosto-octubre). Comunicaciones entre Rafael Ahumada, Oficial Real de las Cajas de Chihuahua; Pedro de Nava, Comandante de las Provincias Internas, y el Virrey Marquina, acerca de las libranzas que con exceso se han estado girando contra la Caja General de la Capital. Fjs. 276-285. Exp. 28.

1802 (Noviembre-diciembre) Consultas de diversos funcionarios de Real Hacienda sobre la forma en que se han de atender los asuntos económicos de las Provincias Internas, que en diversos oficios ha expuesto el Comandante Pedro de Nava. Fjs. 286-293. Exp. 29.

1802 (16 de diciembre) Relación de las cantidades giradas por las Cajas de Chihuahua y Arizpe contra la Tesorería General de la ciudad de México, y satisfechas por ésta. Fjs. 294-295. Exp. 30.

1802 (15-20 de diciembre) El Virrey Marquina solicita de los Oficiales de Real Hacienda que le informen acerca de la cantidad de dinero en efectivo que se conduce en cada carga, desde Arizpe y Chihuahua a la Capital, y el tiempo que se invierte en cada viaje. Los Oficiales contestan al Virrey. Fjs. 296-304. Exp. 31.

1802 (Diciembre) Nemesio Salcedo, Comandante de las Provincias Internas, corre traslado al Virrey Marquina de los informes que le han pasado el Intendente de Sonora y el Ministro de Real Hacienda de Chihuahua, acerca de la existencia de caudales en las Tesorerías de Arizpe y Chihuahua. Fjs. 305-312. Exp. 32.

1803 (Enero-marzo) La Contaduría Mayor de Cuentas, acuerda que el rescate de pasta de oro y plata y cambio de libranzas en las Provincias

Internas, se haga por dinero efectivo. El Virrey Iturrigaray refrenda dicho acuerdo. Fjs. 313-319. Exp. 33.

1802–1803 Diversos estados de Cuentas de las Cajas de Chihuahua y Arizpe, y correspondencia alusiva a ellos en los años 1802-1803. Fjs. 320-339. Exp. 34.

1804–1807 Correspondencia entre Nemesio Salcedo, el Virrey Iturrigaray, el Intendente de Guanajuato y diversos funcionarios de Real Hacienda, acerca de los gastos, presupuestos y demás asuntos de las Provincias Internas. Fjs. 340-384. Exp. 35.

1799 (Junio). Cuenta de los gastos que ocasionó la conducción a la ciudad de México de cuatro prisioneros Comanches y seis emisarios Lipanes al cargo del cabo José Antonio Benavides, y relato de las incidencias de dicho traslado. Fjs. 385-414. Exp. 36.

1799 (Abril-julio). Correspondencia entre el Conde de Sierra Gorda, don Félix María Calleja, el Virrey Azanza y otras personas, sobre asuntos militares, especialmente la persecución y castigo de los indios Comanches y Lipanes en las Provincias Internas de Oriente. Fjs. 415-457. Exp. 37.

1799 (23 de julio). Pedro de Nava informa al Virrey Azanza, acerca de lo que el Conde de Sierra Gorda había expuesto sobre la sublevación de los Comanches en el Nuevo Santander y Coahuila, y de paso rectifica varios conceptos de aquél. Ofrece informes muy interesantes acerca de la verdadera situación de los Comanches. Fjs. 458-464. Exp. 38.

1798–1800. El gobernador del Nuevo Reino de León, Simón de Herrera, escribe al Virrey sobre la necesidad de que se autorice a los indios Lipanes a establecer rancherías entre los ríos Grande y Salado, para contener los excesos de los Comanches. Félix Calleja refuerza en el mismo oficio esta opinión y expone interesantes datos relativos a los indios Lipanes. Sigue una copiosa correspondencia entre Calleja y el Virrey, respecto a los problemas militares, de indios, etc., de las Provincias Internas de Oriente, muy valiosa porque muestra la incesante actividad del futuro Virrey de México en aquellas comarcas, a fines del siglo XVIII y principios del XIX. Fjs. 465-570. Exp. 39.

1798–1799. Correspondencia entre el Conde de Sierra Gorda, Félix Calleja y el Virrey Azanza sobre asuntos militares, especialmente los relacio-

nados con los indios Lipanes y Comanches de Texas, Nuevo Santander y Coahuila. Fjs. 571-585. Exp. 40.

1799 (Abril-mayo). Traslado al Virrey Azanza de la correspondencia sostenida por don Pedro de Nava, Antonio Cordero y otros jefes de presidios, sobre problemas militares, en especial referentes a las correrías de los indios Lipanes y Comanches a lo largo del Río Grande. Dos oficios de Calleja al Virrey sobre el mismo asunto, y dos solicitudes de soldados que sirven en aquellos presidios, pidiendo ascensos. Fjs. 586-607. Exp. 41.

VOLUMEN 13

1787 Diversas comunicaciones oficiales referentes al nombramiento de Jacobo Ugarte y Loyola, como Comandante de Provincias Internas. Loyola informa a la Real Audiencia en 2 de marzo de 1787, sobre problemas económicos y fiscales de su nuevo cargo. Fjs. 1-10. Exp. 1.

1787 (Julio-septiembre). Consulta del Intendente de Durango, sobre la observancia de la Instrucción formada por el Conde de Gálvez para la defensa de las Provincias Internas. Fjs. 11-20. Exp. 2.

1787 (Junio-diciembre). Comunicaciones oficiales acerca del pago de una libranza de ochenta mil pesos girada en Chihuahua contra las Cajas de México, a favor de don Francisco Guizarnotegui para los gastos de las Provincias Internas. Fjs. 21-45. Exp. 3.

1787 (15 de agosto). Indice de los cuadernos que componen el expediente sobre situados de las Provincias Internas. Fjs. 46-47. Exp. 4.

1787 (Mayo-septiembre). Francisco Guizarnotegui, vecino de Chihuahua, hace una detallada exposición acerca de la situación y de las necesidades urgentes de diversos presidios de Nueva Vizcaya y Nuevo México, y propone proveerlos de todo lo necesario, por cinco años, contados desde principios de 1788 hasta fines de 1792. Fjs. 48-123. Exp. 5.

1787 (Septiembre-diciembre). Jacobo Ugarte y Loyola comunica a Fernando Mangino que no se debe pagar el libramiento de ochenta mil pesos a favor de Francisco Guizarnotegui, hasta no saber si está de acuerdo con lo especificado por el Intendente de Durango, Felipe Díaz Ortega. Otras comunicaciones sobre el mismo asunto. Fjs. 124-132. Exp. 6.

AÑOS

1787 (29 de octubre). Jacobo Ugarte y Loyola comunica al Virrey Manuel Antonio Flores las causas que tuvo en contratar con Francisco Guizarnotegui para que llevara mercancía de varios puntos a Nueva Vizcaya y Nuevo México. Fjs. 139-147. Exp. 7.

1787–1788. Diversas consultas entre Jacobo Ugarte y Loyola, la Real Hacienda, el Intendente de Durango y otros funcionarios acerca del contrato otorgado a Francisco Guizarnotegui para abastecer a los presidios de Nueva Vizcaya y Nuevo México. Fjs. 148-174. Exp. 8.

1788 (29 de noviembre). Estado de entradas y salidas de caudales de la Real Caja de Chihuahua, de enero a octubre de 1788. Se anexa una carta del Contador de dicha Caja al Virrey Flores, explicando el contenido del mismo Estado. Fjs. 175-178. Exp. 9.

1788–1789. El Virrey Flores a los Oficiales de Real Hacienda, acerca de la crítica situación de las Cajas de Chihuahua. Minutas y comunicaciones oficiales referentes a los gastos de los presidios de Nueva Vizcaya y Nuevo México, y a la concesión dada a Guizarnotegui. Un cuadro muy detallado, de los gastos que éste ha hecho en los presidios que abastece. Fjs. 179-209. Exp. 10.

1789 Investigación minuciosa del Inspector Diego de Borica, sobre los recargos y los precios de los artículos que se expenden en los presidios de la Nueva Vizcaya y Nuevo México, en virtud del contrato hecho con el señor Guizarnotegui. Se incluyen tablas de precios, clases de mercancías, lugares donde se expenden, etc., con mucho detalle, útiles para el estudio de la vida económica en aquellas Provincias a fines del siglo XVIII. Fjs. 210-386. Exp. 11.

1795 (Abril-septiembre). Félix Calleja comunica al Virrey Branciforte que pasó la inspección a la 1ª compañía volante de Nuevo Santander, encontrándola en muy mal estado. Fjs. 387-400. Exp. 12.

1787 (Septiembre-octubre). Jacobo Ugarte y Loyola, comunica al Conde de Gálvez que por órdenes de Croix se habían hecho contratos con comerciantes para facilitar la distribución de efectos, y piden se nombre un habilitado para que se encargue de los negocios de esa región. Fjs. 401-414. Exp. 13.

VOLUMEN 14

1793 Indice de los expedientes y papeles que existen en el Superior Gobierno de esta Capital, relativos a las Provincias Internas, al mando

AÑOS

de don Pedro de Nava, mandado sacar por orden del Virrey 2º Conde de Revillagigedo. Importante expediente porque tiene un registro de asuntos de aquellas Provincias, en el que se sintetiza el contenido de cada uno de los documentos, y abarca desde fines del siglo XVII, hasta muy entrada la segunda mitad del siglo XVIII. Fjs. 1-143. Exp. 1.

1793 Documentos relativos al capitán don Antonio Columna, que por orden del Virrey cesó en su empleo de jefe del presidio de San Elezeario. Fjs. 144-169. Exp. 2.

1795 (17 de septiembre). Noticia de los legajos que faltan en el ramo de Provincias Internas, especificando los asuntos de que tratan, sacada después de haber compulsado los legajos que se han colocado en su respectiva sección con el Indice de los mismos. Fjs. 170-187. Exp. 3.

1794 (5 de febrero). Indice de los expedientes relativos a la Provincia de Coahuila, que comprende de los años de 1698 hasta el de 1778, y que se encuentran en la oficina de este Superior Gobierno a cargo de don Juan Martínez de Soria. Fjs. 188-206. Exp. 4.

1752–1754 Documentos muy importantes relativos a la situación que guardan en estos años los presidios y las misiones de las Provincias Internas, y medidas económicas y administrativas que se adoptan para su reorganización. Contiene detallados estados del número de misioneros y soldados que asisten en aquellos puntos y los sínodos que perciben. Fjs. 207-252. Exp. 5.

1705 (18 de junio). El Tribunal de Cuentas de esta Capital informa al Virrey acerca del origen de algunos presidios de la Nueva Vizcaya, y sugiere algunas medidas para su funcionamiento. Fjs. 253-254. Exp. 6.

1786–1790 Legajo relativo a don Francisco de Guizarnotegui, quien hizo contrato para proveer de todo lo necesario por cinco años (1787-1792), a varios presidios de Nueva Vizcaya y Nuevo México. Fjs. 255-517. Exp. 7.

VOLUMEN 15

1793 (21 de febrero). Ramón de Castro, Comandante de las Provincias Internas de Oriente, avisa al Virrey quedar enterado de las providencias

AÑOS

que ha de tomar para evitar el comercio ilícito de extranjeros en su jurisdicción. Fj. 1 Exp. 1.

1793 (31 de enero). Pedro de Nava comunica al Virrey, que los indios lipanes y comanches están separados y que no debe temerse su unión. Fj. 2. Exp. 2.

1793 (16 de agosto). Bernardo Fajardo Covarrubias comunica al Virrey haber pasado al licenciado Félix Sandoval, Secretario de Reales Juntas, los expedientes de las misiones de Chihuahua, Tarahumara y Tepehuanes. Fj. 3. Exp. 3.

1794 (10 de abril). Luis Parrilla comunica al Virrey haber recibido las copias de dos Reales Ordenes relativas a las Temporalidades de las misiones de Californias. Fj. 4. Exp. 4.

1794 (17 de marzo). Pedro de Nava comunica al Virrey que el Administrador de Alcabalas de Coahuila pidió licencia para contraer matrimonio. Fj. 5. Exp. 5.

1794 (17 de julio). Juan Collado, teniente letrado de Puebla, comunica al Virrey la diligencia practicada a Francisco Guizarnotegui. Fjs. 6-7. Exp. 6.

1794 (11 de diciembre). Pedro de Nava comunica al Virrey que por enfermedad de José Urías, alférez destinado a conducir a la capital la cuerda de 95 prisioneros de guerra, nombró a José Ignacio Montenegro Fjs. 8-9. Exp. 7.

1794 (28 de marzo). Sobre que el Rey ha concedido $ 3,000.00 para costear los gastos indispensables para el sostenimiento del Obispado de Sonora. Fjs. 10-11. Exp. 8.

1793–1795 Minutas sobre recomendación a empleados en las Provincias Internas. Fjs. 12-13. Exp. 9.

1788–1795 Legajo relativo a la adquisición de pertrechos de guerra necesarios a los presidios de la Nueva Vizcaya. Fjs. 16-129. Exp. 10.

INDICE DEL RAMO DE REALES CEDULAS

(Continúa)

Vol. 1. Exp. 284. F. 523-524. EMPLEOS. Al Virrey de la Nueva España, avisándole la designación de varios ministros, para el beneficio y administración de las sucesiones de todos los oficios que no fueren de administración de justicia. Se incluye una carta de Jerónimo Villanueva al Duque de Escalona en que trata de este asunto. Madrid, enero 30 de 1642.

Vol. 1. Exp. 285. F. 525. PLATA. Al Virrey de la Nueva España, ordenando que con toda oportunidad se remita al puerto de Veracruz la plata, para que la flota que ha de conducirla a España no demore en su viaje. Madrid, febrero 5 de 1642.

Vol. 1. Exp. 286. F. 526. CORRESPONDENCIA. Respuesta a una carta del Virrey, fechada en 6 de julio de 1641, en que formula varias consultas en materia de Guerra y Armada de Barlovento. Madrid, febrero 10 de 1642.

Vol. 1. Exp. 287. F. 527. ARMADA DE BARLOVENTO. Ordenando al Gobernador de Yucatán, que entregue a la persona que designe el Virrey de la Nueva España, la cantidad de setenta mil pesos que se encuentran en sus cajas, destinados a la Armada de Barlovento. Madrid, febrero 10 de 1641.

Vol. 1. Exp. 288. F. 528-529. EXTRANJEROS. Sobre lo que se debe hacer con los portugueses y demás extranjeros que se encuentran radicados en la Nueva España. Madrid, febrero 10 de 1642.

Vol. 1. Exp. 289. F. 530. PORTUGUESES. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que cumpla las Reales Cédulas expedidas en relación a los portugueses, así como que disponga se retiren de los puertos; y que informe sobre la conveniencia de construir una plataforma en la Isla de Sacrificios. Madrid, febrero 10 de 1641.

Vol. 1. Exp. 290. F. 531-533. CORRESPONDENCIA. Dando respuesta al Virrey de la Nueva España, a las consultas que hizo en cuatro cartas de 6 de julio de 1641, sobre asuntos de Gobierno, Eclesiástico, Hacienda y Filipinas. Madrid, febrero 10 de 1642.

Vol. 1. Exp. 291. F. 534. RELIGIOSOS. Copia de un capítulo de carta que remitió su Majestad al Virrey de la Nueva España, sobre la administración de los asuntos religiosos en estas provincias. Madrid, febrero 10 de 1642.

Vol. 1. Exp. 292. F. 535. AUDIENCIA DE GUADALAJARA. Pidiendo informes sobre si convendría suprimir la Audiencia de Guadalajara, por los motivos que se exponen. Madrid, febrero 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 293. F. 536-537. AUDIENCIA DE GUADALAJARA. Al Presidente y Oidores de la Audiencia de México, que habiendo tomado nota S.M., del estado de la Audiencia de Guadalajara, den al Virrey su parecer, para que ejecute lo que se le ha mandado. Madrid, febrero 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 294. F. 538. FLOTA. Al Virrey de la Nueva España, avisándole que S.M. ha dispuesto que la flota parte de estos Reinos por la ruta de San Juan de Puerto Rico, y que prevenga que retorne de Veracruz con anticipación el año que viene de 1643. Madrid, febrero 25 de 1642.

Vol. 1. Exp. 295. F. 539. FLOTA. Al Virrey de la Nueva España, comunicando la llegada de la flota a cargo del General Francisco Díaz Pimienta, a los puertos de San Lucar de Barrameda y Cádiz. Madrid, marzo 17 de 1642.

Vol. 1. Exp. 296. F. 540-541. RELIGIOSOS. Al Virrey de la Nueva España, que procure que los predicadores al hacer uso de la palabra en los púlpitos se conduzcan con todo el decoro necesario. Madrid, marzo 17 de 1642.

Vol. 1. Exp. 297. F. 542. AZOGUE. Avisando al Virrey de la Nueva España, que en la flota que está de partida hacia aquellos reinos, se remiten cinco mil doscientos catorce quintales y medio de azogue. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 298. F. 543. TITULOS DE CIUDADES. Al Virrey, sobre las ventajas económicas que reportaría a la Corona conceder el título de ciudad a varias poblaciones de la Nueva España. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 299. F. 544-545. FLOTA. Al Virrey de la Nueva España, recordándole el cuidado y diligencia que debe guardarse en el despacho de la flota del puerto de Veracruz, y también en los galeones de Filipinas que zarpan de Acapulco. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 300. F. 547-548. AUDIENCIA DE MEXICO. Ordenando el Virrey de la Nueva España, a la Audiencia de México que no den provisión alguna con inserción de Breve que no haya pasado previamente por el Consejo de su Majestad. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 301. F. 549. RELIGIOSOS. Encargando al Virrey de la Nueva España, que califique bien los méritos de los religiosos propuestos para las doctrinas y se prefiera a los más aptos. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 302. F. 550. REAL HACIENDA. Al Virrey de la Nueva España, encargándole designe persona digna de toda su confianza para visitar a los oficiales reales de Hacienda de Zacatecas, y otros lugares si fuere necesario. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 303. F. 551. DESAGÜE. Al Virrey de la Nueva España, que procure disminuir los gastos que en materia de salarios se hacen en las obras del desagüe de Huehuetoca. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 304. F. 552-553. OFICIOS VENDIBLES Y RENUNCIABLES. Ordenando al Virrey de la Nueva España y a la Audiencia de México, que en ocho días siguientes a la renuncia de un oficio, se haga la averiguación de su valor, no designando personas que lo desempeñen interinamente. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 305. F. 554. CORRESPONDENCIA. Al Virrey de la Nueva España, sobre que se guarden las órdenes y costumbres establecidas en materia de abrir los pliegos que se remiten de esta Metrópoli. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 306. F. 555. AUDIENCIA DE MEXICO. Al Virrey de la Nueva España, sobre el procedimiento que debe seguir la Audiencia de México, en los pleitos que se le encomiendan. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 307. F. 556. OIDORES. Al Virrey de la Nueva España, informándole sobre la reprensión que se hizo al Marqués de Cadereyta, por haber designado al licenciado Cristóbal de Torres, nombrado por su Majestad Oidor de la Audiencia de Guadalajara, como Alcalde Mayor de Puebla y a éste por haber aceptado. Cuenca, junio 12 de 1642.

Vol. 1. Exp. 308. F. 557. OFICIALES REALES. Para que los oficiales reales de Hacienda cobren los derechos destinados al sostenimiento de la Armada de Barlovento. Cuenca, junio 20 de 1642.

Vol. 1. Exp. 309. F. 558-559. ESCRIBANOS. Consulado de México. Sobre la venta del empleo de Escribano de Alzadas del Consulado de México. Cariñena, julio 24 de 1642.

Vol. 1. Exp. 310. F. 560. HOLANDESES. Al Virrey de la Nueva España, avisándole de los intentos de la Compañía de las Indias Occidentales, de Holanda, sobre apoderarse de la Isla de Margarita, para que tome las providencias necesarias a su defensa. Madrid, diciembre 19 de 1642.

Vol. 1. Exp. 311. F. 562. FLOTA. Al Virrey de la Nueva España, con copia de la orden que se le envía al General de la Flota, Pedro de Ursúa, para que espere en la Habana los galeones que transportan la plata de S.M. Madrid, diciembre 19 de 1642.

Vol. 1. Exp. 312. F. 563. RELIGIOSOS. Al Virrey de la Nueva España, para que haga embarcar rumbo a su destino a Fr. Nicolás de Saldívar Zapata, de la Orden de San Agustín, presentado a S.S., para el Obispado de Cáceres en las Filipinas. Madrid, diciembre 19 de 1642.

VOLUMEN 2

Vol. 2. Exp. 1. F. 1 y 2. METALES PRECIOSOS. Para que en las Indias no se practiquen, ni ejecuten las nuevas leyes y pragmáticas que se han promulgado en estos reinos sobre el crecimiento y valor que se ha dado al oro y plata. Madrid, enero 20 de 1637.

Vol. 2. Exp. 2. F. 3 y 4. EMBARGOS DE PLATAS. En virtud del estado de guerra que ha lesionado la contratación, que es el nervio que mantiene a los reinos, en adelante se entregue toda la plata registrada que viene de las Indias a sus dueños, luego que entre en la Casa de Contratación sin más descuento que el derecho de avería. Madrid, abril 11 de 1643.

Vol. 2. Exp. 3. F. 5. AZOGUE. Que de los 5,784 quintales que se embarcan en la flota de Tierra Firme, se envíen a Nueva España desde Cartagena 2,784. Madrid, mayo 4 de 1643.

Vol. 2. Exp. 4. F. 6. PORTUGUESES. A las Audiencias y Gobernadores de las Indias, ordenándoles desembarquen los bienes de los portugueses que se encuentran en estas tierras y se les embargaron sin motivo alguno. Madrid, junio 16 de 1643.

Vol. 2. Exp. 5. F. 7. PAPEL SELLADO. Al Virrey de la Nueva España, para que mande usar el papel sellado y que si falta, ordene sellar el que fuese necesario. Madrid, junio 16 de 1643.

Vol. 2. Exp. 6. F. 8 y 9. FLOTA. Al Virrey de la Nueva España, avisándole que la flota ha de partir para aquel reino en enero o febrero del año de 1644, para que prevenga las cosas necesarias a su despacho y vuelva el mismo año. Madrid, junio 16 de 1643.

Vol. 2. Exp. 7. F. 10 y 11. REAL HACIENDA. Para que el Virrey Conde de Salvatierra informe el estado de ella, y en vista del apremio por el que pasa España envíe en las flotas, mayor cantidad de plata a la Metrópoli. Madrid junio 30 de 1643.

Vol. 2. Exp. 8. F. 12 y 13. BREVE DE SU SANTIDAD. Al Virrey de la Nueva España, encargándole reconozca cierto breve que tiene de su Santidad, el doctor Francisco de Villalobos, y vea si está pasado por el Consejo y si tuviere alguna circunstancia que perjudique al Patronazgo de su Majestad, le recoja y dé cuenta de ello. Madrid, junio 30 de 1643.

Vol. 2. Exp. 9. F. 14. FILIPINAS. Recomendación al Virrey de la Nueva España, para que por leva se formen infanterías para Manila y el cuidado del socorro de Filipinas. Madrid, julio 14 de 1643.

Vol. 2. Exp. 10. F. 16. NUEVA VIZCAYA. Que el licenciado Alfonso Villalva, parta para Nueva Vizcaya, a investigar lo sucedido entre la Audiencia de Guadalajara, y Luis Monsalve. Madrid, julio 14 de 1643.

Vol. 2. Exp. 11. F. 18. NUEVO MEXICO. Se ordena al Virrey de la Nueva España, tome las medidas necesarias para que cese el levantamiento que hay en la Provincia de Nuevo México e investigue el caso del asesinato del ex Gobernador de la dicha Provincia, Luis de Rosas. Madrid, julio 14 de 1643.

Vol. 2. Exp. 12. F. 20 y 21. CATEDRALES. Puebla y México. Que se tome la tercera parte de las vacantes de Puebla y México, que perte-

necen a Su Majestad, para seguir las obras de las catedrales de dichas ciudades. Madrid, julio 14 de 1643.

Vol. 2. Exp. 13. F. 22 y 23. OIDORES. Al Virrey de la Nueva España, Conde de Salvatierra, ordenándole dé las órdenes necesarias, para que se trate a los Oidores de la Audiencia de México con agrado y cortesía, para que tengan la estimación y respeto que se requiere en el uso de sus oficios. Madrid, agosto 4 de 1643.

Vol. 2. Exp. 14. F. 24. ECLESIASTICOS. Al Virrey de la Nueva España, mandándole que no deje que los prelados del Arzobispado de México, repartan las pensiones en las Administraciones que le toca al Real Patronazgo, y le dé cuenta de lo que haya hecho. Zaragoza, agosto 20 de 1643.

Vol. 2. Exp. 15. F. 26. PARROQUIAS. Al Virrey de la Nueva España, para que tome las medidas necesarias para construir más Parroquias en la ciudad de México, pues las que hay, no son suficientes. Zaragoza, agosto 20 de 1643.

Vol. 2. Exp. 16. F. 28. CONVENTOS. Al Virrey de la Nueva España, ordenándole se informe que si las monjas que salieron del Convento de Regina y se pasaron al de San Bernardo, lo hicieron con licencia, y que si no lo hicieron así, pasen de vuelta al dicho Convento de Regina. Zaragoza, agosto 20 de 1643.

Vol. 2. Exp. 17. F. 30. RELIGIOSOS. Para que los Religiosos de las Ordenes de Santo Domingo, San Agustín, Nuestra Señora de la Merced, de la Compañía de Jesús de las Provincias de la Nueva España, y Guatemala, cobren los censos en las Reales Cajas de esas Provincias y de los Juros que Su Majestad ha dado para tal objeto. Zaragoza, agosto 20 de 1643.

Vol. 2. Exp. 18. F. 31 y 32. VINO. Veracruz. Al Virrey de la Nueva España, mandándole tome las medidas necesarias, para que el impuesto sobre las pipas de vino sea cobrado puntualmente, pues ha minorado mucho. Zaragoza, septiembre 8 de 1643.

Vol. 2. Exp. 19. F. 33 y 34. OBISPADO. Puebla. Su Majestad aprueba la escritura que le envió el Obispo de Puebla, sobre los juros que les mandó cogieran de la Real Caja de México. Zaragoza, septiembre 8 de 1643.

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

(Continúa)

Años 1784-1785. Vol. 2511. Exp. 10. Fs. 14. TACUBA, Villa de. Expediente formado a solicitud de Mariano de la Peña, administrador de alcabalas de esta jurisdicción, sobre el real derecho que causaron las ventas de los bienes pertenecientes a la sucesión de José Antonio Céspedes de Ocaña, en las almonedas que de ellos se llevaron a cabo. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1786-1786. Vol. 2511. Exp. 11. Fs. 4. TACUBA, Villa de. Diligencia de pedimento del Receptor de Alcabalas de esta jurisdicción, Mariano de la Peña, para que se le dé testimonio de los remates celebrados sobre los bienes pertenecientes a la sucesión de José Antonio Céspedes de Ocaña. Contiene también razón de habérsele dado dicho testimonio. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1784-1784. Vol. 2511. Exp. 12. Fs. 6. TACUBA, Villa de. Cuaderno que contiene la cuenta de esquilmos que dio Mariano Hita y Salazar, apoderado de la viuda del autor de la sucesión de José Antonio Céspedes de Ocaña, para que se pasara al depositario de la sucesión expresada. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1784-1785. Vol. 2511. Exp. 13. Fs. 8. TACUBA, Villa de. Diligencias hechas a pedimento de Mariana Dionisia de Jesús Polanco, esclava del difunto José Antonio Céspedes de Ocaña, sobre su libertad, la cual le fue concedida, por habérselo ofrecido en vida el autor de la sucesión y reconocida esta promesa por su hijo. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1786-1786. Vol. 2511. Exp. 14. Fs. 22. TACUBA, Villa de. Este expediente contiene diversos ocursos hechos a nombre de la viuda de José

Antonio Céspedes de Ocaña, para que se declare deber gozar del Caso de Corte, en vista de lo mucho que tardaba la tramitación de la sucesión y concurso de acreedores que se venía realizando. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1784-1786. Vol. 2511. Exp. 15. Fs. 32. TACUBA, Villa de. Expediente que contiene el cuaderno de los gastos realizados en la Testamentaría de José Antonio Céspedes de Ocaña y de las cantidades que se encontraban en depósito. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1798-1798. Vol. 2512. Exp. 1. Fs. 1. TEXCOCO, Po. María Toribia del pueblo de Tezoyuca, contra María Isabel, sobre tierras. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1772-1772. Vol. 2512. Exp. 2. Fs. 12. TEXCOCO, Po. Autos seguidos por María Josefa, vecina del pueblo de Tepetlastoc, contra Dionisio Antonio, del barrio de Tolteca, sobre el despojo de cuatro pedazos de tierra, dos grandes y dos chicos. Se citan los barrios de la Natividad y del Espíritu Santo. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1797-1798. Vol. 2512. Exp. 3. Fs. 2. TEXCOCO, Po. Solicitud de Juana Hernández para que se remitan al justicia de dicha población, los autos relativos al juicio seguido por Manuel Reyes en contra de Félix Merás, sobre la propiedad de un pedazo de tierra llamado Rancho. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1788-1790. Vol. 2512. Exp. 4. Fs. 24. TEXCOCO, Po. Expediente formado a pedimento de María Micaela de Neyra, dueña de la hacienda de San Antonio Mazapan, lindante con la de Quatlapanga y Nanacamilpan, sobre que se le dé posesión de unas tierras. Alegó que se le estaban usurpando 20 caballerías de tierra. Las haciendas antes mencionadas eran propiedad de José Gil de Gibaja y después lo fueron de los herederos de la Marquesa de Valleameno. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1774-1795. Vol. 2512. Exp. 5 Fs. 59. TEXCOCO, Po. Contiene diligencias de restitución de tierras, practicadas en la hacienda de labor nombrada San Antonio Mazapan, las cuales habían sido despojadas por José Gil Gibaja, dueño y poseedor que fue de la San José Nanacamilpan. Se hace mención de los parajes denominados Cacoloapan y Loma de Enmedio, este último propiedad de Juana de Pomar. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1781-1781. Vol. 2512. Exp. 6. Fs. 8. TEXCOCO, Po. Testimonio certificado por el justicia de Texcoco del Superior decreto del Virrey, por el que se determinó la cuestión de tierras de repartimiento que suscitó la

india María Lugarda, a favor del indio Bernardino de la Cruz. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1783-1784. Vol. 2512. Exp. 7. Fs. 19. TEXCOCO, Po. Autos formados a pedimento de Rafael Antonio, indio tributario del barrio de la Natividad Toltecauteopan, del pueblo de Tepetlastoc, contra una india llamada Margarita; sobre haberse introducido en un sitio y casa de su propiedad. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1786. Vol. 2512. Exp. 8. Fs. 7. TEXCOCO, Po. Expediente formado a pedimento de Micaela Jerónima, india tributaria de dicha población y del barrio de la Concepción, sobre que se le conceda licencia para vender un solar inmediato a la Caja de Agua. Se concedió lo solicitado por la peticionaria. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1781-1786. Vol. 2512. Exp. 9. Fs. 25. TEXCOCO, Po. Representación hecha por los naturales republicanos del pueblo de Tepetlaostoc, por la que solicitaron licencia del Virrey de la Nueva España, para proceder a la nueva escritura de venta de un pedazo de tierra, sita en la plaza del pueblo citado, con superficie de tres mil doscientas varas y un valor de $ 200.00. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1782-1783. Vol. 2512. Exp. 10. Fs. 29. TEXCOCO, Po. Autos formados a pedimento del indio Juan de los Santos, en el que se quejó del violento despojo de su casa, tierra y magueyes, que le hizo Agustín de la Rosa y su mujer. Desde luego se ordenó la restitución correspondiente. Estos bienes se encontraban situados en la esquina que formaban el Señor de los Ahuehuetes y el barrio de la Concepción. Se alegó que estos bienes estaban destinados al culto de la Imagen del Santo Entierro de Cristo, que llaman de los Ahuehuetes. Se resolvió en el sentido de declarar que dichos bienes eran propios de la comunidad, por estar comprendidos dentro de las seiscientas varas. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1790. Vol. 2512. Exp. 11. Fs. 5. TEXCOCO, Po. Expediente hecho a solicitud de José Isidro, indio tributario del pueblo de Santórum, en contra de Félix Hernández, comisario de la Acordada y residente en el pueblo de Calpulalpan; sobre tierras. Se cita el pueblo de Huejotzingo y la hacienda de Aguatlapanga o Cuautlapanca. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1795-1796. Vol. 2512. Exp. 12. Fs. 24. TEXCOCO, Po. Autos formados a solicitud de Teresa Florencia, india del pueblo de Santiago Cuatlalpa, sobre la restitución de cuatro pedazos de tierra, nombrados Ilas-

contillán, en los que cabían media fanega de sembradura. En el mismo expediente se encuentra petición de Baltasar de los Reyes, para que la antes citada no lo prive de la posesión de esas tierras. Se dictó resolución a favor de Teresa Florencia. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1794. Vol. 2512. Exp. 13. Fs. 38. TEXCOCO, Po. Expediente formado a solicitud de Juan Nepomuceno de Castro hijo y heredero de Miguel Rafael de Castro, contra la testamentaría de este último, sobre la herencia que le corresponde. Contiene además este expediente los autos relativos a los inventarios, partición y adjudicación de los bienes que quedaron por fallecimiento del mismo. Formaba parte del haber hereditario, entre otros bienes, una casa. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1778-1780. Vol. 2512. Exp. 14. Fs. 27. TEXCOCO, Po. Autos seguidos a pedimento de Diego Hilario, Fiscal, y demás vecinos naturales, rancheados en el Santuario de Nuestra Señora del Pueblo de Tulantongo, con motivo de haberse anegado las tierras de la hacienda de Santo Tomás. Treinta familias se acomodaron en tierras de dicho santuario, colindante también con la Hacienda Chica, propiedad de los padres de Santo Domingo. Se menciona también la hacienda de Santa Ana. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1779-1782. Vol. 2512. Exp. 15. Fs. 50. TEXCOCO, Po. Autos formados a solicitud del Convento de San Juan de Dios de esta población, contra Melchor de Garay, sobre el despojo de un pedazo de tierra de la huerta de dicho convento. Comprendía 60 varas de largo por once de ancho. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1775-1777. Vol. 2512. Exp. 16. Fs. 41. TEXCOCO, Po. Autos que siguió José Díaz, mestizo y vecino del barrio de la Santísima Trinidad, sito extramuros de dicha población, contra Juan de los Santos sobre la venta que pretende de la mitad de un pedazo de tierra. Se concede lo solicitado por el actor y sólo se declara un derecho de preferencia a favor del demandado, en caso de venta. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1781-1801. Vol. 2513. Exp. 1. Fs. 19. TEXCOCO, Po. Autos seguidos a pedimento de Gabriel Andrés y consorte, indios oriundos del pueblo de San Miguel Xometla, sobre que el Virrey les conceda su superior licencia para la venta de una casilla que se componía de tres piezas techadas y una sin techo, con su patio de 33 varas de ancho por 50 de largo y un pedazo eriazo de 12 varas, delante de la casa. Se recibió información testimonial y se cumplieron con los pregones, a fin de averiguar si el bien en venta era o no de repartimiento. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1804-1812. Vol. 2513. Exp. 2. Fs. 25. TEXCOCO, Po. Expediente relativo a los autos formados a solicitud de Jerónimo de la Cruz y consorte, tributarios del pueblo de la Encarnación Ocopulco, contra Cesáreo Angel y Juan Pablo, sobre la posesión de dos pedazos de tierra, llamados Pedastilla y el Cornejal, con los linderos que se mencionan en el escrito de demanda. Se trataba de tierras de común repartimiento y no de bienes hereditarios. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1804-1806. Vol. 2513. Exp. 3. Fs. 5. TEXCOCO, Po. En este expediente se encuentran constancias relativas a diversos juicios. La primera contiene mandato del Virrey Luis de Velasco para que se verifiquen diligencias a solicitud de Agustín Gallegos, acerca de un sitio de ganado mayor. La segunda se refiere a los autos seguidos por Juana Cayetana Hernández y consorte, indios tributarios del pueblo de San Sebastián, sobre la venta de unas tierras. La última hace referencia al juicio seguido por el Hospicio de San Jacinto, de religiosos dominicos de la Provincia de Filipinas, a quien pertenecía la hacienda nombrada Grande, contra los indios de los pueblos de Ocopulco y Tezoyucan, sobre limpieza del río que llamaban Papalotla. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1792. Vol. 2513. Exp. 4. Fs. 1. TEXCOCO, Po. Constancia relativa al juicio seguido por Isidro José Moisés, del barrio de la Santísima Trinidad, contra María Felipa Florentina, sobre la posesión de un pedazo de tierra. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1808. Vol. 2513. Exp. 5. Fs. 5. PISTIOPAM, Po. Autos formados a solicitud de Agustín Yáñez, subdelegado de Tepeji de la Seda, contra Melchor Jiménez; sobre querer despojarlo del rancho arriba mencionado. Jurisdicción: Estado de Puebla.

Año 1798. Vol. 2513. Exp. 6. Fs. 1. TEXCOCO, Po. Constancia derivada del expediente formado a solicitud de Juan José Hidalgo, vecino del pueblo de Tlailotlacan; sobre que se le conceda licencia para vender una tierra. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1802-1804. Vol. 2513. Exp. 7. Fs. 11. TEXCOCO, Po. Autos seguidos por José Isidro Moisés del pueblo de la Santísima Trinidad, contra Manuel Solís, sobre tierras. Se pide la nulidad de la venta de un pedazo de tierra hecha al demandado. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1815-1816. Vol. 2513. Exp. 8. Fs. 24. TEXCOCO, Po. Autos formados a pedimento de Juana de Dios, india del pueblo de Huejutla; sobre tierras, contra Felipe de Jesús. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1748-1753. Vol. 2513. Exp. 9. Fs. 41. TEXCOCO, Po. Expediente formado con motivo del juicio seguido por Juan Antonio, indio tributario y originario del pueblo de San Miguel Coatlichan, contra Félix Antonio, sobre la posesión de un pedazo de tierra llamado Acxotla. Se cita otro paraje denominado Temascatitlán. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1805. Vol. 2513. Exp. 10. Fs. 3. TEXCOCO, Po. José Fermín y Matías Antonio, indios tributarios del pueblo de Papalotla, quejándose de que el fundo legal de su pueblo fue mal repartido y de que algunos españoles a título y bajo el pretexto de arrendamiento se han apoderado de una gran parte de esas tierras. En consecuencia, pidieron se les dieran las tierras necesarias para su sustento. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1736. Vol. 2513. Exp. 11. Fs. 5. TEXCOCO, Po. Josefa Teresa, india vecina de esta población, sobre que se haga comparecer a Andrés Martín, quien promovió litis en su contra sobre un pedazo de tierra. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1819. Vol. 2513. Exp. 12. Fs. 4. TEXCOCO, Po. Juan Cirilo, indio tributario del pueblo de Tepetlaostoc, solicita se le dé testimonio a la letra del documento que acompaña referente a la posesión que se dio de un paraje llamado Giamaque. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1765-1769. Vol. 2513. Exp. 13. Fs. 36. TEXCOCO, Po. Autos seguidos a pedimento de Juana Rosa, india originaria del pueblo de Nuestra Señora de la Purificación, contra Juan Antonio y Juan Andrés, sobre la propiedad de un pedazo de tierra, casa y magueyes. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1728. Vol. 2513. Exp. 14. Fs. 9. TEXCOCO, Po. Demanda formulada por Rodrigo y Luis de Lucio, vecinos de Tesontepec, contra Diego de Vistrain, sobre la posesión de un rancho, cuyos linderos se dan en la demanda, colindante con la hacienda nombrada Los Pintos perteneciente al Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1731-1732. Vol. 2513. Exp. 15. Fs. 23. TEXCOCO, Po. Autos seguidos por María Josefa, natural y vecina del pueblo de Cuautlalpan del barrio de la Magdalena, contra Juan Lucas y Nicolás Matías; sobre tierras. Se decía que las tierras en litigio estaban destinadas al culto de la santa de dicho barrio, por lo que no tenía derecho sobre esos bienes la parte actora. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1720-1722. Vol. 2513. Exp. 16. Fs. 14. TEXCOCO, Po. Expediente formado a solicitud de Magdalena Petrona, india y cacica principal del pueblo de San Miguel Coatlichan, contra Tomás Franco sobre tierras. El bien en disputa era un sitio llamado Visitación. Se mencionan también diversos pedazos de tierra que llevaban los nombres de Amautla, Chimalpa, Caliacuali, Perales, Tlacaxoyox y Tlaxisco. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1743-1748. Vol. 2513. Exp. 17. Fs. 63. TEXCOCO, Po. Autos formados a pedimento de Agustín Moreno y Castro, Marqués del Valle Ameno, contra la Provincia de la Sagrada Compañía de Jesús y el Colegio de San Gregorio; sobre aguas. Contiene este expediente Real Provisión en la que se ordena, se ampare al marqués en la posesión de las aguas que hiciere constar pertenecerle. Se cita la hacienda de Santa Catarina, la de San José y la de Los Pilares. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1802. Vol. 2513. Exp. 18. Fs. 6. TEXCOCO, Po. Isidro José Moisés, indio tributario de la jurisdicción de Texcoco, contra Manuel Solís, sobre la devolución de un pedazo de tierra. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1816. Vol. 2513. Exp. 19. Fs. 8. TEXCOCO, Po. Expediente instruido a solicitud de Francisco Menéndez, arrendatario de la hacienda del Batán y rancho del Molino de las Flores, sobre el embargo trabado por el subdelegado del Partido, según dijo, sin pedimento o motivo. En vista de que no hubo motivo legal, se ordenó levantar el secuestro realizado. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1747-1765. Vol. 2514. Exp. 1. Fs. 265. TEXCOCO, Po. Autos formados con motivo del concurso de acreedores de Juan de Otáñez. Se embargó una casa propiedad del concursado y se ordenó su adjudicación en favor de los menores hijos de Antonio Olazarán. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1779. Vol. 2514. Exp. 2. Fs. 9. TEXCOCO, Po. Expediente formado a solicitud de Nicolás López, indio, cacique y principal del pueblo de Santo Tomás Apipiluasco, Doctrina de Tepetlastoc, sobre que se le conceda un pedazo de tierra de un monte cercano a dicho pueblo, que era de uso común para sus habitantes. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1791-1793. Vol. 2514. Exp. 3. Fs. 54. TEXCOCO, Po. Expediente formado con los autos relativos a la apelación interpuesta por Tomás Antonio, indio tributario del pueblo de Xometla, contra María Francisca, sobre cierto pedazo de tierra de repartimiento de la que le había dado posesión a su parte el gobernador del pueblo. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1727. Vol. 2515. Exp. 1. Fs. 78. TEXCOCO, Po. Diligencias ejecutadas a favor del pueblo de Cuanala; sobre tierras que litigaron contra los naturales del pueblo de Santa María Tepexpan, de la jurisdicción de San Juan Teotihuacán. Cita linderos. A fojas 48 se encuentra plano de las tierras en disputa y otro plano a fojas 76. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1724-1726. Vol. 2515. Exp. 2. Fs. 89. TEXCOCO, Po. Expediente formado a solicitud de los naturales del pueblo de Tepetitlán, contra los del pueblo de San Lucas Huitzilhuacán; sobre un pedazo de tierra. Se menciona a Alejandro de Novoa como dueño de la hacienda de San Antonio Oculma. A fojas 53 se encuentra la diligencia de vista de ojos de las tierras litigiosas. Jurisdicción: Estado de México.

Año 1724. Vol. 2515. Exp. 3. Fs. 10. TEXCOCO, Po. Diligencias realizadas a solicitud de los naturales del pueblo de San Lucas, contra los de Tlaltecahuacán y Tepetitlán, sobre tierras. Los actores se quejaron de despojo cometido por sus vecinos. A fojas 4 vta. se encuentra diligencia de vista de ojos de las tierras litigiosas. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1764-1765. Vol. 2515. Exp. 4. Fs. 114. TEXCOCO, Po. Autos civiles que sobre una casa y huerta, siguió María Petra Guerra contra Agustín de la Rosa, vecinos ambos del barrio de San Juan Tlacatelco. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1764-1778. Vol. 2516. Exp. 1. Fs. 327. TEXCOCO, Po. Autos relativos a la sucesión de Pedro de Blancas y Manuela de Islava. Se cita a Diego de Blancas como propietario que fue de la hacienda de San Telmo, cuya propiedad y posesión pasó después a su hermano Pedro de Blancas. Diligencia de remate de la citada hacienda y del paraje nombrado Cuamilpa sito en la jurisdicción de Otumba, compuesto de dos caballerías de tierra, en favor de Baltasar de Vidaurre, quien posteriormente se desistió de su postura. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1720-1723. Vol. 2517. Exp. 1. Fs. 85. TEXCOCO, Po. Autos formados con motivo de los inventarios y aprecios de los bienes que quedaron por fin y muerte de María de Pantaleón, mujer que fue de Diego de Porrás Olguín. Jurisdicción: Estado de México.

Años 1726-1737. Vol. 2517. Exp. 2. Fs. 219. TEXCOCO, Po. Expediente formado con los inventarios y aprecios de los bienes que quedaron por fin y muerte de Diego de Porrás Olguín, vecino y mercader de esa población. A fojas 17 y siguientes se encuentran los inventarios y aprecios de los bienes pertenecientes a esta sucesión. Dentro de ellos se cuentan una casa en la calle que llamaban de la Simona y un solar en la calle de Maculican. Jurisdicción: Estado de México.

PRECIOS ACTUALES DEL BOLETIN

En la República:

Suscripción anual (4 números).	$ 50.00
Números sueltos y atrasados.	„ 15.00

En el extranjero:

Suscripción anual (4 números).	Dls. 5.00
Números sueltos y atrasados.	„ 1.50

Precio del ejemplar: $ 15.00

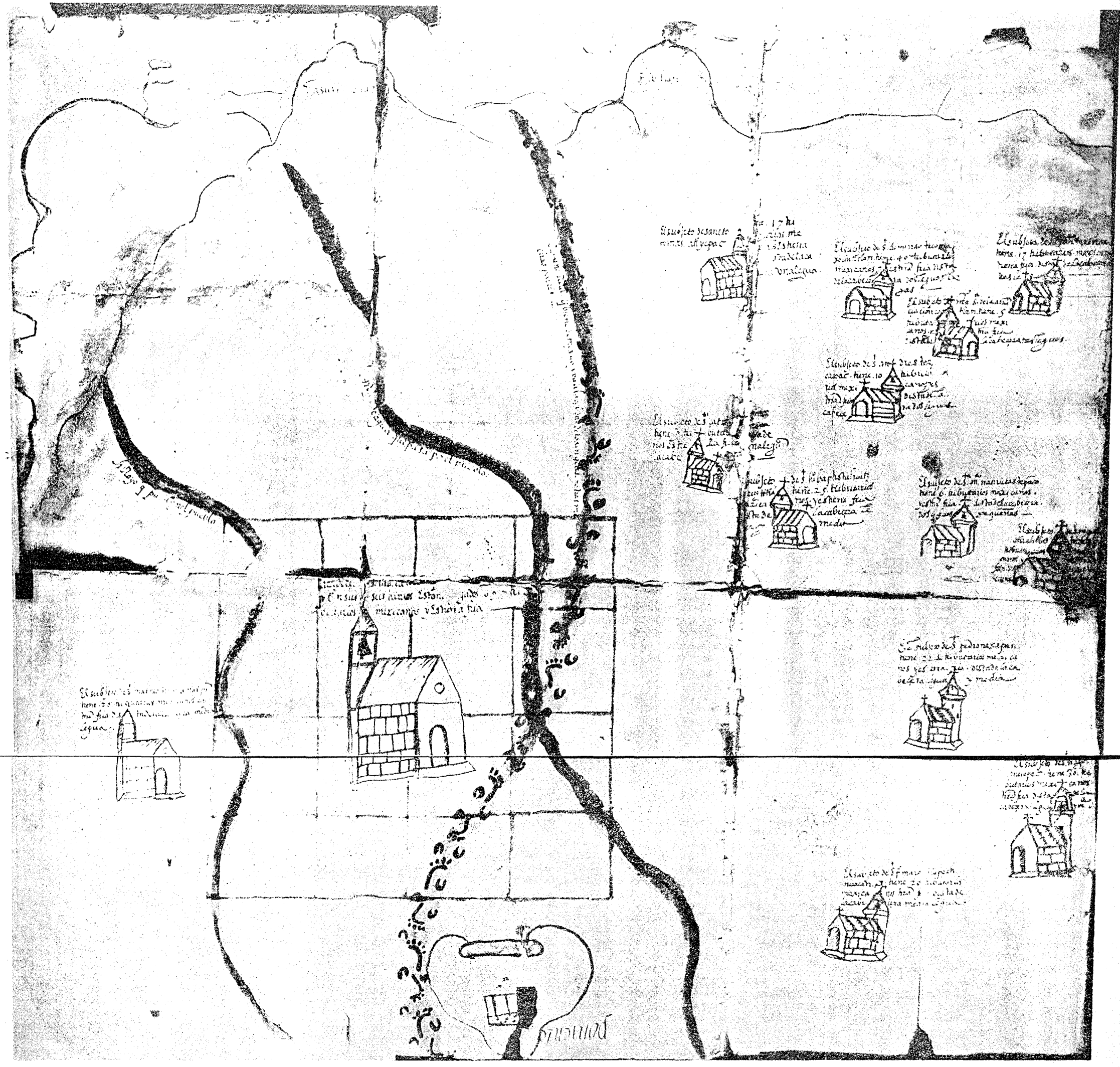

FIG. 1. Mapa de Amecameca de 1599. Original, AGN, Ramo de *Tierras*. Reproducción hecha en el Departamento de Gráficas de la Secretaría de Hacienda.